**ACTA NUMERO 34 (TREINTA Y CUATRO) DEL 05 (CINCO) DE ABRIL DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Maestro José Luis Salazar Martínez.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: buenas tardes compañeros regidores, medios de comunicación, y los pequeñitos que hoy nos acompañan, sean bienvenidos a esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, siendo las 19:17 (Diecinueve horas con diecisiete minutos) damos inicio a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del año 2017, como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario de este Ayuntamiento tome la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta e integrantes de este pleno. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta Municipal, María Elena Limón García

Síndico Municipal, Juan David García Camarena

Regidores:

Marco Antonio Fuentes Ontiveros

Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

Iván Omar González Solís

Mirna Citlalli Amaya de Luna

Miguel Silva Ramírez

Lourdes Celenia Contreras González

Miguel Carrillo Gómez

Silvia Natalia Islas

Orlando García Limón

Rosa Pérez Leal

María del Rosario de los Santos Silva

Luis Armando Córdova Díaz

Daniela Elizabeth Chávez Estrada

Albino Jiménez Vázquez

María de Jesús Cortés Durán

Edgar Ricardo Ríos de Loza

Carmen Lucía Pérez Camarena

Adenawer González Fierros

Alfredo Fierros González

Es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: Por lo que declaro que existe quórum legal para sesionar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el regidor Luis Armando Córdova Díaz: buenas tardes a todos mis compañeros a todas las personas que nos honran con su presencia, me gustaría poner a consideración de los integrantes de este pleno, antes de iniciar la sesión que se hiciera un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora madre de la Presidenta María Elena Limón, y le mandamos muchas condolencias y le deseamos la pronta

recuperación por parte de la fracción si están de acuerdo compañeros. ------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: gracias regidor. Minuto de silencio. Gracias compañeros. En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario de este Ayuntamiento de lectura al **orden del día** propuesto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta y miembros de este pleno.

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal para sesionar;

**II.-** Aprobación del Orden del Día;

**III.-** Lectura, análisis y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias de fechas 16 y 22 de Marzo de 2017;

**IV.-** Lectura de comunicados;

**V.-** Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias;

**VI.-** Lectura, en su caso debate, y aprobación de los dictámenes de Comisiones Edilicias;

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa; y

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es todo Presidenta y miembros de este Pleno. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la **aprobación del orden del día**, favor de levantar su mano. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, lectura, análisis, y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias de fechas 16 y 22 de marzo 2017, se solicita se posponga su discusión y aprobación en razón de que se encuentran en proceso de elaboración. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de que se posponga su discusión y aprobación favor de manifestarlo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario, de lectura a los **Comunicados Agendados,** Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Con su permiso Presidenta y miembros de este Pleno:

**Lectura de Comunicados**

**Por Parte del Congreso del Estado de Jalisco, se recibieron diversos acuerdos legislativos identificados bajo los números**: 1093, 1095, 1096, 1097, 1098, 1101, 1102, 1103, 1104 y 1109/LXI/17, cuyo contenido fue circulado en su totalidad mediante correo electrónico habilitado por todos los regidores, pero que de igual forma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta compañeros regidores. Es todo Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, de lectura a las iniciativas de turnos agendadas, Secretario. ------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 **Iniciativa de turno a comisiones Edilicias**

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **V.- A)** Iniciativa de turno suscrita por la **regidora María del Rosario de los Santos Silva,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, para **la transmisión a través de internet en tiempo real el audio y video de las sesiones de las Comisiones Edilicias.** El material estará disponible en el Portal Electrónico de Transparencia del Gobierno del Municipio para consulta de las y los ciudadanos hasta que se lleve a cabo la siguiente sesión. A su vez, el Ayuntamiento resguardará las grabaciones por un periodo de tres años. Esto apelando al principio de máxima publicidad que debe prevalecer en la interpretación del derecho a la información. Se exceptuarán aquellas sesiones que por la naturaleza de la información que ahí se discuta y previo acuerdo de la mayoría de los integrantes de la Comisión Edilicia, sean de carácter reservado. Se **adicione un párrafo al artículo 73** del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:.....***Las sesiones de comisiones se realizarán en las instalaciones del Ayuntamiento que para este fin se destinen***. *-------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. PRESENTE. La que suscribe, Regidora María del Rosario de los Santos Silva, en uso de las facultades que me confieren el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 40 y 41 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 36 y 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la presente:* ***INICIATIVA DE TURNO*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque tenga a bien aprobar y autorizar el turno a Comisión Edilicia de Transparencia y anticorrupción como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del Proyecto para la transmisión a través de internet en tiempo real el audio y video de las sesiones de las Comisiones Edilicias. Este material estará disponible en el portal electrónico de Transparencia del Gobierno del municipio para consulta de las y los ciudadanos hasta que se lleve a cabo la siguiente sesión. A su vez, el Ayuntamiento resguardará las grabaciones por un periodo de tres años. La presente encuentra sustento en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Exposición de motivos I.*** *Que el acceso a la información es un derecho que se establece en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 4o. párrafo 6o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco.* ***II.*** *Que el artículo 6o. Apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sostiene que la información que se encuentre en posesión de cualquier entidad que realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal es pública y se debe procurar en la interpretación de este derecho, cumplir con el principio de máxima publicidad.* ***III.*** *Que el derecho a la información pública en la entidad, como sostiene el artículo 9o. Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tiene como fundamento la transparencia y la rendición de cuentas a través de la apertura de los órganos públicos en los que se toman las decisiones que competen a la vida pública.* ***IV.*** *Que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque las sesiones de las Comisiones Edilicias Permanentes son públicas, a excepción de aquellas que por las causas señaladas en el artículo 128 del mismo Reglamento, deban mantener el carácter de reservadas.* ***V.*** *Que el artículo 6o. del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque señala que las Comisiones Edilicias son unidades administrativas de los sujetos obligados a presentar, como establece el artículo 19, fracción I del mismo, la información pública que genere haciendo uso de sus facultades, competencias o funciones.* ***VI.*** *Que una mayor accesibilidad en materia de información pública fomenta la transformación de las relaciones entre gobierno y sociedad: ya no es ésta depositaria de las acciones de la esfera política, sino que participa de manera conjunta y a partir de la opinión informada, en el proceso de toma de decisiones.* ***VII.*** *Que las reuniones de las Comisiones Edilicias son de gran relevancia para el municipio, por ser los espacios de análisis y estudio y discusión de los asuntos públicos que se votan en las Sesiones de Cabildo. De ahí que una mayor accesibilidad a la información que ahí se genera sea necesaria para que los ciudadanos conozcan mejor el proceso mediante el cual el Ayuntamiento atiende las necesidades del municipio.*

***FUNDAMENTOS JURÍDICOS***

***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos***

***Artículo 6o.****[…] El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

*Párrafo reformado DOF 13-11-2007, 11-06-2013*

*Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*

*Párrafo adicionado DOF 11-06-2013*

*[…]*

*Párrafo adicionado DOF 11-06-2013*

*Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:*

*Párrafo adicionado DOF 11-06-2013*

***A.****Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

*Párrafo reformado (para quedar como apartado A) DOF 11-06-2013*

***I.****Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*

***Constitución Política del Estado de Jalisco***

*(REFORMADO, P.O. 26 DE MARZO DE 2005)*

*Art. 9º. El derecho a la información pública tendrá los siguientes fundamentos:*

*I. La consolidación del estado democrático y de derecho en Jalisco.*

*II. La transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas;*

*III. La participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, mediante el ejercicio del derecho a la información;*

*IV. La información pública veraz y oportuna;*

*V. La protección de la información confidencial de las personas; y*

*VI. La promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho a través del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.*

*El Instituto es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.*

***Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque***

***Artículo 13.-*** *Son derechos de los vecinos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque:*

***II.*** *Disponer y acceder de manera libre a la información Pública que generen y resguarden todas las áreas del Gobierno Municipal, conforme a lo establecido en la ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco.*

***Artículo 73.-*** *El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funcionará mediante Comisiones.*

*[…]*

*Todas las sesiones de comisiones serán públicas y se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Transparencia y Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Tlaquepaque.*

***Artículo 128.-*** *Las sesiones del Ayuntamiento son públicas, salvo aquellas que por causas justificadas y previo acuerdo del Ayuntamiento se celebren sin permitir el acceso al público ni a los servidores públicos municipales.*

*Son sesiones con carácter de reservadas, las que versen sobre asuntos de seguridad pública, cuando exista algún riesgo inminente que ponga en peligro la gobernabilidad o la tranquilidad de la población o cuando por la naturaleza del asunto tenga que ver con cuestiones internas del Ayuntamiento.*

***Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque***

*Artículo 6. - Unidades Administrativas- Catálogo.*

*Son Unidades Administrativas de los Sujetos Obligados:*

*I. Del Ayuntamiento:*

*a) La Presidencia Municipal, las Comisiones Edilicias, la Sindicatura y la Secretaría General; y*

*b) Las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales las Direcciones y las Coordinaciones de la Administración Municipal.*

*Artículo 19. – Información Fundamental.*

*I. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados sobre sus facultades, competencias o funciones, es pública, accesible para cualquier persona, presumiéndose su existencia.*

*De conformidad con lo expuesto, elevo para su consideración la aprobación del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO:*** *Se apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Transparencia y anticorrupción como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del Proyecto para la transmisión a través de internet en tiempo real el audio y video de las sesiones de las Comisiones Edilicias. El material estará disponible en el portal electrónico de Transparencia del Gobierno del municipio para consulta de las y los ciudadanos hasta que se lleve a cabo la siguiente sesión. A su vez, el Ayuntamiento resguardará las grabaciones por un periodo de tres años. Esto apelando al principio de máxima publicidad que debe prevalecer en la interpretación del derecho a la información. Se exceptuarán aquellas sesiones que por la naturaleza de la información que ahí se discuta y previo acuerdo de la mayoría de los integrantes de la Comisión Edilicia, sean de carácter reservado.* ***SEGUNDO:*** *Con la finalidad de que se cuente con la infraestructura necesaria para la transmisión en vivo de las sesiones de las Comisiones Edilicias, se establezca que las sesiones de comisiones se realicen en las instalaciones del Ayuntamiento. Por lo tanto se solicita que las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos discutan y aprueben se adicione un párrafo al Artículo 73 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como se escribe a continuación:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Dice*** | ***Propuesta*** |
| *Artículo 73.- El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funcionará mediante Comisiones.**En la primera sesión ordinaria que celebre el Ayuntamiento, debe asignar las Comisiones Edilicias Permanentes a propuesta del Presidente Municipal, sin perjuicio que éste con posterioridad pueda proponer su modificación en la integración.**Todas las sesiones de comisiones serán públicas y se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Transparencia y Buenas Practicas del Ayuntamiento de Tlaquepaque.**Publicar en el portal de internet de Ayuntamiento, de manera simultánea a la convocatoria hecha por los miembros de la comisión, la convocatoria a la sesión, la orden del día, dictamen sujetos a discusión y dictaminación, así como los soportes documentales de los demás asuntos a tratar.*  | *Artículo 73.- El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funcionará mediante Comisiones.**En la primera sesión ordinaria que celebre el Ayuntamiento, debe asignar las Comisiones Edilicias Permanentes a propuesta del Presidente Municipal, sin perjuicio que éste con posterioridad pueda proponer su modificación en la integración.**Todas las sesiones de comisiones serán públicas y se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Transparencia y Buenas Practicas del Ayuntamiento de Tlaquepaque.****Las sesiones de comisiones se realizarán en las instalaciones del Ayuntamiento que para este fin se destinen.****Publicar en el portal de internet de Ayuntamiento, de manera simultánea a la convocatoria hecha por los miembros de la comisión, la convocatoria a la sesión, la orden del día, dictamen sujetos a discusión y dicataminación, así como los soportes documentales de los demás asuntos a tratar.*  |

***TERCERO:*** *Notifíquese mediante oficio al Presidente de la Comisión Edilicia convocante, para el cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE.*** *San Pedro Tlaquepaque, Jal., a 26 de marzo de 2017. María del Rosario de los Santos Silva Regidora del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 454/2017/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Transparencia y anticorrupción como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del **Proyecto para la transmisión a través de internet en tiempo real el audio y video de las sesiones de las Comisiones Edilicias.** El material estará disponible en el portal electrónico de Transparencia del Gobierno del municipio para consulta de las y los ciudadanos hasta que se lleve a cabo la siguiente sesión. A su vez, el Ayuntamiento resguardará las grabaciones por un periodo de tres años. Esto apelando al principio de máxima publicidad que debe prevalecer en la interpretación del derecho a la información. Se exceptuarán aquellas sesiones que por la naturaleza de la información que ahí se discuta y previo acuerdo de la mayoría de los integrantes de la Comisión Edilicia, sean de carácter reservado. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Con la finalidad de que se cuente con la infraestructura necesaria para la transmisión en vivo de las sesiones de las Comisiones Edilicias, se establezca que las sesiones de comisiones se realicen en las instalaciones del Ayuntamiento. Por lo tanto se solicita que las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos discutan y aprueben se adicione un párrafo al Artículo 73 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como se escribe a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Dice** | **Propuesta** |
| Artículo 73.- El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funcionará mediante Comisiones.En la primera sesión ordinaria que celebre el Ayuntamiento, debe asignar las Comisiones Edilicias Permanentes a propuesta del Presidente Municipal, sin perjuicio que éste con posterioridad pueda proponer su modificación en la integración.Todas las sesiones de comisiones serán públicas y se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Transparencia y Buenas Practicas del Ayuntamiento de Tlaquepaque.Publicar en el portal de internet de Ayuntamiento, de manera simultánea a la convocatoria hecha por los miembros de la comisión, la convocatoria a la sesión, la orden del día, dictamen sujetos a discusión y dictaminación, así como los soportes documentales de los demás asuntos a tratar.  | Artículo 73.- El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funcionará mediante Comisiones.En la primera sesión ordinaria que celebre el Ayuntamiento, debe asignar las Comisiones Edilicias Permanentes a propuesta del Presidente Municipal, sin perjuicio que éste con posterioridad pueda proponer su modificación en la integración.Todas las sesiones de comisiones serán públicas y se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Transparencia y Buenas Practicas del Ayuntamiento de Tlaquepaque.**Las sesiones de comisiones se realizarán en las instalaciones del Ayuntamiento que para este fin se destinen.**Publicar en el portal de internet de Ayuntamiento, de manera simultánea a la convocatoria hecha por los miembros de la comisión, la convocatoria a la sesión, la orden del día, dictamen sujetos a discusión y dictaminación, así como los soportes documentales de los demás asuntos a tratar.  |

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio al Presidente de la Comisión Edilicia convocante, para el cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------

*---------------------------------------------------------------------------------------------------***FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 40 y 41 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 36 y 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Miguel Carrillo Gómez, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y de Planeación Socioeconómica y Urbana; Lic. Carmen Lucía Pérez Camarena. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **V.- B)** Iniciativa de turno suscrita por el **regidor Luis Armando Córdova Díaz,** mediante la cual propone se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, **la iniciativa de Exentar del pago del Impuesto Predial para el ejercicio Fiscal 2018 a los adultos de 65 (sesenta y cinco años) o más.** Se aprueba incluir en el proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 el beneficio para las personas de 65 años y más de exentar el pago del impuesto predial de la casa que habiten y de la cual sean propietarios, y solo una propiedad por persona, tal y como se establece actualmente en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio Fiscal 2016 en su artículo 32 fracción III, de los incisos "f" a la "i". ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# *AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO*

***PRESENTE LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ****, en mi carácter de Regidor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para que se* ***Turne a Comisiones*** *la Iniciativa que tiene por objeto:* ***Exentar del Pago del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2018 a los adultos de 65 sesenta y cinco años o más. ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS***

1. *En el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscla 2016 y 2017 del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, los regidores del Partido Revolucionario Institucional impulsaron un beneficio fiscal para los adultos de 65 años o más.*

*Dicha inicativa fue aprobada para el ejercicio fiscal 2017 con ciertas restricciones, en cuanto al valor de la vivieda, el cual no podia sobre pasar el millon de pesos, y en caso de que el valor fuera mayor solo habria excención por un millon de pesos.*

1. *El proyecto de Ley para el ejercicio fiscal 2017 fue aprobado por el Congreso del Estado de expidiéndose el Decreto 26117/LXI/16 y publicado en el periódico oficial “EL Estado de Jalisco” el 17 de Diciembre del 2016.*

*Estableciendo en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el artículo 32 fracción III, inciso “f”,“g”, “h” e “i” que a la letra dice:*

*Artículo 32…*

*I…*

*II…*

*III…*

*f) A los contribuyentes que acrediten ser ciudadanos mexicanos y que tengan 65 años o más, se les aplicará una tarifa de factor 1.00 sobre el monto del impuesto predial que les corresponda por el año 2017, únicamente sobre el primer $1,000,000.00 del valor fiscal, a un solo inmueble, respecto de la casa que habitan y de la cual comprueban ser propietarios. En los casos en que el valor catastral de la vivienda sea mayor al $1´000,000.00, se les descontara solo el pago correspondiente al primer $1,000,000.00, calculándose el impuesto predial sobre el excedente en los términos de Ley.*

*g) En los casos a que se refieren los incisos e) y f), se otorgará el descuento antes citado, sólo por un inmueble respecto del contribuyente.*

*i) Para acreditar que se reúnen los requisitos para ser acreedores a los beneficios señalados en los incisos e) y f), se deberán presentar según corresponda, los siguientes documentos:*

*1. La credencial que lo acredite como pensionado, jubilado, discapacitado expedido por institución oficial, con domicilio a su nombre.*

*2. Recibo del impuesto predial, pagado hasta el sexto bimestre de 2016, a su nombre, o cónyuge y acta de matrimonio, además de acreditar que el inmueble lo habita el beneficiado;*

*3. Acta de Nacimiento o documento oficial de identificación que acredite la edad, que sea expedida por institución oficial (IFE, INE, INAPAM o DIF), tratándose de personas que tengan menos de 65 años, que contenga su domicilio.*

*4. Cuando se trate de viudas o viudos; copia simple del acta de matrimonio y acta de defunción del cónyuge.*

*5. Copia del comprobante de domicilio a su nombre o cónyuge y copia del acta de matrimonio.*

*6. Acta de Nacimiento (legible)*

*7. Documento oficial de identificación que acredite la edad, que sea expedida por institución oficial (IFE y INE), tratándose de personas que tengan 65 años o más, que contenga su domicilio (que debe ser el mismo registrado en la cuenta predial).*

*8. A los contribuyentes discapacitados, se le otorgará el beneficio siempre y cuando sufran una discapacidad del 50% o más atendiendo a lo preceptuado por el artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo, para tal efecto, la Dependencia encargada de la Hacienda Municipal practicará a través dela Dirección General de Servicios Médicos Municipales un examen médico gratuito para determinar el grado de discapacidad, o bien bastará la presentación de una copia del certificado que lo acredite y que sea expedido por una institución médica oficial y que contenga su domicilio.*

*A los contribuyentes que soliciten a partir del año 2017, el descuento por primera vez, tendrán que presentar fotocopias de los documentos antes señalados, de acuerdo a los numerales 1 al 7dependiendo de cada caso en particular.*

1. *De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, los ayuntamientos tienen obligación de aprobar y presentar ante el Congreso del Estado a mas tardar el 31 de Agosto del año previo su proyecto de Ley de Ingresos.*
2. *Por lo que, de una manera responsable, proponemos que dicho beneficio sea extendido en el próximo ejercicio fiscal, y que se a las personas de 65 años o mas se les exente del pago predial de la casa habitación que habitan y que sea de su propiedad, considerando que dicho beneficio solo aplicara a una sola propiedad.*

*Por lo anterior someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO:*** *Se aprueba se turne a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Presupuesto la presente iniciativa.*

***SEGUNDO****: Se aprueba incluir en el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018el beneficio para las personas de 65 años y más de exentar el pago del impuesto predial de la casa que habiten y de la cual sean propietarios, y solo una propiedad por persona, tal y como se establece actualmente en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio Fiscal 2016 en su artículo 32 fracción III, inciso del “f” a la “i”.* ***ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO TO. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ REGIDOR.*** ------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 455/2017/TC**- -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se aprueba se turne a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto la presente iniciativa. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se aprueba incluir en el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 el **beneficio para las personas de 65 años y más de** **exentar el pago del impuesto predial de la casa que habiten y de la cual sean propietarios,** y solo una propiedad por persona, tal y como se establece actualmente en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio Fiscal 2016 en su artículo 32 fracción III, inciso del “f” a la “i”. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Mirna Citlalli Amaya de Luna. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **V.- C)** Iniciativa de turno suscrita por el **regidor Miguel Carrillo Gómez,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para **reformar los artículos 39, 40, 213, 214, 215, 229, 230, 231 y 233** del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*** *El suscrito Regidor MIGUEL CARRILLO GÓMEZ, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI; 73 fracción I, 77 fracciones II y III, 79, 80 fracción III y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37, 40, 41 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74 y 88 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO*** *Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, la modificación de los artículos 39, 40, 213, 214, 215, 229 fracciones XX, XXII, LI, LII y LVIII, 230 fracciones XII y XVII, 231 fracciones XXIX y XXX, así como el 233 fracciones VIII y IX, del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, con base en lo siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Con fecha 26 de febrero de 2016 fue aprobado por este H. Ayuntamiento el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque que contiene, entre otros temas, la forma de organización del gobierno municipal, creando nuevos conceptos como las coordinaciones generales y especificando con mucha claridad, las funciones de éstas, de la Secretaría del Ayuntamiento, de las dependencias directas de la Presidencia Municipal y sobre todo, las funciones específicas de las entidades descritas. El citado reglamento fue publicado casi de manera inmediata, el 29 de febrero de 2016.* ***II.-*** *Uno de los temas más debatidos, no sólo en el ámbito del gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque, sino en general en los gobiernos municipales de organización compleja por su número de habitantes y de planta laboral, es el correspondiente a las áreas encargadas de llevar a cabo la vigilancia de la aplicación de los ordenamientos municipales de manera coercitiva, las denominadas entidades de inspección a reglamentos, con facultades para aplicar las sanciones previstas en reglamentos.* ***III.-*** *Es así, que si bien la mayoría dichas unidades de inspección están funcionando, no ha sido viable todavía su disgregación o separación por especialización en las diferentes áreas del gobierno municipal, dada la necesidad de su constante supervisión, capacitación, planeación y concientización de sus integrantes. A la fecha contamos con una Dirección de Área de Inspección y Vigilancia, y una Dirección de Inspección de Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos, adscritas ambas, por Reglamento, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; sin embargo, a otras áreas dependientes de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, les fueron asignadas diversas funciones de inspección y de sanción, sin que se les hayan asignado las áreas correspondientes para llevarlas a cabo, generándose incertidumbre en cuanto a las atribuciones de unas otras.* ***IV.-*** *También es necesario ser sensibles al momento económico y hacer un esfuerzo por no multiplicar entidades si no se prevé que el costo beneficio sea muy superior al gasto necesario para la integración de nuevas áreas de gobierno, en este caso se encuentra la prevista Dirección de Mercados prevista en el artículo 213 del citado reglamento orgánico con atribuciones definidas, la mayoría de las cuales están siendo ejercidas por la Dirección de Inspección de Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos, por lo que es necesario analizar si las atribuciones no ejercidas son necesarias y por lo tanto la necesidad de generar o no la Dirección de Mercados prevista.* ***V.-*** *El vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, si bien asigna a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a través de sus artículos 214 y 215, las áreas de inspección correspondientes a comercio en general y a mercados y tianguis respectivamente, no previó en los 39 incisos de las atribuciones del artículo 208, ninguna atribución de inspección o supervisión del comercio o de los mercados o tianguis a dicha instancia de coordinación. Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del**siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia Reglamentos y Puntos Constitucionales la presente iniciativa que tiene por objeto que se estudie y en su caso se autorice la modificación a los artículos 39, 40, 213, 214, 215, 229 fracciones XX, XXII, LI, LII y LVIII, 230 fracciones XII y XVII, 231 fracciones XXIX y XXX, así como el 233 fracciones VIII y IX, del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,* ***SEGUNDO.-*** *Se propone el turno de esta iniciativa para su estudio y consideración a la Comisión Colegiada de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a 5 de abril del año 2017. C. MIGUEL CARRILLO GÓMEZ REGIDOR.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 456/2017/TC** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia Reglamentos y Puntos Constitucionales la presente iniciativa que tiene por objeto que se estudie y en su caso **se autorice la modificación a los artículos 39, 40, 213, 214, 215, 229 fracciones XX, XXII, LI, LII y LVIII, 230 fracciones XII y XVII, 231 fracciones XXIX y XXX, así como el 233 fracciones VIII y IX,** del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se propone el turno de esta iniciativa para su estudio y consideración a la Comisión Colegiada de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI; 73 fracción I, 77 fracciones II y III, 79, 80 fracción III y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37, 40, 41 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74 y 88 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Miguel Carrillo Gómez, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y de Planeación Socioeconómica y Urbana; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias, solicito al Secretario dé lectura a los dictámenes presentados. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta y miembros de este pleno, **VI.- A)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual se aprueba y autoriza **reconocer la excedencia por afectación a los señores Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho,** con motivo de las obras del nodo vial y colector pluvial 8 de julio, así como la prolongación y ampliación de la vialidad principal Av. 8 de Julio y la Calzada González Gallo, tomando en consideración a su favor dichas afectaciones como impuestos, derechos y aprovechamientos, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Los que suscribimos integrantes de la* ***COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIECONÓMICA Y URBANA*** *del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracciones II y XIV, 38 fracción III, 40 fracción II, 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 26, 85, 87, 88, 107, 146, 147, 152, 153, 154, 159, 171 fracción III, 194, 195, 228, 230 y 234del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el proyecto que tiene por objeto* ***se reconozca la excedencia por afectación a los C.C. Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho****, con motivo de las* ***Obras del Nodo Vial y Colector Pluvial 8 de Julio****, así como la prolongación y ampliación de la vialidad principal Avenida 8 de Julio y la Calzada González Gallo, tomando en consideración dichas afectaciones como impuestos, derechos y aprovechamientos, el cual se sustenta en los siguientes:* ***ANTECEDENTES I.-*** *En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, defecha17 de noviembre del año 2016, se presentó la iniciativa de turno suscrita por el Síndico Municipal, Lic. Juan David García Camarena, donde propuso mediante iniciativa de Aprobación Directa, aprobar y autorizar el* ***reconocer la excedencia por afectación a los C.C. Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho****, con motivo de las* ***Obras del Nodo Vial y Colector Pluvial 8 de Julio****, así como la prolongación y ampliación de la vialidad principal Avenida 8 de Julio y la Calzada González Gallo, tomando en consideración dichas afectaciones como impuestos, derechos y aprovechamientos.* ***II.-*** *En la cita da sesión se expuso, para su análisis, estudio y dictaminación la iniciativa de Aprobación Directa, pero el Ayuntamiento determino su turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, quedando asentado bajo el punto de acuerdo 340/2016/TC.* ***III.-*** *En sesión de la Comisión Edilicia de fecha 31 de marzo del año 2017,citada previamente por el Regidor Miguel Carrillo Gómez, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, donde acudieron los integrantes de dicha Comisión Edilicia convocante, entrando al análisis, estudio y dictaminación del proyecto que tiene por objeto* ***se reconozca la excedencia por afectación a los C.C. Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho****, con motivo de las* ***Obras del Nodo Vial y Colector Pluvial 8 de Julio****, así como la prolongación y ampliación de la vialidad principal Avenida 8 de Julio y la Calzada González Gallo, tomando en consideración dichas afectaciones como impuestos, derechos y aprovechamientos tomándose en cuenta los siguientes:* ***CONSIDERANDOS I.-****Que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;107 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión Edilicia permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana, resulta competente para dictaminar la propuesta del Síndico Municipal Lic. Juan David García Camarena, turnada en la sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento celebrada el día 17 de noviembre del año 2016, mediante el Punto de Acuerdo Número340/2016/TC.* ***II.-*** *El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se pretende que* ***se reconozca la excedencia por afectación a los C.C. Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho****, con motivo de las* ***Obras del Nodo Vial y Colector Pluvial 8 de Julio****, así como la prolongación y ampliación de la vialidad principal Avenida 8 de Julio y la Calzada González Gallo, tomando en consideración dichas afectaciones como impuestos, derechos y aprovechamientos, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 77, 78, 79, 84, 87, 88, 90, 107, 152, 154 y 161 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***III.-*** *El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones II, y XIV, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 26 fracciones VIII y XXVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***IV.-*** *Mediante oficio de SEDEUR/2750/2006 de fecha 11 de Agosto del año 2006, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco “SEDEUR” informó a este municipio que estaba realizando las acciones referentes a los proyectos denominados Colector Pluvial 8 de Julio y Prolongación de la Avenida 8 de Julio y Periférico y que tales obras pretendían realizar en el tramo comprendido de la Calzada González Gallo y Anillo Periférico, por lo que a través del oficio número DGPOP/645/2006, de fecha 04 de septiembre del año 2006, solicitan la intervención de esta autoridad municipal la liberación del derecho de vía.* ***V.-*** *Acto seguido, mediante Sesión de Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre del año dos mil seis 2006, como punto de acuerdo se resolvió como punto único turnar a las comisiones de Gobernación, Obras Públicas, Planeación socioeconómica y Urbana, Ecología y Acción Contra la Contaminación Ambiental para su estudio y análisis. LA AUTORIZACIÓN DE LA PERMUTA POR ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS Y DE EQUIPAMIENTO, DE LA SUPERFICIE AFECTADA POR LA SERVIDUMBRE DE UTILIDAD PÚBLICA GENERADA POR LA OBRA DEL NODO VIAL Y COLECTOR PLUVIAL 8 DE JULIO Y PROLONGACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIALIDAD PRINCIPAL AV. 8 DE JULIO, QUE SE PRETENDÍA REALIZAR EN EL TRAMO COMPRENDIDO EN LA CALZADA GONZALEZ GALLO Y ANILLO PERIFÉRICO, RESPECTO DE LOS PREDIOS QUE SE UBICAN EN EL ÁREA SEÑALADA.* ***VI.-*** *En Sesión de Cabildo de fecha 22 de septiembre del año dos mil seis 2006, por aprobación unánime se autorizó la* ***permuta por áreas de cesión para destinos y equipamiento*** *de la superficie afectada por la servidumbre de utilidad pública generada por la obra ya señalada, acordando que los propietarios de cada inmueble afectado fuera persona física o moral, deberían de presentarse a la firma de un contrato de aceptación de los términos y condiciones en los que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y el Municipio les presentaron para efectos de ejecutar las obras del Nodo Vial y Colector Pluvial y Ampliación de la Avenida 8 de Julio.* ***VII.-****Por tal motivo, unos de los predios que resultaron afectados por dichas obras fue el predio denominado* ***“La Cruz”****, ubicado al sur del poblado de San Sebastianito, en la Prolongación de la Avenida 8 de Julio esquina con la Calzada González Gallo, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie 2-38-86.96 dos hectáreas, treinta y ocho áreas, ochenta y seis punto noventa y seis centiáreas, motivo por el cual, fecha 1 de septiembre el año dos mil once 2011, se celebró contrato de permuta por parte de este municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como de la Secretaría de desarrollo Urbano en el estado de Jalisco “SEDEUR”, con los señores Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho, en su carácter de albaceas mancomunados de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Manuel Ochoa Ibarra, instrumento por el cual la sucesión se obligó a entregar en concepto de permuta por áreas de sesión para destinos y equipamientos, dos polígonos, El primero con una superficie de 2,672.91 m2 dos mil seis cientos setenta y dos metros con noventa y un metros cuadrados y el segundo con la superficie 481.96 de m2 cuatrocientos ochenta y un metros noventa y seis metros cuadrados, obligándose el municipio, bajo cláusula décima de dicho contrato de permuta a indemnizar a la sucesión, en caso de existir alguna modificación al proyecto de geométrico de las obras de la avenida 8 de julio, referente a los trabajos de construcción del Nodo vial y Colector Pluvial y la ampliación de la Avenida 8 de Julio y ampliación de la Calzada González Gallo conforme al valor que determine un avalúo elaborado por dependencia del gobierno vigente.* ***VIII.-*** *Con escritura pública número 2,844, de fecha 25 de noviembre de 2011, Pasada ante la fe del Licenciado Salvador Orozco Becerra, Notario Público número 138 ciento treinta y ocho en la municipalidad de Guadalajara Jalisco; se protocolizó la Certificación de hechos, respecto de la entrega de la posesión física, material y jurídica de parte de los señores Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho a favor del municipio San Pedro Tlaquepaque, y de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco “SEDEUR”, de una superficie de 3,154.87 m2 tres mil ciento cincuenta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros cuadrados, respecto del predio denominado* ***“La Cruz”****, ubicado al sur del poblado de San Sebastianito, en la Prolongación de la Avenida 8 de julio, esquina con Calzada González Gallo, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, superficie que corresponde a los dos polígonos materia de contrato de permuta, el primero con una superficie de 2,672.91 m2 dos mil seis cientos setenta y dos metros con noventa y un metros cuadrados y el segundo con una superficie de 481.96 m2cuatrocientos ochenta y un metros noventa y seis metros cuadrados.* ***IX.-****El oficio* ***D.U. 2253/2015****, de fecha 7 de mayo de 2015, relativo al expediente* ***098 TLQ 3-07 S/2014 187****, de la extinta Dirección General de Obras Públicas, autorizó la acción urbanística de una* ***SUBDIVISIÓN*** *a diez fracciones, nueve de estas de uso habitacional unifamiliar densidad alta con comercio distrital intensidad alta y la fracción número diez según proyecto autorizado, fracción de afectación por paso de vialidad para efectos de escrituración, de esta última, originalmente estaba convenida una afectación de 481.96 m2 cuatrocientos ochenta y un metros noventa y seis metros cuadrados, pero con motivo de la ampliación de la Calzada González Gallo, el predio denominado* ***“La Cruz”****, se vio afectado en un total de 799.41 m2 setecientos noventa y nueve metros con cuarenta y un centímetros cuadrados, lo que se desprende de la ficha técnica número* ***098 TLQ 3-07/FT/2013/159****, de fecha 26 de noviembre del año 2013 y la cual se anexó a la iniciativa,* ***motivo por el cual se afectaron adicionalmente una superficie de 317.45 m2 trescientos diecisiete metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados****.* ***X.-****Así las cosas, mediante escrito de fecha 3 del mes de noviembre del año dos mil dieciséis 2016, se presentó ante la Sindicatura un escrito de los señores Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho, que de manera formal solicitaron la indemnización conforme al valor que determine un avalúo elaborado por la Dirección de Catastro por la afectación adicional que se llevó a cabo en el predio anteriormente descrito, obligación que se encuentra contemplada en la cláusula décima del contrato de permuta de fecha 01 de septiembre de 2011, firmado entre los interesados y la administración en turno, manifestando los interesados les sea condonado el pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales que se genera con motivo de la adjudicación a favor de los adjudicatarios de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Manuel Ochoa Ibarra de las fracciones que resultaron de la subdivisión ya mencionada, como compensación por las afectaciones que se ocasionaron al predio su propiedad. En concordancia a lo mandatado, y atento a lo señalado por el artículo 115 fracción V de nuestra Carta Magna, así como del artículo 12 de la Ley del Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (abrogada)que ahora se contempla en el artículo 10 del Código Urbano en el Estado de Jalisco, que facultan a los municipios a formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, es interés de esta administración la de brindar certeza jurídica a todos y cada uno de los habitantes de San Pedro Tlaquepaque, más aún cuando los mismos resultan afectados por obras en vialidades primarias para el Municipio, obras tales, como lo fue el proyecto geométrico de la Avenida 8 de Julio, referente a la construcción del Nodo Vial y Colector Pluvial, en las confluencias del Anillo Periférico Sur y la Avenida 8 de Julio, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, la cual se ejecutó por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, proyectos que resultaron necesarios para el bienestar social, ya que dichas obras de infraestructura, si bien generan impactos sociales y ambientales, son obras que traerán progreso a las comunidades en donde se implementen las mismas, dado a que las obras realizadas en la rúa señalada representa la comunicación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con los Municipios de Guadalajara y Tlajomulco de Zúñiga, además de que a través de la misma circulan no solo transporte particular, sino que también lo hace el transporte público y comercial, lo que a la postre fomenta prosperidad a los Municipios, pero por otro lado, se está obligado a indemnizar a los particulares que con motivo de dichas obras se afecten en sus bienes, por tal virtud es menester de conformidad al contrato de Permuta, de fecha 1 de septiembre del año 2011,* ***reconocer la excedencia por afectación al predio denominado “La Cruz”****, propiedad de los señores Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho, tomando a cuenta como compensación a su favor como impuestos, derechos y aprovechamientos, mismos que podrán ser utilizados entre otros para ser tomados en cuenta de áreas de cesión para destinos, en términos de la Legislación Urbana del Estado y para el caso de otras contribuciones fiscales, para lo cual deberá realizarse un avalúo por la Dirección de Catastro Municipal, tomando a cuenta como compensación a su favor y como impuestos, derechos y aprovechamientos, el valor de las afectaciones al predio denominado* ***“La Cruz”****, por las obras de ampliación de las Avenidas 8 de Julio y Calzada González Gallo, y también para el caso de que se generen por concepto de futuras o presentes acciones urbanísticas en los mismos.* ***XI****.- De acuerdo al reconocimiento de excedencia propuesto en el cuerpo del presente dictamen* ***por la afectación adicional de una superficie de 317.45 m2 trescientos diecisiete metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados,*** *se debe cumplir cabalmente con las cláusulas del contrato mencionado y por lo tanto se hará la indemnización de conformidad a lo establecido por la Cláusula décima por el valor que determine un avalúo elaborado por la Dirección de Catastro Municipal, y observando lo establecido por el contrato para el caso de que los particulares decidan promover acción urbanística (cláusula quinta), y en virtud de que ya fueron protocolizadas la entrega de las fracciones mencionadas y la subdivisión que contempla la excedencia adicional afectada se escriture a favor del Municipio.* ***XI.-*** *Para finalizar, el Municipio es libre es su orden de gobierno, con su base de organización política y administrativa, así como en lo referente a su división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, estando facultado para celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 26 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda.* ***XII.-*** *Por todo lo anterior, se propone a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice reconocer la excedencia por afectación a los señores Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho, con motivo de las OBRAS DEL NODO VIAL Y COLECTOR PLUVIAL 8 DE JULIO, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN Y AMPLIACIÓN DELA VIALIDAD PRINCIPAL AV. 8 DE JULIO Y LA CALZADA GONZÁLEZ GALLO. Tomando en consideración a su favor dichas afectaciones como impuestos, derechos y aprovechamientos, observando lo establecido por el contrato para el caso de que los particulares decidan promover acción urbanística (cláusula quinta), y en virtud de que ya fueron protocolizadas la entrega de las fracciones mencionadas y la subdivisión que contempla la excedencia adicional afectada se escriture a favor del Municipio.* ***XIII.-****Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, la cual resuelve el turno asentado en el punto acuerdo número* ***340/2016/TC****, aprobado en la sesión ordinariadefecha16 de noviembre del año 2016.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza reconocer la excedencia por afectación a los señores Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho, con motivo de las OBRAS DEL NODO VIAL Y COLECTOR PLUVIAL 8 DE JULIO, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIALIDAD PRINCIPAL AV. 8 DE JULIO y LA CALZADA GONZALEZ GALLO, tomando en consideración a su favor dichas afectaciones como impuestos, derechos y aprovechamientos, enlostérminosestablecidosenelcuerpodeldictamenaprobadoenelresolutivoanterior.* ***TERCERO.-*** *Se instruye al Síndico Municipal a concluir los trámites para las protocolizaciones necesarias y suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, a fin de recibir a favor del Municipio las áreas de vialidad afectadas.* ***CUARTO.-*** *Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 31demarzodel año 2017.* ***Regidor Miguel Carrillo Gómez Presidente Regidora Lic. Mirna Citlalli Amaya de Luna Vocal Regidora Lic. Lourdes Celenia Contreras González Vocal Regidora Rosa Pérez Leal Vocal Síndico Lic. Juan David García Camarena Vocal Regidor Lic. Luis Armando Córdova Díaz Vocal Regidor Profesor Alfredo Fierros González Vocal.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias nuevamente para hacer uso de la voz en este dictamen todavía no se ha terminado de precisar, cual es el monto de la indemnización? cuando se llevo a cabo esa obra de 8 de julio, si la memoria no me es infiel, el Gobierno del Estado proporcionaba recursos económicos por medio del Gobierno Municipal para ir haciendo las indemnizaciones a cada uno de los propietarios afectados, no mas aun en ese ejercicio de memorización tengo ese registro en que haciendo las cuentas de las afectaciones que sufrió ese polígono probablemente saliera un beneficio pero a favor del Gobierno Municipal porque ya que de acuerdo a lo estipulado en esa obra que se ejecuto en 8 de julio, también era con cesiones de derechos a favor del Ayuntamiento o indemnizaciones en efectivo, es decir, no le afectaba en ningún momento al patrimonio municipal, o a la Hacienda Pública el día de hoy no solamente no se establece el monto de la indemnización si no que se está afectando con derechos, impuestos o aprovechamientos la recaudación que se llegara a tener en la Tesorería aquí a nivel Municipal no se si se pudiera esclarecer, antes de poderlo aprobar, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Miguel Carrillo Gómez: buenas tardes compañeros del pleno, señora Presidente, la comisión compañero regidor efectivamente ya determino se paso para su análisis y estudio para conocer realmente cual era la afectación, la afectación efectivamente la comisión esta determinando de 317 metros cuadrados, y una vez que la comisión lo dictamine favorable en el punto de acuerdo, se instruye al Síndico Municipal para que efectivamente él emita los tramites correspondientes con las áreas que correspondan, para que determine efectivamente es contra pago de derechos aparentemente los señores ya

hicieron alguna subdivisión en obras publicas y bueno una vez que llegue a manos del Síndico que se instruya por parte del Pleno, y llegue a manos del Sindico el tendrá que hacer los ajustes necesarios con las áreas que correspondan, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: muchas gracias regidor, voy a tratar de dar un poco mas de antecedentes si me permiten, esta iniciativa fue presentada por su servidor en este pleno, turnada a la comisión que preside el regidor Miguel Carrillo, de Planeación Socioeconómica y Urbana, y también evidentemente estoy enterado del tema, y se suscita lo siguiente, efectivamente como usted comenta ese es un proyecto que se hizo en coordinación con el Gobierno del Estado, para la ampliación y mejora o repavimentación de la Av. 8 de Julio, que nos permite conectarnos entre otros con el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y mucho del desarrollo que se esta dando en Tlaquepaque en los nuevos Fraccionamientos precisamente colindan en esa zona, los señores ya tienen suscrito un convenio con el Municipio por el cual, se les reconoció una afectación en sus predios, esa afectación es tomada a cuenta de impuestos, derechos y aprovechamientos de acuerdo al convenio suscrito ya por la administración pasada, nada mas que lo que hoy estamos aprobando es entregar un adendum a ese mismo convenio, sujetándose a esas mismas clausulas porque obras publicas a través de una ficha técnica que determino una excedencia de afectación, es decir la afectación inicial y como se iba a pagar, ya estuvo acordada ya estuvo suscrita y ya inclusive fue pagada en un convenio, en otro momento por otra administración, hoy lo que reconocemos es ampliarlo por una excedencia de 300 y tantos metros, 317 metros, una excedencia de afectación si que esta reconocida por el Gobierno del Estado, por la ficha técnica emitida por obras publicas, y en este momento considero es innecesario cuantificar porque precisamente traemos un pendiente con estos señores, que se les autorizo una subdidivisión con lo cual comenzaron la urbanización, en esa zona y las áreas de cesión para destinos no han sido liquidadas, estamos poniendo y que inclusive la yo establecíamos en la clausula séptima, octava ya establecía se iba a tomar las áreas de cesión para destinos, si ya viene así pactado el convenio del señor, y como nos adeuda precisamente todavía un porcentaje al respecto porque tiene que haber un ajuste por hoy ser uso de suelo habitacional en primer termino será metro por metro, la compensación de la afectación por áreas de cesión para destinos va a ser metro por metro, entonces en un primer termino no es necesaria la información, porque será a cuestión de superficie si fuera requerido la valuación porque se lo tengamos que tomar en cuenta porque tuviera un saldo a favor, por otras cuestiones de derechos y otras contribuciones municipales, el mismo convenio inicial ya suscrito por el señor, habla que será a valor catastral que es un buen precio a favor del municipio, se lo tomarnos a cuenta al valor que tenga registrado en las tablas catastrales, nada mas es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: muchas gracias compañero regidor Carrillo, y el Síndico que nos hace esta ilustración sería importante considerar en ese adendum, si ya se estableció en un primer convenio, ese monto de indemnización y valor catastral, pero en el momento de cuando fue la afectación porque era régimen social, era ejidal, el día de hoy es distrital, ya el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal ya proporcionaron servicios a la zona y el valor ya es completamente otro, entonces no pretendo de esto hacer un conflicto como el del aeropuerto pero si nada mas que de acuerdo a la jurisprudencia que esta ya firme en la Corte al momento que fue la afectación, y si se puede contemplar en esos mismos términos, estamos a favor del dictamen es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: si les parece con las observaciones hechas por el regidor de pagar el predio a favor ejidal que al momento fue hecho, al valor catastral perdón, los que estén a favor, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 457/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, la cual resuelve el turno asentado en el punto acuerdo número **340/2016/TC**, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre del año 2016.---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza reconocer la excedencia por afectación a los señores Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho, con motivo de las **OBRAS DEL NODO VIAL Y COLECTOR PLUVIAL 8 DE JULIO, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIALIDAD PRINCIPAL AV. 8 DE JULIO y LA CALZADA GONZALEZ GALLO,** tomando en consideración a su favor dichas afectaciones como impuestos, derechos y aprovechamientos, enlostérminosestablecidosenelcuerpodeldictamenaprobadoenelresolutivoanterior. Con las observaciones de pagar el predio a valor catastral. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal a concluir los trámites para las protocolizaciones necesarias y suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, a fin de recibir a favor del Municipio las áreas de vialidad afectadas.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracciones II y XIV, 38 fracción III, 40 fracción II, 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos26, 85, 87, 88, 107, 146, 147, 152, 153, 154, 159, 171 fracción III, 194, 195, 228, 230 y 234 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a los CC. Sergio Ochoa Muñoz/ Francisco Ochoa Camacho, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, **Iniciativas de aprobación directa,** se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en este punto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- A)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza la ejecución de la obra de **pavimento** **de empedrado zampeado en San Odilón entre José Figueroa y San Isidro; José Figueroa y Arroyo entre San Odilón y San Carlos, crucero de San Carlos y Lázaro Cárdenas en la Colonia Nueva Santa María,** Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta la cantidad de $5’159,062.02. (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil sesenta y dos pesos 02/100 m.n) con cargo a la partida del FAIS 2017. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***la ejecución de la obra de Pavimento de Empedrado Zampeado en San Odilón entre José Figueroa y San Isidro; José Figueroa y Arroyo entre San Odilón y San Carlos; Crucero de San Carlos y Lázaro Cárdenas en la Colonia Nueva Santa María, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $5,159,062.02 (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil sesenta y dos pesos 02/100 M.N.),****de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1****.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.*

***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:*

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.*

***Estrategias:***

***2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente.***

***3.-*** *Que es por ello, que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo las acciones y oportunidades del progreso, teniendo a bien llevar a cabo una priorización de obras de acuerdo a peticiones ciudadanas.* ***4.-*** *Que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.* ***5.-*** *Que la importancia de ejecutar esta obra de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.* ***6.-*** *Que en este sentido, se requiere la ejecución de la obra de* ***Pavimento de Empedrado Zampeado en San Odilón entre José Figueroa y San Isidro; José Figueroa y Arroyo entre San Odilón y San Carlos; Crucero de San Carlos y Lázaro Cárdenas en la Colonia Nueva Santa María, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $5,159,062.02 (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil sesenta y dos pesos 02/100 M.N.),*** *para el desarrollo de estas mejoras de infraestructura básica, serán un elemento que impactará en mejorar la calidad de vida de las colonias y familias beneficiadas. Y dado que las personas beneficiadas se ubican dentro de las Zonas de Atención Prioritaria con los No. ZAP 1409800010987 y 140980001970, con una población de 21,915 habitantes, siendo factible la utilización de recursos provenientes del Ramo 33 a través del FAIS 2017. Se anexa proyecto de obra elaborado por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, bajo Anexo1) a la presente iniciativa para formar parte de la misma. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***la ejecución de la obra de Pavimento de Empedrado Zampeado en San Odilón entre José Figueroa y San Isidro; José Figueroa y Arroyo entre San Odilón y San Carlos; Crucero de San Carlos y Lázaro Cárdenas en la Colonia Nueva Santa María, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $5,159,062.02 (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil sesenta y dos pesos 02/100 M.N.)****.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de* ***$5’159,062.02 (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil sesenta y dos pesos 02/100 M.N.)****, con cargo a la partida del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dicha obra, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Jefe de Gabinete, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias bueno nuevamente nos encontramos en puntos de aprobación directa en elp9 cual con excepción de dos, de los que están ahí contemplados en el C y en el I, se refiere a convenios, los otros 13 son por asignación de obra, o adquisiciones, o contratación de servicios, yo si quisiera traer a la mesa que ya tenemos una Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios misma que esta vigente en todo el Estado desde el 25 de Enero del 2017, que en el artículo segundo transitorio se refiere a que continuaran vigentes los reglamentos y demás disposiciones de los diversos entes públicos que en materia de adquisiciones en lo que no contravenga a la Ley que se expide a través del presente decreto hasta en tanto se expidan aquellos ordenamientos derivados a la Ley en comento, es decir, y no quisiera ser muy reiterativo, pero esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el artículo 47, en el punto número 1, es muy claro lo que anuncia en cuanto a que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se adjudicaran mediante convocatoria pública realizada a través del sistema electrónico de compras gubernamentales y contratación de obra pública, por regla general en licitación pública, creo que no requiere interpretación y el punto número 2 y de forma excepcional y solo en los casos previstos por esta Ley los sujetos obligados podrán realizar contrataciones en forma directa, esta Ley se refiere en el artículo 73, a esos casos de excepción y se refiere en 1, 2, 3, 4, 5, 6 incisos por lo que estuvimos revisando y estudiando y si fuera necesario les daré lectura, pero no caemos en ninguno de esos supuestos, nosotros nos hemos manifestado en todo momento en la correcta aplicación de los recursos públicos en que se sigan todos los procedimientos de las Leyes y los reglamentos que nos ocupan en el Estado de Jalisco, desde luego aquí en San Pedro Tlaquepaque, el día de hoy vemos confusos estos dictámenes porque también esta misma Ley nos marca en su artículo 47, que todas estas licitaciones no deben rebasar el 15% de la suma de en los presupuestos de egresos en los capítulos de suministros material de servicios generales, bienes inmuebles y muebles, y Tlaquepaque tiene una suma de $341’450,259.00 lo que el 15% dejaría $51’217,538.00 y el día de hoy si sumamos esos 13 puntos que están de aprobación directa para la contratación de bienes y servicios y obra pública suman la cantidad de $76,378,713.00 si me gustaría dejar esto como un marco general para cada una de las discusiones que se van a dar punto por punto, y solamente ir adecuando algunos comentarios en el caso concreto porque inclusive tenemos un reglamento bueno en el Estado una Ley de Austeridad y Ahorro aquí en el Estado y un Reglamento de Austeridad y Ahorro en San Pedro Tlaquepaque, que con estas contrataciones también se elevan los coeficientes, si quisiera comentar esto señora Presidente porque es importante entender que este cuerpo colegiado no tiene porque estar sufriendo presión, por parte de las dependencias cuando no caemos en un supuesto de los que marca la propia Ley y que nosotros estemos convalidando ese tipo de actos con violaciones reiteradas a la Ley a los Reglamentos nos hemos dado a la tarea de hacer una revisión profunda y de reformar constantemente nuestros reglamentos, nuestras leyes del Estado, pero también dentro de esas reformas nuestra obligación sobre todo como servidores públicos y máxima una autoridad a este nivel Municipal la obligación de cumplirlas, entonces si me gustaría dejar esto como un antecedente un contexto o en su caso para evitar que esta sesión se vuelva monótona absurda y que luego las compañeras de Secretaria General tengan una larga tarea por integrar en una transcripción del acta, o los votamos en bloque los 13 no pasa nada, se que son mayoría se que los harán aprobar se que por mas que les lea los contextos van a ser obsoletos, entonces estas dos circunstancias votémoslas en bloque, los votamos en contra, los votan a favor, se aprueba con estas consideraciones y solamente discutir el C y el I que se refiere a la suscripción de algunos convenios, por el momento es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: muchas gracias Presidenta la observación del regidor me permite dilucidar un tema que ha sido de amplia consulta de varias dependencias hacia la Sindicatura Municipal y que creo que nos va a permitir marcar una pauta sobre la finalidad de lo que se pretende realizar hoy y sus efectos jurídicos, varias dependencias me han cuestionado, me han preguntado sobre cuales convenios y contratos hay necesidad de subirlos al pleno del ayuntamiento para su aprobación, y cuáles no, porque luego sucede que muchas cosas que requieren aprobación de ayuntamiento pero pareciera ser que las cosas importantes como medios importantes no son aprobados por este pleno del ayuntamiento y específicamente voy a poner el ejemplo que ahora nos ocupa que es la obra pública, los contratos si, como tal, de adjudicación de obra de adquisición de bienes y servicios muchos de ellos no son sujetos a la aprobación de este pleno, porque lo que nos marca la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es que tanto la Presidenta como su servidor acataremos y tendremos que velar por ajustarnos a las indicaciones del ayuntamiento, pero no siempre son indicaciones de manera directa a que quiero llegar, hay contratos en los que el pleno del ayuntamiento con un acuerdo en concreto nos dice con que condiciones de contratación precios, montos, plazos y con qué personas estaremos suscribiendo algún tipo de compromiso u obligación pero hay otros como los contratos de obra pública que las indicaciones están dadas de manera indirecta por este pleno, o por la administración municipal y no solamente ocurre en esta administración sino ha ocurrido en todas las que tengo conocimiento a que trato de llegar, al final ni el Sindico Municipal ni la Presidenta Municipal o el Director de Obras Publicas o el Tesorero podemos decidir donde ejecutar obra y donde no, tenemos que ajustarnos a un Programa Operativo Anual si, tenemos que ajustarnos a un programa de obra autorizada si, no la decimos de manera discrecional nosotros, 2 no podemos nosotros fijarnos montos y techos financieros estos precisamente los asigna el pleno del ayuntamiento o en la aprobación del presupuesto o como en este momento si, a través de un acuerdo especifico entonces asignando que tipo de obra, asignándole techo financiero y a partir de un Reglamento que es aprobado por el ayuntamiento un Reglamento de Adjudicación de Obra Pública, tomamos las condiciones y los procedimientos existentes para adjudicar y entonces apegándonos a esos lineamientos que nos da el ayuntamiento estamos obligados los ejecutores si, a velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable a que quiero llegar, hoy lo que se esta aprobando es la aprobación directa de un acuerdo que no implica o que no contiene en su gran mayoría la adjudicación directa, no estamos optando por esta excepción a la regla y creo que si es el caso de una, de uno o dos de los acuerdos nada mas el resto de las primeras, los incisos en este punto del orden del día la modalidad de aprobación directa nos estamos refiriendo precisamente a la aprobación como acuerdo, no como metodología de adjudicación salvo que me equivoque y me corrija la Presidenta entiendo que es el sentido es la aprobación únicamente de la obra asignándole techo financiero, en algunos casos ya señalando partida presupuestal el tipo de programas y recursos que se bajan por ejemplo el FAISM o el FORTAMUN si, pero la metodología de la adjudicación si no estamos en este pleno haciendo uso de la excepción a la regla, evidentemente se tendrá que seguir por lo que marca el reglamento que en el caso actual del Reglamento de Adjudicación de Obra contempla la modalidad de adjudicación directa hasta cierto punto ya hay la invitación a tres proveedores y la de por licitación, cabe destacar nada mas que en el tema de obra publica no esa incluido la Ley de compras gubernamentales únicamente aplica para bienes y servicios, la Ley que se esa trabajando en el Congreso del Estado, sobre adjudicación de obra publica al día de hoy no ha sido aprobado todavía, pero específicamente cuando menos en este primer inciso o los primeros incisos de este séptimo punto del orden del día se refiere nada mas a la modalidad de aprobación como acuerdo, la adjudicación al no ser mencionada por este pleno en ninguna en particular tendrá que seguir las que marca el reglamento en los montos establecidos que son las tres que ya mencione entre ellas la licitación publica, es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias compañero Síndico entiendo el contexto y el antecedente que se hace lo que hacíamos el año pasado o lo que se ha hecho en otras administraciones y entiendo los grados de operación en las anteriores administraciones y con las cuales yo he estado completamente inconforme, pero no me quiero referir a algo de lo que no me consta, ni tampoco que se diga que nos estamos pronunciando este pleno, que es una iniciativa que se esta proponiendo y a partir del 25 de enero hay nuevas reglas, y en el caso concreto se esta autorizando claramente en los puntos de acuerdo en el segundo y en el tercero que se ordena hacer el pago y la firma de los convenios, entonces no estamos autorizando un techo financiero que incluye la obra, estamos autorizando que se suscriba y se pague, y en el desarrollo del dictamen jamás se señala la forma de un proceso entonces eso me queda la confusión, si no estamos señalando un proceso y que se haga y se pague pues es aprobación directa, asignación directa, o la lógica tiene un solo sentido, y el ejercicio de la urgencia de las obras, pudiéramos considerar lo que son los tres o cuatro puntos que nos atañe la asignación de obra, que son unos muy importantes y que para no ponernos a generar infraestructura en el interior del Municipio, que se agregara esto que menciona correctamente el Sindico, si ustedes están de acuerdo, en un punto intermedio segundo tercero intercalado, que de conformidad a lo que establece la normatividad en el caso de la materia, porque hay unas que son federales, con lana federal y otras con recursos estatales y otras con recursos propios entonces que apliquemos la Federal, la Estatal o el Reglamento, y a lo mejor de esa forma, subsanamos ese tipo de acuerdos, y quisiera hablar en general para no estar diciendo lo mismo en los subsecuentes si ustedes están de acuerdo, nomas lo vamos haciendo mención para que así quede integrado en el acta, no se si fui claro. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: si me permite regidor nada mas tratando de aclarar la duda, dentro de los puntos efectivamente viene uno donde se autoriza al Tesorero, a erogar diferentes cantidades dependiendo del tipo de obra, yo propondría un segundo punto porque creo que en todos va a coincidir en el segundo, o en el que corresponda según sea el caso, que una vez redactada esa parte de los montos y con cargo a las partidas correspondientes después del punto final, se agregue una vez agotados los procedimientos de adjudicación que corresponda con aplicación a la normatividad aplicable, o con apego a la normatividad aplicable. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: creo que sería lo adecuado para ser precisos sería en el punto VII A, VII B, VII P y VII Q y creo que con eso se salvan los procedimientos y esta fracción estaría a favor. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: nada mas recordamos que los recursos del FAISM, así como otros son fiscalizados y tienen reglas muy especificas en todo caso de aprobación se sujeta a normatividad es decir, con todos los ordenamientos legales, entonces creo que todos estamos en el mismo canal, y con estas adecuaciones pudiéramos subirlas cada una, no es ningún problema para subirlas en este momento, entonces con esas adecuaciones los que estén a favor, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 458/2017**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la ejecución de la obra de Pavimento de Empedrado Zampeado en San Odilón entre José Figueroa y San Isidro; José Figueroa y Arroyo entre San Odilón y San Carlos; Crucero de San Carlos y Lázaro Cárdenas en la Colonia Nueva Santa María, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $5,159,062.02 (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil sesenta y dos pesos 02/100 M.N.).** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$5,159,062.02 (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil sesenta y dos pesos 02/100 M.N.)**, con cargo a la partida del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dicha obra, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- B)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** queaprueba y autoriza **la construcción y remodelación en el edificio Central de la Comisaria de Seguridad Pública** del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $2’733,529.49 (Dos millones setecientos treinta y tres mil quinientos veintinueve pesos 49/100 m.n), con cargo a la partida FORTAMUN 2017. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 fracción IX, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 37 fracción X y XVII, 47 fracción IV y XIV, 48 fracción IV y VI, y 94 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXV, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la* ***CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON UNA INVERSIÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 2,733,529.49 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 49/100 M.N.),*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.***

1. *Como parte de la estrategia de seguridad pública para este ejercicio 2017, se estableció como meta* ***el mejoramiento de la infraestructura de la Comisaría, a través del subsidio federal denominado “FORTASEG”****, sin embargo en la Reunión de Concertación para presentar la Propuesta de Inversión del Municipio de San Pedro Tlaquepaque ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que se llevó a cabo el día* ***viernes 10 de febrero del 2017****, se estableció como programa con prioridad nacional el Desarrollo Policial, en el que se incluye el mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública municipal, sin embargo el recurso financiero que otorga la federación fue insuficiente para cubrir los diversos temas establecidos en los programas prioritarios establecidos por el mismo Secretariado Ejecutivo, por lo que la propuesta de infraestructura no fue contemplada para este ejercicio fiscal, sin embargo es de urgente necesidad destinar recurso para desarrollar un programa de mejora y rehabilitación de las instalaciones de la Comisaría.*
2. *Asimismo otro tema prioritario es contar con una Armería que reúna las condiciones de seguridad para el resguardo y almacenamiento de las armas y municiones con que cuenta esta Comisaría, de conformidad a lo establecido en el artículo 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, que a la letra señala:*

***“Artículo 65.-*** *El almacenamiento de las armas, objetos y materiales aludidos en este título, podrá autorizarse como actividad complementaria del permiso general concedido, o como específico de personas o negociaciones.*

***Artículo 66.-*** *Las armas, objetos y materiales que amparen los permisos, sólo podrán almacenarse hasta por las cantidades y en los locales autorizados.*

***Artículo 67.-*** *El almacenamiento de las armas, objetos y materiales a que se refiere este Título, deberá sujetarse a los requisitos, tablas de compatibilidad y distancia-cantidad que señale la Secretaría de la Defensa Nacional.*

*Lo anterior debido a que las condiciones actuales del almacenamiento y resguardo del armamento son deficientes en cuanto al tema estructural y de infraestructura, debiendo contar con un espacio que reúna ciertas especificaciones técnicas sobre distribución, construcción y reforzamiento con materiales adecuados para acreditar ante la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), el uso adecuado de la Armería de la Comisaría.*

1. *Ante esta necesidad y con la finalidad de que cada una de las áreas que integran esta Comisaría, cuente con espacios adecuados para el desarrollo de sus actividades y funciones, entre otras cosas la de brindar una mejor imagen y servicio a las instituciones y a la sociedad en general que acude a estas instalaciones, para realizar algún trámite, es importante realizar las mejoras y rehabilitaciones que sean necesarias para lograr los objetivos planteados por esta corporación policial.*
2. *Por otro lado y no menos importante es el hecho de contar con un espacio que permita ser utilizado como aula de juntas para las reuniones que se tienen de manera permanente con los comandantes de los diferentes sectores de este Municipio, a efecto de coordinar las estrategias operativas de manera oportuna, así como establecer los canales de comunicación adecuados para ser más eficiente en la implementación de acciones tendientes al combate de la delincuencia.*
3. *Con la finalidad de que la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque cuente con instalaciones funcionales que permitan brindar las condiciones de operatividad adecuadas en cada una de las áreas que la integran, se hace necesario contar con espacios apropiados para el buen desempeño de las labores y con ello proporcionar un adecuado servicio a la ciudadanía en general, es por lo que se propone una inversión total de* ***$ 2,733,529.49 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 49/100 M.N.),*** *puedan contar con un edificio de la Comisaría adecuado y acorde a las necesidades de los tiempos actuales.*

*Se anexa oficio de petición de la Comisaría de Seguridad Pública ante la Dirección General de Políticas Públicas, referente a la prioridad de mejorar la Infraestructura de dicha dependencia como Anexo 1); asimismo se anexa proyecto de obra y planos elaborados por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad bajo Anexo2);por último se integra Caratula del POA’S 2017 elaborado por la Comisaría de la Seguridad Pública en el formato que coordina la Dirección General de Políticas Públicas como Anexo 3), para formar parte integrante de la presente iniciativa.*

1. *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:*

***Eje Estratégico 5. Cultura de la Legalidad, el respeto a los Derechos Humanos y la Seguridad Ciudadana.***

***Objetivo Estratégico.***

*Salvaguardar la integridad y derechos de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, preservar sus libertades, el orden y la paz públicos así como la seguridad de sus bienes; todo ello mediante el respeto a los derechos humanos con enfoque de género, al principio de legalidad, el fomento de la participación ciudadana, la rendición de cuentas, e impulsando acciones principalmente dirigidas a la prevención del delito bajo un modelo proactivo más que reactivo; con el fin de abatir el índice de violencia y delincuencia.*

 *Estrategias:*

***5.6. Fortalecimiento institucional para la seguridad, protección y derechos humanos.***

***5.7. Profesionalizar el servicio de seguridad pública.***

 *Líneas de Acción:*

***5.6.5. Utilizar herramientas tecnológicas de equipamiento para la seguridad ciudadana.***

***5.7.4. Capacitación y profesionalización del personal policiaco sobre violencias contra las mujeres y violencia en el ámbito familiar, incluyendo las normas y protocolos existentes para atender esta problemática.***

*Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO PRIMERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la* ***CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON UNA INVERSIÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 2,733,529.49 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 49/100 M.N.)****.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de* ***$ 2,733,529.49 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 49/100 M.N.)****, con cargo a la partida presupuestal correspondiente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN ejercicio fiscal 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***TERCERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dicha obra, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Jefe de Gabinete, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Comisaría de Seguridad Pública, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se abre el registro de oradores en este tema o como lo habíamos comentado, adecuación que hicimos en la anterior, les pido por favor los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 459/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON UNA INVERSIÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE $2,733,529.49 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 49/100 M.N.)**. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$ 2,733,529.49 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 49/100 M.N.)**, con cargo a la partida presupuestal correspondiente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN ejercicio fiscal 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dicha obra, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 fracción IX, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 37 fracción X y XVII, 47 fracción IV y XIV, 48 fracción IV y VI, y 94 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXV, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- C)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** queaprueba y autoriza celebrar un convenio de concertación en obras comprendidas en el rubro de infraestructura básica ejercicio fiscal 2017, con la aportación de recursos municipales así como de la aportación económica de los beneficiarios. Se autoriza facultar al Tesorero Municipal a disponer hasta la cantidad de $1’500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), con cargo a la partida presupuestal 6641 del presupuesto de egresos 2017 bajo el concepto “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización”. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 80 fracción VII, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;36, 37 fracción IV, 208 fracción III, 213, 311 fracción II, y 315 del Código Urbano del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, V, XVIII, 41 fracción I, 47, 48, 52, 61, 64 y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice se celebren* ***Convenios de Concertación en obras comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica Ejercicio Fiscal 2017, con la aportación de recursos municipales, así como de la aportación económica de los beneficiarios;*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 1.-*** *Que este Gobierno Municipal busca día a día hacer efectivo el derecho humano del acceso a los servicios públicos, con mejor infraestructura para todos los servicios en el municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.*

***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos, siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, sobre el perfeccionamiento integral del municipio, para lo cual es indispensable la comunicación estrecha y la cooperación del gobierno con la ciudadanía, para que se definan con claridad los verdaderos problemas de manera coordinada, solidaria y en su caso conjuntamente subsidiaria.* ***3.-*** *Que en el Código Urbano en su Capítulo VIII nos señala los* ***Sistemas de Acción urbanística y sus modalidades****, y específicamente en su artículo 311.- corresponden a las formas de participación ciudadana y vecinal en la realización de obras de urbanización y edificación del equipamiento urbano (fracción II ‘Acción urbanística por concertación’), asimismo regula lo siguiente: La acción urbanística por concertación, comprende las obras de urbanización que se realicen en vías y espacios públicos, mediante convenio con el Ayuntamiento celebrado por los propietarios de predios o promotores asociados con éstos, que tengan interés en realizarlas. Podrá realizarse siempre y cuando se presente, previamente al Ayuntamiento, una solicitud acompañada del acuerdo de aceptación de realizarla a su cargo, de todos los propietarios de predios directamente beneficiados por la obra. Las asociaciones de vecinos legalmente constituidas y reconocidas por el Ayuntamiento, podrán promover obras por este sistema, acreditando el acuerdo de asamblea que, conforme a sus estatutos, apruebe las obras y obligue a la totalidad de sus miembros a hacer las aportaciones que les correspondan para su financiamiento.* ***4.-*** *En este sentido, el Gobierno Municipal en la aplicación de estos recursos y de otros caudales que gestione, promoverá la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, dentro de un proceso democrático, a fin de garantizar que los programas y recursos públicos se orienten a las prioridades establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y de otras leyes aplicables en obras y acciones requeridas por la comunidad.* ***5.-*** *Que en la Dirección de Políticas Públicas, en la Dirección de Participación Ciudadana, así como las Sesiones del COPLADEMUN, han manifestado y en su caso han solicitado los habitantes, en querer mejorar los servicios públicos que estén carentes, ofreciendo voluntariamente que si fuera necesario dar aportaciones comunitarias para así sumar más recursos para la ejecución de obras en beneficios de sus colonias.* ***6.-*** *Que en ese orden de ideas, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de su Dirección del Espacio Público, analizará las propuestas y dictaminara la procedencia de las mismas en razón de proyectos técnicamente viables.* ***7.-*** *Que los vecinos en asamblea conocerán el proyecto y sobre el mismo, tomarán acuerdos constituyendo un Comité de Vigilancia del Proyecto de Obra, previa convocatoria de la dirección de Participación Ciudadana, en dicha conformación del Comité acordaron con representantes de este Gobierno Municipal, la propuesta de aportación al H. Ayuntamiento para que este proceda a conocer en Sesión de Ayuntamiento y apruebe el monto total presupuesto y la coinversión.* ***8.-*** *Que los ciudadanos podrán igualmente de la misma manera, organizarse y así lo requieren, para colaborar con el Gobierno Municipal en la ejecución de obras en Concertación que se encuentren comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica, mismo que se encargará de promover y orientar su participación, y de esta manera coadyuvar en la ejecución de la obra pública, con apego a la normatividad aplicable, y a los procesos que determine, para con ello mejorar el desarrollo comunitario y su calidad de vida. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y, al Tesorero Municipal, para que celebren Convenios de Concertación en Obras comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica Ejercicio Fiscal 2017, con la Aportación de Recursos Municipales, así como de la aportación económica de los beneficiarios.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal, a disponer hasta la cantidad de* ***$ 1’500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)****, con cargo a la Partida Presupuestal 6141 del Presupuesto de Egresos 2017 bajo el concepto ‘División de terrenos y construcción de obras de urbanización’, para la celebración de obras en concertación, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza que la coordinación de las concertaciones de obra, y la elaboración de los respectivos convenios de concertación que se celebren con los beneficiarios de las obras comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica 2017, quede a cargo de la Dirección General de Políticas Públicas, de conformidad con las normas jurídico administrativas aplicables. Asimismo, se autoriza que podrá coordinarse con la Dirección de Obras Públicas, Participación Ciudadana y la Tesorería Municipal, en sus respectivas competencias, para dar cumplimiento al presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de las Obras en Concertación comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad a los proyectos técnicos que elabore.* ***QUINTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza, facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios para la ejecución de dichas de obras de infraestructura básica, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***NOTIFÍQUESE.-*** *a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Jefe de Gabinete , así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Púbicas y de Participación Ciudadana, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: en este punto saber si fuera posible si contamos con solicitudes de esas obras, saber cuales obras son?, que montos?, que porcentajes?, para que se agregaran en el dictamen en lo que esta en la iniciativa no lo pudimos apreciar. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: si, hasta el momento no hemos tenido, solamente estamos previendo como el año pasado, que también se hizo lo de las obras con participación de los ciudadanos, solamente es para tener la instrucción y en cuanto nos lleguen lo haremos saber a cada uno de ustedes, no habiendo oradores registrados, les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 460/2017**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que celebren **Convenios de Concertación en Obras comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica Ejercicio Fiscal 2017,** con la Aportación de Recursos Municipales, así como de la aportación económica de los beneficiarios. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal, a disponer hasta la cantidad de **$1’500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a la Partida Presupuestal 6141 del Presupuesto de Egresos 2017 bajo el concepto ‘División de terrenos y construcción de obras de urbanización’, para la celebración de obras en concertación, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza que la coordinación de las concertaciones de obra, y la elaboración de los respectivos convenios de concertación que se celebren con los beneficiarios de las obras comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica 2017, quede a cargo de la Dirección General de Políticas Públicas, de conformidad con las normas jurídico administrativas aplicables. Asimismo, se autoriza que podrá coordinarse con la Dirección de Obras Públicas, Participación Ciudadana y la Tesorería Municipal, en sus respectivas competencias, para dar cumplimiento al presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de las Obras en Concertación comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad a los proyectos técnicos que elabore.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza, facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios para la ejecución de dichas de obras de infraestructura básica, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 80 fracción VII, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;36, 37 fracción IV, 208 fracción III, 213, 311 fracción II, y 315 del Código Urbano del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, V, XVIII, 41 fracción I, 47, 48, 52, 61, 64 y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- D)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** queaprueba y autoriza la **adquisición de luminarias, material y equipamiento para el mantenimiento y sustitución de luminarias** y completar zonas sin alumbrado en beneficio de las colonias Guayabitos y El Campesino en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $2,142,432.00 (Dos millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.), para quedar de la siguiente manera: en la Colonia Guayabitos, la población beneficiada es de 8,606 habitantes, número de luminarias con accesorios incluidos 212, con un gasto total de $992,948.00 (Novecientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n), en la Colonia Campesino, la población beneficiada es de 9,999 habitantes, número de luminarias con accesorios incluidos 246, con un gasto total de $1’149,484.00 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) un total de $2´142,432.00, (Dos millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.) con cargo a la partida FAIS 2017. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 fracción II, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y 94 fracción, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y COMPLETAR ZONAS SIN ALUMBRADO EN BENEFICIO DE LAS COLONIAS DE GUAYABITOS Y EL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON UNA INVERSIÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE $2,142,432.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.),*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1****.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.* ***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:*

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.*

***Estrategias:***

***2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente.***

***3.-*** *Que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de agua potable,* ***alumbrado público****, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.*

***4.-*** *En este sentido, y en lo especifico al tema de la mejora de la Infraestructura de Alumbrado, es necesario completar la cobertura de alumbrado público y asegurar la prestación del servicio de forma eficiente y continua en las colonias del Municipio, preferentemente a las que cuentan con mayores índices de rezago social o niveles de violencia e inseguridad*

***5.-*** *Que con fecha 06 de marzo del año en curso, se recibió petición de la Dirección de Alumbrado Público en la Dirección General de Políticas Públicas, referente a la prioridad de mejorar el servicio de Alumbrado Público, misma que forma parte integrante de la presente iniciativa, necesidad que surge ante el resultado que se desprende del diagnóstico realizado previamente de los servicios públicos del municipio y de las peticiones ciudadanas de la materia que nos ocupa. Bajo expediente técnico en Anexo 1), que forma parte de la presente iniciativa.*

***6.-*** *Que la importancia de ejecutar esta obra de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.*

***7.-*** *Que existe la necesidad del alumbrado público en las calles, siendo en ocasiones tema pendiente que  más allá de formar parte de la lista de prioridades a la hora de decidir la ejecución de obras, tanto de autoridades como de vecinos, ocupa a veces un segundo plano. Pero para el actual gobierno ante el diagnostico en colonias prioritarias, es elegido este tema con la finalidad de darle prioridad, puesto que el alumbrado público beneficia a todos los sectores de la población como servicio básico, mismo que se requiere una inversión total de****$2,142,432.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)****. Cantidad que es factible ser tomado del Ramo 33 del FAIS 2017, dado que las colonias beneficiarias se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria ZAP.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***COLONIA*** | ***ZAP*** | ***POBALACIÓN BENEFICIADA*** | ***NÚMERO DE LUMINARIAS ACCESORIOS INCLUIDOS*** | ***GASTO TOTAL*** |
| *GUAYABITOS* |  | *8,606 HAB.* | *212* | *$ 992,948.00* |
| *CAMPESINO* |  | *9,999 Hab.* | *246* | *$ 1,149,484.00* |
|  | *TOTAL* | ***$ 2,142,432.00*** |

*Se anexa proyecto de luminarias elaborado por la Dirección de Alumbrado, perteneciente a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, bajo Anexo 2) a la presente iniciativa para formar parte de la misma. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y COMPLETAR ZONAS SIN ALUMBRADO EN BENEFICIO DE LAS COLONIAS DE GUAYABITOS Y EL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON UNA INVERSIÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE $2,142,432.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA****:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***COLONIA*** | ***ZAP*** | ***POBALACIÓN BENEFICIADA*** | ***NÚMERO DE LUMINARIAS CON ACCESORIOS INCLUIDOS*** | ***GASTO TOTAL*** |
| *GUAYABITOS* |  | *8,606 HAB.* | *212* | *$ 992,948.00* |
| *CAMPESINO* |  | *9,999 Hab.* | *246* | *$ 1,149,484.00* |
|  | *TOTAL* | ***$ 2,142,432.00*** |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de* ***$2,142,432.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)****, con cargo a la partida del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***TERCERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de su Dirección de Alumbrado Público, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dichas obras, a fin de cumplimentar el p*resente acuerdo. ***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Jefe de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Alumbrado, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.* ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación **C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: igual con la misma adecuación que hicimos en la anterior les pido los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 461/2017**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y COMPLETAR ZONAS SIN ALUMBRADO EN BENEFICIO DE LAS COLONIAS DE GUAYABITOS Y EL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON UNA INVERSIÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE $2,142,432.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA**:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **COLONIA** | **ZAP** | **POBALACIÓN BENEFICIADA** | **NÚMERO DE LUMINARIAS CON ACCESORIOS INCLUIDOS** | **GASTO TOTAL** |
| GUAYABITOS |  | 8,606 HAB. | 212 | $ 992,948.00 |
| CAMPESINO |  | 9,999 Hab. | 246 | $ 1,149,484.00 |
|  | TOTAL | **$ 2,142,432.00** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$2,142,432.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, con cargo a la partida del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.--------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de su Dirección de Alumbrado Público, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dichas obras, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 fracción II, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y 94 fracción, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **VII.- E)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** queaprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de éste Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, suscriba el **Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2017, correspondiente al 2% del total del recurso asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Ramo 33 Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios,** con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el Estado de Jalisco y el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, con cargo a la partida presupuestal del FISM 2017. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 25, 33,48, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 9, 36 Bis, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes y demás normatividad federal aplicable; y los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución del Estado de Jalisco; 3,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 fracción X y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, 2, 3, 10, artículo 47 fracción I, VI y XIV, 48 fracción IV y VI; de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 6, 16, fracciones III, IV, V y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; 27 fracción l, II, III, VI, XVI y XXVIII, 28 fracción XI,142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:*

***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA***

*Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***al Presidente Municipal de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, suscriba el Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2017, correspondiente al 2% del total del recurso asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el Estado de Jalisco y el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social****; de conformidad con la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*1.- Los fondos de aportaciones federales son recursos económicos institucionalizados, asignados por la Federación a los Estados y Municipios, obtenidos de todas las fuentes de recaudación del Gobierno Federal y que se les otorga con el propósito de darles capacidad financiera para enfrentar las dificultades hacendarias y responsabilidades obtenidas, logrando así el objetivo fundamental, de otorgar un apoyo adicional para ejercerlos en actividades prioritarias perfectamente delimitadas que coadyuven a mejorar el desarrollo y bienestar de las comunidades más necesitadas.*

*2.- De consentimiento al Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 33, se precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (“FISMDF”) y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (“FISE”). Así también, enuncia que el “FISMDF”, se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que emita la Secretaría de Desarrollo Social.*

*3.- Adicionalmente, el referido artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Municipios o Demarcaciones Territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del “FISMDF”, que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional y que el programa será convenido entre el  Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio o Demarcación Territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.*

*4.- Que el 08 de diciembre del 2016 en Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal ‘COPLADEMUN’, se aprobó en su Acuerdo en el Punto 3 que a letra dice: ‘Se aprueban los siguientes porcentajes para la infraestructura básica en materia del FAISM 2017’, y en su inciso lo siguiente:*

1. *El 2% del total del FAIS para el Programa de Desarrollo Institucional. De los Programas Operativos Anuales (POA’s) de Gestión.*

*Equipamientos de Protección Civil*

*Equipamientos de Relaciones Exteriores (Nueva oficina Periférico Sur)*

*Equipamiento de Informática.*

*La propuesta del Programa de Desarrollo Institucional para el presente ejercicio fiscal que hoy se presenta, esta soportada por el Sistema de Planeación democrático y participativo a través del COPLADEMUN. Se anexa acta de la Sesión para formar parte integrante en copia simple de la presente iniciativa.*

*5.- En este sentido, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación fiscal, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes, así como de los objetivos, metas y estructura financiera del Programa Presupuestario para el ejercicio fiscal 2017 (POAS 2017), a través del instrumento conveniente, la  “SEDESOL”,  el “GOBIERNO DEL ESTADO” y el “GOBIERNO MUNICIPAL”, se coordinarán para la promoción, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Institucional.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***al Presidente Municipal de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, suscriba el Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2017, correspondiente al 2% del total del recurso asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el Estado de Jalisco y el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social. SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a realizar la erogación derivada del Programa Desarrollo Institucional 2017, hasta la cantidad de* ***$ 1,366,707.98 (Un millón trescientos sesenta y seis mil setecientos siete pesos 98/100 M.N.)****, con cargo a la partida presupuestal del FISM 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al titular de la Dirección General de Políticas Públicas a efecto de instrumentar, documentar y realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Social ‘SEDESOL’ Delegación Federal en el Estado de Jalisco, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***CUARTO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a firmar conjuntamente con el Presidente Municipal todos los anexos que forman parte del respectivo Convenio y demás documentos necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***QUINTO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza que una vez validado el procedimiento y obtenido la respectiva aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Social ‘SEDESOL’ Delegación Federal en el Estado de Jalisco, así como de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, se deberá hacer del conocimiento a esta orden de Gobierno. NOTIFÍQUESE.- A la Delegación Federal en el Estado de Jalisco de la SEDESOL; al Secretario de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco; al Presidente Municipal; al Síndico, al Jefe de Gabinete, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** --------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: Presidenta también para ver si es posible que la información de este convenio cual es el objeto precisamente?, también no se dice la cantidad para que se esta aprobando, si nos pudieran proporcionar la información para antes de aprobarlo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: con voz informativa le cedo el uso de la voz al Secretario para que nos de la información en este punto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso de la Presidenta y los integrantes de este Pleno, informarles que nos están solicitando la Delegación de la SEDESOL, firmar el convenio, formalizar el documento, y posteriormente en conjunto con ellos mismos, definir justo lo que esta comentando el regidor Luis Armando Córdova, que es sobre que es lo que vamos a erogar esos recursos entonces, en cuanto esta Secretaria tenga conocimiento de esa información se las haré llegar en su oportunidad. --------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados les pregunto los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 462/2017**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Presidente Municipal de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, suscriba el **Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2017,** **correspondiente al 2% del total del recurso asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Ramo 33** Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el Estado de Jalisco y el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.-----------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a realizar la erogación derivada del Programa Desarrollo Institucional 2017, hasta la cantidad de **$ 1,366,707.98 (Un millón trescientos sesenta y seis mil setecientos siete pesos 98/100 M.N.)**, con cargo a la partida presupuestal del FISM 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al titular de la Dirección General de Políticas Públicas a efecto de instrumentar, documentar y realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Social ‘SEDESOL’ Delegación Federal en el Estado de Jalisco, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a firmar conjuntamente con el Presidente Municipal todos los anexos que forman parte del respectivo Convenio y demás documentos necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza que una vez validado el procedimiento y obtenido la respectiva aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Social ‘SEDESOL’ Delegación Federal en el Estado de Jalisco, así como de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, se deberá hacer del conocimiento a esta orden de Gobierno.----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 25, 33,48, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 9, 36 Bis, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes y demás normatividad federal aplicable; y los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución del Estado de Jalisco; 3,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 fracción X y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, 2, 3, 10, artículo 47 fracción I, VI y XIV, 48 fracción IV y VI; de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 6, 16, fracciones III, IV, V y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; 27 fracción l, II, III, VI, XVI y XXVIII, 28 fracción XI,142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal;

al C.P. Miguel Castro Reynoso, Secretario de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- F)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** queaprueba y autoriza la contratación de evaluaciones planeadas dentro del programa anual de evaluación de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, con apego a la Ley de Contabilidad Gubernamental y demás aplicables, las cuales se describen en la propia iniciativa, es todo Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracción I, II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo I Del Sistema de Contabilidad Gubernamental, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, 85, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracción I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V, VI y XVII; 41 fracción I, 47 fracción II y XIV, 48 fracción IV y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA***

*Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***LA CONTRATACIÓN DE EVALUACIONES PLANEADASDENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALAUCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQEPAQUE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016 Y 2017, CON APEGO A LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEMÁS APLICABLES****; de conformidad con la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

1. *Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece los criterios generales para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los organismos públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización y para contribuir a medir la transparencia, eficacia, economía y eficiencia del proceso presupuestario. Asimismo, el 12 de noviembre de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un decreto modificatorio a la Ley en comento, con el objeto entre otros temas, de fortalecer el ciclo de las haciendas públicas en todas sus etapas, desde la planeación hasta la rendición de cuentas y* ***el Sistema de Evaluación del Desempeño****, el cual establece que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal evaluarán, de la misma manera, el destino y el ejercicio de los recursos federales que les sean transferidos.*
2. *Del mismo modo, la LGCG* ***señala que los organismos públicos deberán publicar en sus páginas de internet, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño y las evaluaciones en cuanto concluyan****. Además, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) enviaron al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)[1] los criterios de evaluación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios, así como los lineamientos de evaluación para estandarizar las evaluaciones y los indicadores estratégicos y de gestión para que, dicho consejo, determine los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones.*
3. *Que derivado de la responsabilidad de los gobiernos locales y en razón de los términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en lo dispuesto a los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el tema correspondiente a la evaluación del gasto federalizado es que describimos a continuación los tipos de evaluación que El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y así como evaluaciones propuestas por académicos, identifican hallazgos relevantes para dicho proceso de evaluación:*

***Justificación por tipo de evaluación***

[***Evaluación de Diseño***](http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Evaluaciones_Programas/Evaluacion_Diseno/Evaluaciones_Diseno.aspx)***.-****es aquella que permite evaluar la consistencia y lógica interna de los programas presupuestales.*

[***Evaluación de Consistencia y Resultados***](http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Evaluaciones_Programas/Evaluacion_Consistencia/ECR_2007-2008.aspx)***.-****da la posibilidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados.*

[***Evaluación de Impacto***](http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Evaluaciones_Programas/Evaluacion_Impacto/Impacto.aspx)***.-****mide los efectos netos del programa sobre la población que atiende, cuyos resultados permiten obtener conclusiones importantes acerca de la eficacia de éste para resolver el problema al que está enfocado.*

***Evaluaciones Complementarias.-*** *son aquellas que los propios programas y dependencias realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.*

***Evaluación de Indicadores.-*** *revisa mediante trabajo de campo la pertinencia y el alcance de los indicadores de un programa para el logro de sus resultados.*

***Evaluación de Procesos.-*** *analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.*

***Evaluaciones Estratégicas.-*** *son una valoración de las políticas y estrategias de desarrollo social, tomando en cuenta diversos programas y acciones dirigidos a un objetivo común.*

[***Evaluaciones de Desempeño***](http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Eval_Especificas/Paginas/EED%202008-2009/EED-2008-2009.aspx) ***y Resultados.-*** *Provee información estructurada sobre el desempeño y resultados de la aplicación de programas, que aporte elementos cuantitativos y cualitativos valiosos para la racionalización de la toma de decisiones sobre las acciones derivadas del mismo.*

1. *Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece en el Título* ***IV. Del Sistema de Indicadores de gestión y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo****, la formulación de políticas públicas como las enfocadas a las soluciones de problemas metropolitanos que impacta en el desarrollo económico local, social y la seguridad, así como en la sustentabilidad del territorio municipal; al igual que los diversos programas y acciones que emanan de las mismas, requieren de una articulación que le permita al gobierno local, la operación de acciones y políticas locales de forma integral, que logren tener un impacto eficiente en el manejo de los recursos, eficaz en la función y efectiva en el logro de objetivos y alcance de metas. En ese orden de ideas es pertinente y en razón de las obligaciones normativa anteriormente estipuladas,* ***la aprobación de un Programa Anual de Evaluación,*** *así como de la realización de evaluaciones por instancias independientes de la ejecución del gasto, que garanticen la objetividad de sus resultados y propongan medidas que eficienticen el gasto y los procedimientos administrativos, así como políticas y acciones que mejoren el impacto en el desarrollo local.*
2. *Que en Sesión Ordinaria del 09 de diciembre del año 2016, en su Punto de Acuerdo Número 377/2016, en el punto Tercero se aprobó.-* ***El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la elaboración del PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN sobre la gestión de los recursos cuyo enfoque técnico sea la base para la realización de Evaluaciones de los recursos federales y de programas sociales y de gestión por instancias independientes del ejecutor de los recursos, para los ejercicios 2016 y, 2017.***
3. *Dada la información anterior y atendiendo a las normatividades jurídicas aplicables; es la necesidad de evaluar los siguientes fondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2015 (FISM), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2016 (FAIS), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 (FORTAMUN), Subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública 2016 (FORTASEG), Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE), se considera que la aplicación de la Evaluación de Procesos y las posibles Evaluaciones Especificas de Desempeño y Resultados, cumplen con los criterios de factibilidad para su aplicación en los fondos y ejercicios fiscales programados para nuestro municipio.*
4. *Los Fondos en cuestión son asignados desde nivel federal y responden a la naturaleza del diagnóstico y lineamientos propios de cada fondo, mismos que año con año se distribuyen a los municipios de todo el país. Teniendo claro lo anterior, en el caso de San Pedro Tlaquepaque buscamos evaluar la gestión y operación municipal de dichos fondos, ya que éstos elementos representan el área de responsabilidad que cada gobierno local debe asumir y tomando en cuenta que en algunos casos los lineamientos y reglas de operación son muy generales,* ***es que creemos que la Evaluación de Procesos y la Evaluación de Desempeño y Resultados nos aportaran elementos de mejora continua****, donde las áreas de gestión, recepción y operación de los fondos sean sujetos de mejora en la instrumentación de técnicas tendientes a la planeación, programación y ejecución de obras y programas que beneficien de forma integral a nuestro municipio.*
5. *Que es de suma importancia mencionar, que con fecha del 29 de Junio del 2016, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, realizo la revisión a la cuenta pública 2015, las observaciones llegaron bajo oficio Número DART “C.2”/196/2016 CON FECHA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, y que dentro de su Cédula de Resultados Finales, en específico al Núm. Resultado: 14, Procedimiento Núm. 6.2 Descripción del Resultado:* ***El Municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2015, en incumplimiento de los artículo 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.***

*Asimismo, igualmente por parte de la Auditoría Superior de la Federación bajo Oficio Núm. DGARFT“C”/039/2017,* ***solicitan documentación e información preliminar para planear el Programa Anual de Fiscalización del FISM-DF, Cuenta Pública 2016****, en específico en su apartado VII.3 Indicadores por resultados: A) Evidencia de que se realizaron evaluaciones de desempeño por las instancias técnicas independientes. B) Que los resultados de las evaluaciones fueron aplicados en las respectivas páginas de Internet de los gobierno de las entidades federativas y de los municipios.*

*Cabe destacar que este Gobierno Municipal ha tenido sus avances en las evaluaciones a el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2015 (FISM), y el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE), para evitar seguir teniendo observaciones por esta instancia Federal, así como de futuras observaciones a otros recursos de dichos fondos federales.*

1. *Por último, en base al artículo 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las evaluaciones del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Efectuando las evaluaciones por sí mismos o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, entre otros requerimientos.*
2. *Que este Gobierno Municipal, en apego y observancia a todo lo anteriormente mencionado, trabajará para informar y tener al corriente de forma pormenorizada sobre los avances físicos de dichos fondos, transparencia en los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que hoy se proponen. La Evaluación de Proceso, contribuye directamente a la mejora continua de un programa, pues aporta las observaciones y recomendaciones pertinentes, de acuerdo a la forma en que éste opera realmente. De ahí, su importancia dentro del contexto del Programa Anual de Evaluación 2016.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza****LA CONTRATACIÓN DE EVALUACIONES PLANEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALAUCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQEPAQUE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016 Y 2017, CON APEGO A LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEMÁS APLICABLES, las cuales se describen en el siguiente cuadrante:***

***Evaluaciones 2015-2017***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***PROGRAMA*** | ***MONTO TOTAL DEL FONDO*** | ***TIPO DE EVALUACIÓN*** | ***EJERCICIO FISCAL A EVALUAR*** | ***PERIODO DE EVALUACIÓN*** | ***MONTO MÁXIMO PARA EL FINANCIAMIENTO DE EVALUACIÓN*** |
| *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM)* | *57,250,581.00* | *Evaluación de Procesos* | *2015* | *2016-2017* | *Hasta 290,000 con IVA incluido* |
| *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM)*  | *59’272,918.60* | *Evaluación de Procesos* | *2016* | *2017* | *Hasta 290,000 con IVA incluido* |
| *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)* | *341’670,358.18* | *Evaluación de Procesos* | *2016* | *2017* | *Hasta 250,000 con IVA incluido* |
| *Subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG)*  | *23’000,000.00* | *Evaluación de Procesos* | *2016* | *2017* | *Hasta 290,000 con IVA incluido* |
| *Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal. (FORTALECE)*  | *19’970,000.00* | *Evaluación de Procesos* | *2016* | *2017* | *Hasta 290,000 con IVA incluido* |
| *Sistema de electrónico y digital de recepción y administración de fondos federales.* | *--------------* | *Evaluación Estratégica* | *2016* | *2017* | *Hasta 190,000 con IVA incluido* |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Presidente Municipal, Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.*

***TERCERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al tesorero municipal, a erogar hasta las cantidades de necesarias para la* ***CONTRATACIÓN DE EVALUACIONES PLANEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALAUCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQEPAQUE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016 Y 2017,*** *tal y como se describen en el cuadrante de la presente iniciativa con cargo a la* ***Partida No. 399 ‘Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales’.***

***NOTIFÍQUESE.****- el presente Punto de Acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contraloría Ciudadana, al Jefe de Gabinete, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en libro de actas correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: solamente sugerir que sea con las mismas observaciones que se hicieron en los otros de asignación de obra y a favor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: así se haría con las mismas adecuaciones comentándoles que están son algunas recomendaciones que nos hacen después de nuestra evaluación de Contraloría del Estado, con la misma adecuación que hicimos en las demás les pediría los que estén a favor, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 463/2017**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-**El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza **LA CONTRATACIÓN DE EVALUACIONES PLANEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALAUCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQEPAQUE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016 Y 2017, CON APEGO A LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEMÁS APLICABLES, las cuales se describen en el siguiente cuadrante:**

**Evaluaciones 2015-2017**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **MONTO TOTAL DEL FONDO** | **TIPO DE EVALUACIÓN** | **EJERCICIO FISCAL A EVALUAR** | **PERIODO DE EVALUACIÓN** | **MONTO MÁXIMO PARA EL FINANCIAMIENTO DE EVALUACIÓN** |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM) | 57,250,581.00 | Evaluación de Procesos | 2015 | 2016-2017 | Hasta 290,000 con IVA incluido |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM)  | 59’272,918.60 | Evaluación de Procesos | 2016 | 2017 | Hasta 290,000 con IVA incluido |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) | 341’670,358.18 | Evaluación de Procesos | 2016 | 2017 | Hasta 250,000 con IVA incluido |
| Subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG)  | 23’000,000.00 | Evaluación de Procesos | 2016 | 2017 | Hasta 290,000 con IVA incluido |
| Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal. (FORTALECE)  | 19’970,000.00 | Evaluación de Procesos | 2016 | 2017 | Hasta 290,000 con IVA incluido |
| Sistema de electrónico y digital de recepción y administración de fondos federales. | -------------- | Evaluación Estratégica | 2016 | 2017 | Hasta 190,000 con IVA incluido |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Presidente Municipal, Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al tesorero municipal, a erogar hasta las cantidades de necesarias para la **CONTRATACIÓN DE EVALUACIONES PLANEADAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALAUCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQEPAQUE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016 Y 2017,** tal y como se describen en el cuadrante de la presente iniciativa con cargo a la **Partida No. 399 ‘Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales’** lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I, II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo I Del Sistema de Contabilidad Gubernamental, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, 85, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracción I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V, VI y XVII; 41 fracción I, 47 fracción II y XIV, 48 fracción IV y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- G)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por el **regidor Orlando García Limón,** que aprueba y autoriza la **contratación por adjudicación directa para el programa preventivo y correctivo de bacheo** para el ejercicio fiscal 2017 hasta por el techo financiero de $9’861,095.00 (Nueve millones ochocientos sesenta y un mil noventa y cinco pesos 00/100 m.n.). Se autoriza al Tesorero Municipal para realizar los pagos de acuerdo a la disponibilidad financiera. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: ORLANDO GARCÍA LIMÓN*** *en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II y IV de la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”; 73 fracciones I y II de la “Constitución Política del Estado de Jalisco"; 1, 2, 3, 34, 37 fracción II y V, 40 fracción II y 41 fracción I de la “Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”; así como lo dispuesto en los ordinales 25 fracción XXXI, 142, 145 fracción II, 147 y 148 del “Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque”, así como lo dispuesto por la “Ley General de Contabilidad Gubernamental”; en uso de la facultad conferida en las disposiciones antes citadas; y:* ***CONSIDERANDO: 1.-*** *Que el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 donde contempla en su partida 249 de nombre “Otros materiales y artículos de construcción” y “Reparación en Programa Preventivo y Correctivo de Bacheo”.* ***2.-*** *Que prevalece la problemática respecto del mal estado en que se encuentran una gran cantidad de las vialidades que se ubican dentro de nuestro Municipio, de las cuales se destacan; sin que sea limitativo ó signifiquen un orden las siguientes:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Colonia y/o Delegación.*** | ***Calles.*** |
| *Linda Vista.* | *Álvarez del Castillo, Niños Héroes.* |
| *Cabecera Municipal.* | *Av. Niños Héroes, Av. Revolución.*  |
| *Varias Colonias.* | *Lateral de Av. Lázaro Cárdenas.* |
| *Hidalgo.**Hidalgo.* | *Av. Hidalgo, Santa Rosalía, Pedro Ayza, Salado Álvarez del Castillo, Niños Héroes, Mariano Escobedo, Mariano Matamoros, Salado Álvarez, Santa Margarita, López Cotilla, Guillermo Prieto.* |
| *Frac. Revolución.* | *Av. Patria, Batalla de Puebla, Plan de Ayala, Batalla de Celaya, Batalla de Torreón, Plan Sexenal, Plan de Ayala, Batalla de Zacatecas, Constitución de 1917, Batalla de Trinidad, Brigada del Sur, Batalla de Puebla, Brigada Norte, Constitución de 1857.* |
| *Las Huertas.* | *Chico, Lima, Nuez, Palma, Chirimoya, Tejocote, Melón, Durazno, Rafael Hidalgo, Mezquite, Guamúchil, Guayaba, Perón, Zapotillo.* |
| *Santa Anita.* | *Aquiles Serdán, Antiguo, 5 de Mayo, Pino Suarez, Ocampo, Prolongación Colon, Abasolo, Camino a San Sebastián, Ocampo, Matamoros.* |
| *La Capacha.* | *República de Argentina, República de Argentina.* |
| *López Cotilla.* | *Hidalgo, Adolf B. Horn Jr.* |
| *Parques de Santa María.* | *Bahía de Pelicanos, Av. Agrícola, Bahía de Huatulco, Bahía de los Lobos, Bahía de Acapulco, Bahía de Chetumal, Bahía de Tenacatita, Bahía de la Concepción.*  |
| *Las Juntas.* | *Jiménez, Av. Juan de la Barrera.* |
| *Frac. Rancho los Portales.* | *Pemex, Rancho la Herradura.* |
| *Santa María Tequepexpan.* | *Camino Real Colima, Av. de las Flores, Comonfort, Prolongación 8 de Julio, Prolongación Colon.* |
| *El Álamo.* | *Delicias, Marcos Montero, Av. de las Lomas, Monte Carmelo, Xochimilco, Huazcato, Calzada, Córdova, Amacueca.* |
| *Quintero.* | *República Dominicana.* |
| *Frac. Miravalle.* | *Arquitectura, Álvarez, Gabriel Guerra, Aristides, Literatura, Fray Angélico, Juan José Segura, Artes Plásticas, Leocares.* |
| *Lomas de Tlaquepaque.* | *Prolongación Tateposco.* |
| *Frac. Lomas de San Miguel.* | *Capulín, San Pedro Apóstol, San Rafael Arcángel, San Juan Evangelista, San Pablo Apóstol.*  |
| *Frac. Parques de Santa Cruz del Valle.* | *La Llave, Incalpa.* |
| *Artesanos.* | *Av. Acueducto, Jardineros, Rio Tepalcatepec, Rio Blanco, Rio Tuxcacuezco, Rio de Janeiro, Rio Lerma, Rio Colotlan, Rio Mezquitic, Rio Amazonas.*  |
| *Delegación Toluquilla.* | *Av. Adolf B. Horn Jr., Morelos, Lateral de Anillo Periférico Sur, Vicente Guerrero, Juan Álvarez, Chico.* |
| *Cerro del Tesoro.* | *Av. Cerro del Tesoro.* |
| *Frac. Balcones de Santa María.* |  *Paseo de la Serenata, Paseo de los Balcones.* |
| *Los Portales.* | *Elba.* |
| *Fco. Silva Romero.* | *Bandera.* |
| *Rastro Municipal.* | *Patio de Maniobras.* |
| *Las Juntas.* | *Agustín Melgar, Av. Juan de la Barrera, Mariano Jiménez, Delicias, Orozco.* |
| *Juan de la Barrera.* | *Av. Juan de la Barrera, Chapultepec, Colegio Militar.* |
| *Prados Tlaquepaque.* | *República de Nicaragua, Rio Seco, República de Panamá, República de Bolivia, Calle Cabañas, Calle Lerdo de Tejada.* |
| *San Martin de las Flores.* |  *Unión, Francisco Villa, Matamoros, Narciso Mendoza, Juárez, 16 de Septiembre, Revolución, Camino Real, Jalisco, Álvaro Obregón.* |
| *Guayabitos.* | *Cuyucuata, Prisciliano Sánchez, Hidalgo, Juan de la Barrera, Malinche, Guadalupe Victoria.* |
| *Frac. Camichines.* | *Real de las Palmas, Real de los Abetos, Av. Real de los Camichines, Av. Niños Héroes, Av. Patria.* |
| *Frac. Loreto.* | *Coto el Dorado, Coto Salvaterra, Coto California.* |
| *Álamo Industrial.* | *Oleoducto, Fuelle, Lateral Ave, Lázaro Cárdenas, Alambiques, Toneles, Tornillo.* |
|  |  |
| *Zona Central Nueva.* | *Salvador Hinojosa, Av. Patria.* |
| *Frac. Valle Verde.* | *Camino al Valle de la Misericordia.* |
| *Colonia Loma Bonita Ejidal.* | *Calle Ahuehuetes.* |
| *Frac. Coto del Carmen.* | *La Paz, Incalpa.* |
| *La Mezquitera.* | *Central, José Rosas, Rosa Medina, Elisa Cantero.* |
| *Frac. Villa Fontana.* | *Calle San Francisco.* |
| *Frac. Haciendas de San José.* | *Montemorelos.* |
| *Delegación San Pedrito.* |  *Puerto Campeche, Poza Rica, Av. Hipódromo, Azcapolzalco, Ciudad Madero, Puerto Manzanillo, Coatzacoalcos, Puerto Liverpool, Agua Dulce, Papantla, Potrero del Llano, Cacalilao.* |
| *Buenos Aires.* | *Rafael de Sobremonte, Manual Arberti, Catamarca, Mariano Moreno.* |
| *Nueva Santa María.*  | *Santa Mónica, Santa Eustolia, Santa Cristina, San Odolin, San Isidro, Lázaro Cárdenas.* |
|  *Las Brisas.* | *Paseos del Lago, Paseo de los Cisnes, Paseo de las Golondrinas.* |
| *Alfredo Barba.* | *Av. Patria, Benito Juárez, Miguel Hidalgo, 16 de Septiembre, Reforma, Francisco Villa, Independencia.* |
| *La Duraznera.* | *Indígenas, Españoles, San Martin, Misioneros, Frailes, Biblia, Hidalgo.* |
| *Canal 58.* | *Pto. Vallarta, Rincón de Guayabitos, Tlacotalpan, Puerto Melaque, Cihuatlan, Miramar, Encarnación de la Paz, Potrero de la Paz, Chamela, Salvador Orozco Loreto.* |
|  *San José de Tateposco.*  | *Mártires del Rio Blanco, Secretarios, Antonio Álvarez Esparza, Congreso del Trabajo, Mártires de Chicago, Morelos, Pedro Moreno, Jesús García, Clemente González, Cananea.* |
| *Lomas del Tapatío.* | *Puente de Calderón, Azucena. Ing. Manuel González Ortiz, Ing. Antonio Macías Padilla, Alfredo Barba, Jazmín, Palma.* |
| *Haciendas del Real.* | *Alazán, Ruano, Moro, Retinto.* |

***3.-***  *Que el temporal de lluvias que comienza a partir del 15 de mayo de este año de conformidad con el comunicado que hace mediante oficio: CGPCB/03/000/2017 de fecha 9 de marzo de 2017 suscrito por el Comandante Ignacio Aguilar Jiménez, Coordinador General de Protección Civil y Bomberos, y tomando en cuenta que es obligación de el Municipio de San Pedro Tlaquepaque “cuidar la prestación de todos los servicios públicos de su competencia”, necesario tener todas las vialidades en buenas condiciones, es decir realizar un bacheo preventivo, para que durante el citado temporal de lluvias, solo sea necesario atender las vialidades que puedan verse afectadas por el mismo.* ***4.-*** *Que una autoridad responsable debe buscar anticiparse a los acontecimientos y ejercer en la medida de sus posibilidades, actividades preventivas con la finalidad de aminorar los riesgos y las molestias a la ciudadanía.* ***5.-*** *Que de manera estimativa, se considera que incluirá los siguientes materiales:*

* *650 (seiscientas cincuenta) toneladas de asfalto frio.*
* *420 viajes de piedra de 6 m3 c/u para bacheo en empedrado.*
* *840 viajes de jal de 6 m3 c/u.*

*Toda vez que se trata de un ejercicio amplio que abarca las posibilidades de diversos medios, seleccionados en base a sus diferentes segmentos de influencia en la población, por lo que nos encontramos ante el supuesto previsto en el artículo 12, fracción IV, inciso e) del Reglamento vigente en materia de adquisiciones y adjudicaciones, el cual establece que la adjudicación directa podrá hacerse: “Cuando así lo apruebe el H. Ayuntamiento”. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la alta consideración de este Ayuntamiento, para Aprobación Directa el siguiente punto de:*  ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se autoriza la compra de por medio de* ***Adjudicación Directa*** *hasta por la cantidad de $****9, 861 095.00 (nueve millones ochocientos sesenta y un mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)****, para el Programa Preventivo y Correctivo de Bacheo para Ejercicio Fiscal 2017.* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la contratación por adjudicación directa, en los términos del inciso e), Fracción IV, articulo 12 del “Reglamento de Adquisiciones el que tiene por Objeto Reglamentar la Adquisición de Bienes y Servicios del Gobierno Constitucional del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco”, de los servicios de bacheo preventivo y correctivo para las vialidades antes descritas sin que estas se limiten, restrinjan o se establezca un orden entre ellas con las empresas:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Aro Asfaltos y Riegos de Occidente S.A.* | *$6,205,703.00* |
| *Cesar Salcedo Ramírez.* | *3,655, 392.00* |
| ***Total.*** | *9,861,095.00* |

***TERCERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena; al Mtro. José Luis Salazar Martínez y al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal para que suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes.* ***CUARTO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio durante el presente ejercicio fiscal 2017.* ***ATENTAMENTE Regidor del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. ORLANDO GARCÍA LIMÓN.***

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: solicitar nuevamente por no estar en esos casos de excepción que se siga la misma regla que marca la Ley, porque no creo que desde que estamos en campaña sabemos de esos baches, llevamos año y medio, creo que no hay un caso de urgencia porque viene el temporal o no, eso se pudo haber previsto si fuera algo urgente o indispensable entonces creo que para no salirnos de ese tenor si ustedes están de acuerdo nos apegamos a la Ley porque estamos ajenos a que se haga una aprobación directa ya que el propio artículo al que les hice mención nos restringe el hecho de aprobarlos en otros términos, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: gracias Presidenta compañeros regidores, publico que nos acompaña, amigos de los medios, en este mismo punto, que lo comentamos en la previa, se menciona la lateral de Av. Lázaro Cárdenas, sin embargo, tenemos el antecedente de que en la administración pasada, ya se aprobó un recurso y hay una garantía de hasta por 5 años, entonces aquí la pregunta sería para el Síndico si se va a aplicar o no la garantía?, o en que situación esta nada mas esa es la inquietud si se nos hará llegar la información, pero si nos parecería incorrecto que se aprobara esta calle si ya hay una garantía y entonces que va a pasar con ese recurso. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al regidor Orlando García Limón: al igual se mencionaba hace unos minutos de esta póliza de hecho se platico con el Arquitecto Ricardo Robles, para que nos haga llegar a la brevedad esta información a los integrantes de este pleno, para conocer y saber en que términos o en que etapa va pues la exigencia a esta empresa que haya hecho esta obra para el cumplimiento precisamente de esta garantía y no caer en la situación de estar aprobando algo que tendrá que ser subsanado por esta paraestatal o bueno en este caso por la empresa, que haya hecho los trabajos sería conveniente con la salvedad de esta iniciativa de reservar el apartado que es la Lateral Lázaro Cárdenas, y que fuese incluido pues en la iniciativa pues presentada salvo con lo que nos resuelva el Arquitecto Ricardo Robles es cuanto señora Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias lo que usted nos esta pidiendo es que se apruebe en autorización directa esas empresas?. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Orlando García Limón: si que se apruebe así es, en aprobación directa con reserva de lo que respecta a la Lateral Lázaro Cárdenas. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palaba el regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: si buenas noches compañeros regidores, Presidenta, asistentes a esta sesión, sugerir Presidenta si fuera posible en el ánimo de seguir esta misma dinámica de transparentar los recursos públicos que son de todos los ciudadanos, de todos, que esta misma dinámica si hay un comité de adjudicación o de adquisiciones igual que los demás temas pudiéramos dejar ese apartado y que nos apeguemos al reglamento, esa sería la propuesta, es cuanto gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: bueno me queda claro que es un tema urgente pues de nuestras calles que se necesitan, bueno lo que me preocupa pues es ahorita muy amablemente nos hacen llegar las propuestas de las empresas que pudieran ser, bueno a mi la inquietud que me sigue quedando como en muchas ocasiones, porque hasta en este momento lo revisamos cuando a lo mejor ahorita ya no tenemos la oportunidad de ver si hay otras empresas que puedan tener otras condiciones, bueno entonces si yo quisiera insistir que asuntos tan delicados como este implican recursos los revisemos con anticipación, yo creo que nadie de los que conformamos este cuerpo edilicio estamos en contra de que se hagan obras inclusive si son en beneficio de la ciudadanía pero si que tengamos un poco mas de margen para analizar y revisar la información, sería cuanto señora Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz al regidor Orlando García Limón: si bien es cierto que se esta presentando en este momento la iniciativa junto con los anexos que por cuestiones de omisión no se anexaron al circular pues la carpeta, pero que se ha trabajado con anticipación de ahí que las mismas cotizaciones que se le hicieron llegar se desprende pues dicha información, la urgencia es pues como ya lo comentaron algunos de los compañeros de este Pleno, de atender pues ya las vialidades severamente afectadas porque la ciudadanía ya lo está exigiendo, el material no se cuenta con el pues en las instalaciones de la Dirección de mantenimiento a vialidades, es decir de que se presenta y se reiteraría por parte de un servidor como iniciante de que se apruebe en esos términos con reserva de la Lateral Lázaro Cárdenas, porque ya es necesario la intervención de estas calles, si bien es cierto y de ahí mismo se desprende y no va a hacer en ese orden que se plantea sino de acuerdo a la necesidad que tengan pues las calles en algunas habrá que intervenir con el empedrado tradicional en otras con el asfalto ya sea en mezcla fría o caliente, pero que si es necesaria ya la intervención, en propuesta de un servidor que se reintegre y se apruebe en sus términos pues con reserva de la Lateral Lázaro Cárdenas y hacer mención que de la misma partida 249, no se aplicaría el total sino de lo que esta contemplado, que se aprobó como presupuesto para ejercer en este ejercicio 2017, la cantidad planteada de los 9 millones, sería en sus términos no sería el total de la partida contemplada sino solamente $9,861,95.00 pesos de los cerca de 11 millones que se tiene contemplada pues esa partida, es decir es necesaria esta intervención hacer la aclaración es para mezcla fría o caliente para piedra y para materiales que contengan empedrado tradicional, es cuanto señora Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: muchas gracias importante la pregunta de la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena en cuanto al estado en que se encuentra la Lateral Lázaro Cárdenas que es una arteria que comunica un área importante de nuestro Municipio esta arteria fue rehabilitada a cuenta de la administración pasada municipal a esta vialidad se le dio una garantía por 5 años, todavía estamos en el término de ese reclamo efectivamente aunque existe un inconveniente que precisamente hemos estado revisando en días pasados al día de hoy por reporte de la propia Directora de Servicios Públicos, y hemos encontrado lo siguiente, todas las empresas que realizan alguna obra pública en el Municipio otorgan una garantía adicional a través de una fianza normalmente pero la fianza únicamente trae la limitación de tres años y esos tres años ya concluyeron hace varios meses, es decir todavía estamos en el cuarto año, previo a la garantía general que otorgó la constructora pero estamos previendo que el reclamo lamentablemente nos llevara a Tribunales Civiles, juzgados Civiles, Primer Partido Judicial del Estado en caso de que la empresa no pueda hacerse cargo, por cuenta propia que la garantía adicional que otorgo que fue una fianza ya no va a ser posible hacer efectiva porque hoy y el resto del tiempo que concluya hasta los 5 años, todavía entiendo abarcara el presente temporal de lluvias, al llegar inclusive creo que todavía alcanzara el siguiente temporal de lluvias, esto seguramente será reclamable a la empresa directamente y en caso de que esta no responda tendremos que proceder legalmente, yo lo que les pediría es lo siguiente creo que no debemos descubrir la lateral sino podemos conciliar una solución pronta con la Empresa, creo que sería irresponsable que los ciudadanos tengan que esperar a que se dirima un juicio en todas sus instancias para poder ser transitable una vialidad, lo que si me puedo comprometer es que antes de que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque invierta un peso mas y previo al temporal de lluvias, ya tengamos en primer término presentadas las demandas que correspondan y estamos contemplando presentar una prueba que se llama de Inspección Judicial, donde le vamos a pedir al Juez que conozca del asunto que previo a que le metamos mano previo al estado en el que se encuentra, para valorar la viabilidad de nuestro reclamo, eso le haremos antes de que se invierta un peso mas, a esa vialidad pero si pediría pero no sería justo excluirla, también debo comentar que el área de pavimentos ya me comento que tiene relacionados la inversión que ha hecho en el ultimo año en esa vialidad, tengo entendido que en este año ya no ha habido mayor inversión, pero tiene relacionado desde inicios de la administración porque desde inicios de la administración se le ha invertido en particular a esa vialidad en el bacheo, al día de hoy es el espacio mas crítico que se encuentra, creemos que el entrante durante el temporal de lluvias se va a agravar la situación ahí, por un mal trabajo de una empresa constructora pero lo que me comprometo previo al temporal de lluvias ya esta iniciado el proceso y ya tengamos desahogadas las pruebas que necesitamos para comprobar este estado en el que se encuentra y las facturas, los gastos que se hagan ahí los documentaremos perfectamente para aportarlos también como prueba y que en su momento pueda también ser parte del reclamo hecho por el Municipio, sería cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: bueno creo que estamos abordando dos temas distintos en una sola discusión y sugeriría o considero que no sería necesario hacer excesos de voluntad, simplemente apegarnos a lo que marca la Ley y el Reglamento, en relación a la problemática que nos heredo la anterior administración ya tenemos año y medio, tiempo suficiente como para haber hecho efectiva la fianza, o si hubiera irregularidades presentar las denuncias correspondientes ciudadanos más de los que transitamos aquí en este Gobierno Municipal por esas calles, que la Inspección Ocular es una probanza que es una prueba publica que haga prueba plena, estoy de acuerdo ese es un tema, y otro tema es la adquisición de material que sugiere el compañero Orlando Limón, entonces vámonos apegando en ambos casos a lo que marca la Ley de la materia creo que ya esta explorado a derecho el estudio de mercado, que marca esta nueva Ley en su artículo 3, en donde dice los puntos que debe contemplar esa investigación de mercado, que debemos de tener integrada una unidad especializada en cuestiones que nos debemos ocupar de ellas a la brevedad posible y de esta manera estaríamos completamente en el cumplimiento y dentro del marco de la Ley para hacer la adquisición, entonces creo que es importante atender el problema de bacheo si tenemos una partida de 11 y quieren que la licitación sea por el total, yo creo que no tendríamos ningún problema en seguir ese procedimiento y siempre apegados al reglamento y en cuanto a lo que refiere al Sindico pues cuente con todo nuestro apoyo Síndico si necesitamos ir a ser montón, es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Orlando García Limón: vimos que el término pues ya visto por el Sindico Municipal que la iniciativa aprobada en sus términos ya con lo expuesto aunado a que también precisamente el Ingeniero Francisco Javier, titular del área de mantenimiento de vialidades y empedrados del Municipio, ha hecho mención de que esto se ha intervenido precisamente la lateral Lázaro Cárdenas porque ya es una situación que se le debe de atender por la cuestión pues de las quejas ciudadanas que es una situación que de no hacerlo pues tendríamos el malestar de toda esta ciudadanía y que es lamentablemente de una mal obra, que si ya excedieron los tiempos y en su momento no fueron realizados por quien debieron de haberse hecho no excluirla y en su momento se apruebe en sus términos señora Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: muchas gracias pues yo celebro esta iniciativa porque lo he venido diciendo fuerte y quedito que nuestras calles están en mal estado y que necesitan arreglarse sin embargo, en el dictamen en el punto cinco, dice que de manera estimativa se considera que incluirá los siguientes materiales: 650 toneladas de asfalto frio, 420 viajes de piedra, 6 metros cúbicos, 840 viajes de jal, y bueno nada mas mi duda es que estamos aquí y en la misma iniciativa se esa hablando de un monto de cerca de 9 millones que bien lo decía el regidor Orlando a lo mejor puede ser menos, pero me parece que vamos a aprobar una iniciativa que estamos hablando de un tope pero que estamos hablando de que no sabemos cuál es la estimación de esto, si realmente se requiere esta cantidad o cuanto, por lo cual yo si pediría que a lo mejor se revisara un poquito más y se especificaran bien los montos pues para no omitir si es que se requiere también otra cantidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Orlando García Limón: se presenta en la misma iniciativa compañeros regidores un programa preventivo y correctivo de bacheo esto es, que se ha estado en coordinación con la titular del pues del área de servicios públicos municipales a su vez con el Director del área en especifico y con el Ingeniero Francisco Javier para atender lo que hay un listado que nos presenta en la misma, si ustedes lo apreciaron son gran cantidad de calles de colonias de toda la municipalidad, de ahí a que la cantidad que se plantea de las 650 toneladas de asfalto frio, los 420 viajes de piedra de 6 metros cúbicos cada uno, el empedrado tradicional así como los viajes de jal, versa en el mismo estudio que se estuvo realizando para la presente iniciativa, no es algo que a un servidor se le haya ocurrido pues presentarlo a este pleno, sino que es algo que técnicamente el titular del área nos hace mención que es necesario intervenirlo queda ahí un remanente de la partida 249 para de ser necesario utilizarlo y ya como se vaya definiendo o de acuerdo al mismo disponibilidad financiera en la iniciativa para atender a todas estas calles, colonias y fraccionamientos es lo que de acuerdo pues a este estudio a este levantamiento se requieren entonces esta fundado y motivado, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: si gracias Presidenta creo que estamos hablando de diferentes temas en uno solo, yo definitivamente estoy a favor de que este tipo de mantenimiento se realice en el Municipio, sin embargo yo quiero ser muy reiterativo en la forma, yo estoy a favor de que estas vialidades se reparen y el tema de Lázaro Cárdenas bueno también se vigile por parte del Sindico y que se tomen de acuerdo a las condiciones las medidas necesarias sin embargo, yo considero que el hecho de que se haga una autorización directa con esta empresa en particular puede levantar ciertas sospechas y no quiero ser mal pensado pues, pero si seria importante que así como lo hemos hecho con los demás puntos de acuerdo, que se sujete a nuestro reglamento y no habría problema entendemos que esta cerca el temporal de lluvias, pero también la experiencia nos dice que si bacheamos antes de las lluvias es dinero tirado a la basura porque la lluvia se va a llevar este asfalto entonces no soy experto en el tema pero, sin embargo insisto en la forma, para que nos apeguemos al reglamento y si ya hemos aprobado en estas mismas formas otros temas que sean en esa misma dinámica, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: decíamos que vale la pena no caer en esos excesos de buena voluntad porque una cosa no excluye a la otra, nuestro compromiso en brindar los servicios y que sean de calidad pero un compromiso superior el de la correcta aplicación de los recursos públicos, entiendo que el regidor dentro de ese compromiso que manifiesta ha estado en coordinación con el área correspondiente y con los proveedores también y ya nos hizo llegar copias de las cotizaciones debe de haber una unidad especializada yo no lo llamaría ocurrencia pero también no encuentro como denominarlo si hay por lo pronto una comisión de adquisiciones, hay una nueva ley que se refiere a los casos concretos y se están presentando el día de hoy sin el sustento ya no diría fundamentado no está fundamentado porque aquí está la ley la ley nos dice como, y si está fundamentado la iniciativa pues está mal fundamentada pues para que nos desgastamos en una discusión estéril es muy sencillo aquí está el Sindico, está el Secretario que entienden perfectamente de derecho que esta la ley la tienen en sus computadoras o se las puedo circular o lo puedo leer, vámonos apegándonos a la Ley y al Reglamento, no pasa nada ya tenemos año y medio sin haber licitado pues lo licitamos en este momento, y nos damos prisa y lo hacemos de una manera correcta y adecuada para contar con el material y poder atender las necesidades que tanto están apremiando a estas calles de San Pedro Tlaquepaque, se que vienen vacaciones, se que nos queremos ir tranquilos, mejor más tranquilos caminamos más tiempo en este Gobierno Municipal, ojala podamos ser consientes de eso Presidente y así como liberamos las otras iniciativas lo adecuamos a que estemos apegados al reglamento y caminamos de inmediato eso es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Alfredo Fierros González: nada para yo estoy a favor que se haga este tipo de bacheo, empedrados que sirvan a la periferia de Tlaquepaque pero también analizando la parte de San Martín por ejemplo Unión ahorita está en perfectas condiciones se acaba de hacer en la anterior administración que se pago pues con esto, se resano el aspecto económico, la calle Francisco Villa se acaba de reparar también acabo de pasar por ellas, Matamoros también, Narciso Mendoza igual yo creo que así usted es nada mas de levantar todo el asfalto mi querido regidor Orlando pero yo veo que también en Juárez y 16 de Septiembre yo creo que también el Álvaro Obregón hay uno o dos tres bacheos yo creo que sería importante que se haga un estudio y formalizar ya el Periférico Oriente que es la entrada a San Martín que son como 300 metros ahí si estaría de acuerdo que pudieras modificar un poco lo que vas a meter en ese aspecto, porque es muy poco el bacheo, pero si cierras el periférico ahí si se lo reconocería una sociedad de que las cosas se están haciendo bien, pero yo veo en lo demás no hay mucho problema, yo creo que si ha que aplicar donde debiese donde se debe de aplicar ver dónde está la necesidad el tramo es molesto para todos los conductores que vienen de carretera Chapala y para todo mundo y es un paso que el ir a Tonalá a Tateposco, y otras comunidades, es cuanto Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidores, no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa tal y como lo está sosteniendo el regidor que la pone en los términos que él la presenta, favor de manifestarlo, 3 abstenciones de los integrantes de las Fracciones de PAN Y MORENA y 4 votos en contra de los integrantes de la fracción del PRI, gracias regidores, aprobada por mayoría, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 464/2017**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-**Se autoriza la compra de por medio de **Adjudicación Directa hasta** por la cantidad de $**9,861,095.00 (nueve millones ochocientos sesenta y un mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, para el Programa Preventivo y Correctivo de Bacheo para Ejercicio Fiscal 2017.----------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la contratación por adjudicación directa, en los términos del inciso e), Fracción IV, articulo 12 del “Reglamento de Adquisiciones el que tiene por Objeto Reglamentar la Adquisición de Bienes y Servicios del Gobierno Constitucional del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco”, de los servicios de bacheo preventivo y correctivo para las vialidades antes descritas sin que estas se limiten, restrinjan o se establezca un orden entre ellas con las empresas:

|  |  |
| --- | --- |
| Aro Asfaltos y Riegos de Occidente S.A. | $6,205,703.00 |
| Cesar Salcedo Ramírez. | 3,655, 392.00 |
| **Total.** | 9,861,095.00 |

---------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena; al Mtro. José Luis Salazar Martínez y al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal para que suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio durante el presente ejercicio fiscal 2017.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I primer párrafo, II y IV de la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”; 73 fracciones I y II de la “Constitución Política del Estado de Jalisco"; 1, 2, 3, 34, 37 fracción II y V, 40 fracción II y 41 fracción I de la “Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”; así como lo dispuesto en los ordinales 25 fracción XXXI, 142, 145 fracción II, 147 y 148 del “Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque”, así como lo dispuesto por la “Ley General de Contabilidad Gubernamental”; en uso de la facultad conferida en las disposiciones antes citada. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Mtra. Anabel González Aceves. Dirección de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- H)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** queaprueba y autoriza **la contratación por adjudicación directa a Comunicación Social** para el Ejercicio Fiscal 2017 hasta por el techo financiero de $2’800,000.00 (Dos Millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, con cargo al Presupuesto 2017 Partida 361. Considero oportuno reiterar que la cantidad mencionada es la que se encuentra señalada en la iniciativa presentada y circulada a los integrantes del Pleno; aclarando lo anterior toda vez que en la convocatoria fue citado con un monto diferente, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe la* ***C. María Elena Limón García,*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II de Constitución Política del Estado Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracciones II, V y XI, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracciones IV y IX, 28 fracción IX, 142, 145 fracción II, 147, 151 y 161 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la contratación de servicios de publicidad y comunicación en medios televisivos en todas sus modalidades, hasta por la cantidad de $2’800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; en razón de la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.-*** *El 22 de noviembre del 2014 fue publicada la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, imponiendo, en su artículo 13, restricciones importantes en cuanto a las cantidades que pueden ser aplicadas a gastos de publicidad y comunicación por parte del Municipio, toda vez que la administración municipal no puede gastar más allá del cero punto tres por ciento de su presupuesto autorizado por ejercicio fiscal.* ***II.-****Por esta razón, se hizo ejercicio de distribución para la contratación de los diferentes medios escritos o periódicos, radio y televisión, con la intensión de hacer lo más equitativo y redituable para el Municipio los mensajes y programas que lleguen a contratarse.* ***III.-****En el presupuesto de egresos para el año 2017, aprobado por este H. Ayuntamiento se previo, en congruencia con lo anterior, un posible gasto en medios por la cantidad de $ 7, 000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), que corresponde a gran parte de lo que pretendemos sea gastado en la contratación de medios impresos, televisión y radio bajo el esquema ya descrito. La previsión presupuestal corresponde al concepto difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales contemplados en presupuesto de egresos para el año 2017 en su partida presupuestal 361.* ***IV.-*** *Toda vez que se trata de un ejercicio amplio que abarca las posibilidades de diversos medios, seleccionados en base a sus diferentes segmentos de influencia en la población, nos encontramos ante el supuesto previsto en el artículo 12, fracción IV, inciso e) del Reglamento vigente en materia de adquisiciones y adjudicaciones, el cual establece que la adjudicación directa podrá hacerse: “Cuando así lo apruebe el H. Ayuntamiento”.* ***V.-*** *Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los siguientes resolutivos:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación de servicios de publicidad y comunicación en todas sus modalidades, hasta por la cantidad de $2’800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. de conformidad a la pauta y material testigo que deberán entregar para su facturación a través de la Coordinación de Comunicación Social y Análisis Estratégico.* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación por adjudicación directa, en los términos del Inciso e), Fracción IV, Articulo 12 del “Reglamento de Adquisiciones, el que tiene por Objeto Reglamentar la Adquisición de Bienes y Servicios del Gobierno Constitucional del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco”, de los servicios de publicidad y comunicación y televisión en todas sus modalidades con las empresas:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Televisora de Occidente S.A. de C.V. (Televisa).* | *$2,000,000.00 + I.V.A.* |
| *T.V. Azteca S.A. de C.V.* | *$800,000.00 +I.V.A.* |

***TERCERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio durante el presente ejercicio fiscal, toda vez que las erogaciones se encuentran previstas en el Presupuesto de Egresos autorizado por este H. Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2017.* ***CUARTO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García; al Síndico Municipal, Lic. Juan David García Camarena; al Secretario del Ayuntamiento, Mtro. José Luis Salazar Martínez y al Tesorero Municipal, L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, para que suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 05 de abril del año 2017. C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal.*** *--------*

 --------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: no mas para antes saber exactamente la cantidad que no se escucho claro por favor. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: $2’800,000.00 (Dos Millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: muchas gracias señora Presidenta me queda claro que un Municipio como Tlaquepaque tiene que difundir lo que aquí se hace sin embargo, recordando al inicio del año con el tema del gasolinazo planteamos una serie de medidas de austeridad precisamente para este Gobierno, y una de ellas, que planteo su servidora era precisamente disminuir el monto al rubro de Comunicación Social aquí obviamente en el orden del día se habla de hasta 4 millones de pesos, ya nos lo ha clarificado el Secretario estamos hablando de un monto de $2’800,000.00 mas IVA estaríamos hablando de $3,248,000.00 sin embargo yo si quisiera referir que hiciéramos un análisis planteando los 4 millones y por ejemplo datos que se refieren en el mismo Informe de Gobierno del 2016, esta administración rehabilito y dio mantenimiento a aulas de 11 escuelas, entre reparación de instalación eléctrica, drenajes, baños, etc, con una inversión de $1,473,000.00 en otro rubro también se asignaron recursos por cerca de 4 millones para alumbrado publico, en el mismo informe se habla de casi 4 millones y medio en vehículos en remozamiento de instalaciones, compra de equipo médico y atención al área de urgencias, con estos casi 4 millones podríamos mejorar la calidad de la atención de las unidades medicas del Municipio, así como sus condiciones actuales todos sabemos que siguen habiendo numerosas pues yo simplemente insistiría pues de aprobarse esta cantidad estaríamos dejando quizás de atender otros aspectos que son importantes para la ciudadanía, es cuanto señora Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: si gracias también en los mismos términos que comenta mi compañera Carmen Lucía Pérez Camarena había un compromiso de austeridad y la correcta aplicación de los recursos se hizo patente hasta en la propia toma protesta por parte de usted compañera Presidente, el día de hoy si sacamos nuevamente los porcentajes estemos otra vez dejando de un lado la normatividad del caso la materia, pero aun mas porque otra asignación directa?, ya lo discutimos en todos los puntos anteriores, porque otra asignación directa, cual es la urgencia?, vamos haciendo la licitación, vamos haciendo todos los procedimientos de Ley y veamos cual es la cantidad adecuada, me queda claro que hay una mayoría aplastante y bueno cuando menos que quede también claro, que también las unanimidades son sospechosas y nosotros no queremos ser parte de ese tipo de circunstancias por eso queremos en todo momento referirnos a artículos a la Ley, al Reglamento y sería nuevamente la rogatoria para todos ustedes que estamos y protestamos cumplir nuestro legal desempeño del cargo que ocupamos y creo que con esto nos mantenemos al margen, al margen de lo que es nuestra obligación como servidores públicos, como miembros de este cuerpo colegiado, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: bueno en el anterior punto el regidor autor de la iniciativa planteo las circunstancias hechas valer para sostener su iniciativa en esta en particular debo mencionar que yo fui parte de una mesa de trabajo, que se instalo con diversos medios de comunicación, no solamente en particular en estas televisoras y una conclusión que particularmente algunos funcionarios municipales allegábamos en la cuestión de la adquisición, es lo siguiente, el presupuesto para Comunicación Social para publicidad es mayor a lo que hoy se pretende adjudicar, únicamente que existía un caso particular de las televisores a diferencia de otros medios de comunicación como radio y prensa escrita, en el caso de ellos y en los actuales montos de aprobación directa en la atribución de la Presidenta se van a estar adquiriendo también publicidad, pero no son sujetos a ser aprobados por este cabildo, pues no rebasa esos montos, no serán los únicos medios de comunicación adquiribles por pagar publicidad, solamente las televisoras por su particularidad y costos son las que rebasan estos montos, también no serán las únicas televisoras, al día de hoy hay una mayor oferta de televisoras con canales abiertos al público, pero por las dimensiones y características particulares de cada una y especialmente valorando las audiencias también de cada una es difícil lanzar una licitación y poder comparar los productos de una compañía televisora con la otra, porque no tienen los mismos niveles de audiencia, no podemos comparar la propaganda en los medios de comunicación se mide en base a impacto y publico que recepciona o que visualiza esa publicidad, no es posible comparar el producto y los niveles de audiencia de una televisora de canal abierto que va iniciando con las que aquí se proponen, no quiere decir que van a ser las únicas habrá mas pero no llegarán a estos montos de adjudicación directa, entonces no tenemos materia para abrir una licitación también destaco que la publicidad que se hizo en esas mesas de trabajo a adquirir no solamente refiere a temas de logros de Gobierno, sino aunado se encuentran programas de salud, de prevención sobre los servicios públicos municipales que complementan la actividad del Gobierno Municipal con esa precisión creo podemos dimensionar los alcances de ese punto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Orlando García Limón: aunado a lo comentado por el Sindico Municipal si hacer mención que las cantidades mencionadas en la presente iniciativa son de acuerdo a la disponibilidad financiera que tenga este Gobierno Municipal, también hacer mención que es importante ya la intervención o la presencia pues en los medios por lo que ve a temas de seguridad, recordemos que pues en Tlaquepaque requiere y se va a emitir la convocatoria para la captación de nuevos elementos de seguridad pública, así también importante la presencia en medios de comunicación para informar a la ciudadanía del Municipio por lo que acontece pues ya cercano el temporal de lluvias, por lo que respecta a esquemas de contingencia, información de protección civil, también importante programas de descacharrización por parte de la Coordinación De Servicios Públicos es importante la presencia ante los medios y también importante que se está actuando de manera responsable la cantidad propuesta en la iniciativa no rebasa como ya se ha comentado lo contemplado en la Ley de Austeridad, no rebasa lo contemplado en la partida que se tiene para medios o gastos de comunicación social por parte de este Gobierno, entonces si es importante la presencia para estar informando a la ciudadanía de los servicios y de lo importante que se requiere de tener nuevos elementos de seguridad pública, de estar informando a la ciudadanía de lo que se presenta en la cuestión del temporal y lo que requiere informarse por parte de la Coordinación de Protección Civil, tener presente también que de acuerdo a la disponibilidad financiera con este Gobierno Municipal, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: nada mas comentarle que siempre hemos sido responsable del gasto que tenemos en este Ayuntamiento y bueno este Ayuntamiento gasto en el 2016, gastamos menos en gastos de comunicación social que en los otros tres años anteriores no es una asignación directa es una distribución del gasto ya etiquetado, menor mucho menor el gasto que tuvimos en los últimos tres años que lo que gasto el partido tricolor, el partido que antes estaba en este Gobierno gasto mucho mas lo triple en comunicación social, y bueno es importante divulgar nuestros logros y en esto también no hay muchas televisoras a donde hacerte hay solamente 3 en el Estado y son a las que nos referimos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra la regidora Silvia Natalia Islas: yo sí creo que hemos sido severamente ahorrativos en la publicidad bastantes de los aspectos tanto de cultura como de difusión de los servicios sociales no se han dado a la población no han llegado muchos de nosotros lo hemos visto, es que no me enteré, pues es por esta falta de medios masivos de comunicación y de que no hemos invertido hemos sido severamente ahorrativos en ese aspecto y creo que si tenemos el deber de difundir todo lo que se hace para que la población este enterada y llegue a todos y todos tengan la misma posibilidad de venir al ayuntamiento y solicitar tanto los servicios, descuentos todo lo que se hace entonces creo que no es algún gasto superfluo, creo que es necesario que hemos sido creo de los Municipios que menos han gastado en ese rubro, podemos confirmarlo viendo a todos los demás de la zona metropolitana y me atrevo a decir que algunos otros de mas retirado, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias, si me llama la atención como mi amigo el Síndico señala la imposibilidad material y jurídica para poder sacar una licitación en la materia y en unos comentarios deja de lado, toda una reforma en telecomunicaciones y cuál era su objetivo principal de poder generar y abatir esos monopolios pero bueno, no será parte de mi debate solamente seguir insistiendo que no nos oponemos a eso, si celebro que estemos haciendo ajustes y sobre todo porque ya hay un Reglamento de Austeridad, una Ley de Austeridad que nos obliga y que de acuerdo con la compañera Presidente que si estos amigos del tricolor que estaban al frente de la anterior administración, que se volaron el cerebro gastando todo eso que se menciona en comunicación y no en servicios y no en obra pública y en infraestructura pues por eso los sacaron y lo importante es que vean también que no todos somos iguales y también quisiera manifestar que en la anterior administración también estaba MC nunca dijo nada había un regidor que hoy es Diputado Federal y en todas voto a favor, ahí si había mucho sospechosismo y hoy que es un debate y que estamos tratando de ir al fondo de las cosas y apegarnos a la Ley de la materia pues no es algo que vaya en detrimento, por el contrario ojala que aquí las cosas se pusieran al pelo, a fondo, pero que en las calles se respirara paz y tranquilidad, entonces el hecho que tengamos una diversidad diferentes ópticas sobre un caso en concreto nutre nuestra actividad como munícipes aquí en este ayuntamiento, entonces seguir insistiendo no hay urgencia y entendemos que hay un compromiso fuerte, que tenemos que difundir los programas como bien lo decía la compañera los beneficios que se dan, podemos hacer, contemplar no para estas temas que están haciendo hoy, hay que ver todo lo que tenemos que licitar ya iniciarlo para que no estemos siempre contra reloj, para eso se planea, para eso hay programas, hay metas a corto, mediano y largo plazo estamos terminando un trimestre, estamos terminando el año y medio de la administración vamos preparando una salida, vamos haciendo las cosas bien, si podemos, yo los veo con mucha actitud, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: yo nada mas comentarle al pleno que los dos alcaldes del PRI, los anteriores dejaron una deuda muy grande de medios de comunicación y si tiene usted alguna televisora que sea su preferida que pueda recomendárnosla es bienvenida también aquí para…, alguien quiere tomar el uso de la voz, no habiendo mas oradores registrados, y una vez discutido en tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa tal como fue presentada favor de manifestarlo, aprobado por mayoría, en contra perdón, 03 abstenciones de las fracciones del PAN Y MORENA y 4 votos en contra de los integrantes de la fracción del PRI, aprobado por mayoría, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 465/2017**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la **contratación de servicios de publicidad y comunicación en todas sus modalidades,** hasta por la cantidad de $2’800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. de conformidad a la pauta y material testigo que deberán entregar para su facturación a través de la Coordinación de Comunicación Social y Análisis Estratégico.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación por adjudicación directa, en los términos del Inciso e), Fracción IV, Articulo 12 del “Reglamento de Adquisiciones, el que tiene por Objeto Reglamentar la Adquisición de Bienes y Servicios del Gobierno Constitucional del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco”, de los servicios de publicidad y comunicación y televisión en todas sus modalidades con las empresas:

|  |  |
| --- | --- |
| Televisora de Occidente S.A. de C.V. (Televisa). | $2,000,000.00 + I.V.A. |
| T.V. Azteca S.A. de C.V. | $800,000.00 +I.V.A. |

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio durante el presente ejercicio fiscal, toda vez que las erogaciones se encuentran previstas en el Presupuesto de Egresos autorizado por este H. Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2017. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García; al Síndico Municipal, Lic. Juan David García Camarena; al Secretario del Ayuntamiento, Mtro. José Luis Salazar Martínez y al Tesorero Municipal, L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, para que suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes.-------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II de Constitución Política del Estado Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracciones II, V y XI, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracciones IV y IX, 28 fracción IX, 142, 145 fracción II, 147, 151 y 161 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Lic. Eduardo Salvador Orozco Sánchez Aldana. Coordinador de Comunicación Social y Análisis Estratégico para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **VII.- I)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** que aprueba y autoriza la **"Guía para presentar manifestaciones de impacto ambiental en lo general",** Anexos A, B, C que forman parte integrante del presente acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***se aprueben y autoricen las guías para presentar manifestaciones de impacto ambiental en lo general, la guía para presentar informe preventivo de impacto ambiental y la guía para la opinión técnica condicionada,*** *el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *I.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracciones XII y XXIX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***II.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° párrafo cuarto establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado garantizará el respeto a este derecho. Asimismo, establece que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por esta constitución.* ***III.-*** *Que la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece en su artículo 8° que corresponde a los gobiernos municipales directamente evaluar el impacto ambiental respecto de obras o actividades que no sean competencia de la federación o del gobierno del estado, que se realicen íntegramente dentro del territorio municipal, y dependiendo del dictamen satisfactorio de dicha evaluación, otorgar las autorizaciones de usos del suelo y las licencias de construcción u operación respectivas. Asimismo en el artículo 22 establece que la regulación ambiental de los asentamientos humanos, consistirá en el conjunto de normas, disposiciones y medidas de desarrollo urbano y vivienda que promueva el gobierno del estado y las que dicten los gobiernos municipales, para mantener, mejorar y restaurar el equilibrio de los asentamientos con los elementos naturales, y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Por otra parte el artículo 26 del mismo ordenamiento legal prescribe que la realización de obras o actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos, impactos al ambiente o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos, las normas oficiales emitidas por la federación y las disposiciones reglamentarias que al efecto expida el gobierno del estado, deberán de sujetarse a la autorización previa del gobierno del estado o de los gobiernos municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que no se trate de las obras o actividades de competencia federal, comprendidas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ni de cualesquiera otras reservadas a la federación, sin perjuicio de las diversas autorizaciones que corresponda otorgar a las autoridades competentes. Por su parte el artículo 29 subsecuente establece que corresponderá a los gobiernos municipales, a través de los organismos o dependencias que los cabildos designen, evaluar el impacto ambiental a que se refiere el artículo 26 de la presente ley, respecto de las siguientes materias: I. Vías de comunicación y obras públicas municipales, que comprendan o se ubiquen exclusivamente en su jurisdicción; II. Desarrollos inmobiliarios y nuevos centros de población dentro del territorio municipal, que incidan en ecosistemas donde la regulación del impacto ambiental no se encuentra reservada a la federación, ni al gobierno del estado, siempre y cuando corresponda a reservas urbanas; III. Exploración, extracción y procesamiento de minerales y sustancias que constituyan depósito de naturaleza cuyo control no este reservado a la federación ni al gobierno del estado y se ubiquen exclusivamente en su jurisdicción, así como el funcionamiento de bancos de material; IV. Instalación y operación de establecimientos industriales, comerciales y de servicios que se ubiquen en su jurisdicción y cuya regulación no se encuentre reservada a la federación ni al gobierno del estado; y V. Las demás que no sean competencia de la federación ni del gobierno del estado.* ***IV.-*** *Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la “Guía para presentar manifestaciones de impacto ambiental en lo general” (****Anexo “A”*** *que forma parte integrante del presente acuerdo).* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza la “Guía para presentar informe preventivo de impacto ambiental”. (****Anexo “B”*** *que forma parte integrante del presente acuerdo).* ***TERCERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza la “Guía para la opinión técnica condicionada” (****Anexo “C”*** *que forma parte integrante del presente acuerdo).* ***CUARTO.-***  *Publíquese en la gaceta municipal, para que las guías surtan efectos legales al día siguiente de su publicación.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Dirección General de Medio Ambiente, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 03 de Abril del 2017. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.***

*ACUERDO PRIMERO*

***(ANEXO “A”).***

*TODAS AQUELLAS OBRAS, SERVICIOS O ACCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO MINICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; OBRAS, SERVICIOS O ACCIONES CUANDO LOS PLANES PARCIALES NO HAYAN IDO PREVIAMENTE EVALUADOS Y DICTAMINADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y QUE POR SU IMPORTANCIA Y MAGNITUD SE REQUIERA EVALUAR EL IMPACTO MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN Y NO RESULTE APLICABLE EL INFORME PREVENTIVO DEL IMPACTO AMBIENTAL U OPINIÓN TÉCNICA CONDICIONADA.*

*1.1. Justificación del Proyecto*

*1.2 Mencionar de manera clara la necesidad de desarrollar el proyecto, de acuerdo a la demanda actual de vivienda y de que manera contribuirá el proyecto.*

*2. Datos Generales*

*2.1 Nombre de la empresa u organismo solicitante.*

*2.2 Nombre y puesto del responsable del proyecto (incluyendo domicilio y teléfono del mismo).*

*2.3 Nacionalidad de la Empresa.*

*2.4 Actividad principal de la Empresa u organismo.*

*2.5 Domicilio y Teléfono para oír y recibir notificaciones.*

*2.6 Cámara o asociación a la que pertenece la empresa u organismo, indicando el número y fecha de registro.*

*2.7 Registro federal de causantes.*

*2.8 Responsable de la elaboración del Informe Preventivo de Impacto Ambiental donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la información es completa, suficiente, actual, fidedigna y que se aplicaron los mejores métodos y estrategias para el análisis de la información.*

*a) Domicilio.*

*b) Teléfono.*

*c) Profesión.*

*d) Cédula Profesional Federal.*

*2.9 Nombre de los participantes en la elaboración de Manifestación de Impacto Ambiental indicando:*

*a) Profesión*

*b) Domicilio*

*c) Teléfono*

*d) Área en la que participaron*

*e) Firma de cada uno*

*f) Declaración bajo protesta de decir la verdad de la autenticidad de la información, al haber utilizado las mejores técnicas y metodologías, medidas de prevención y mitigación más efectiva.*

*3. Ubicación y Descripción General del Proyecto*

*3.1 Selección del sitio.*

*3.2 Describir los criterios ambientales, técnicos y socioeconómicos que se tomaron en cuenta para la selección del sitio e incluir un análisis comparativo con otras alternativas.*

*3.3 Ubicación física del proyecto y planos de localización.*

*3.4 Croquis de localización de acuerdo al Plano de usos de suelo del Plan de Desarrollo Urbano correspondiente, tamaño doble carta, donde se señalen las características de ubicación del proyecto, las localidades próximas, rasgos fisiográficos e hidrológicos sobresalientes y próximos, vías de comunicación y otras que permitan la fácil localización del predio.*

*3.5 Vías de acceso: tipos y situación física y ubicarlas en el croquis de localización del sitio.*

*3.6 Plano topográfico actualizado del sitio y de áreas colindantes, donde se detallen la o las poligonales en coordenadas geográficas y UTM en un recuadro, indicar las colindancias del sitio a una escala donde se aprecien los detalles del predio.*

*4. Urbanización del área y servicios requeridos.*

*4.1 Describir los servicios básicos existentes y por desarrollar en el área de estudio y la disponibilidad para el proyecto como son: vías de acceso, agua potable, energía eléctrica, drenaje sanitario y pluvial. En caso de que se requieran obras de apoyo como planta de tratamiento de aguas residuales, plantas bioenzimáticas, perforación de pozo para el abastecimiento del agua potable, etc., también deberá incluir una descripción de cada una, mencionando quién será el responsable de su construcción y operación.*

*5. Características particulares del proyecto.*

*5.1 Incluir información de las obras principales, asociadas y/o provisionales en cada una de las etapas, debiendo destacar las principales características de diseño de las obras y actividades en relación con su participación en la reducción de las alteraciones al ambiente.*

*5.2 Programa de trabajo.*

*Incluir un diagrama de Gantt del programa de trabajo de todo el proyecto, desglosado por etapas (preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento y abandono del sitio) señalando el tiempo en que se llevarán a cabo (semanas, meses o años). Considerar el tiempo que se requerirá para la obtención de esta autorización y otras autorizaciones como licencias, permisos, licitaciones y obtención de créditos. Incluyendo la mano de obra que se requerirá por etapa.*

*5.3 Preparación del sitio.*

*Describir de manera concreta y objetiva las principales actividades que se ejecutarán destacando las características, diseños o modalidades. Especificar si se realizarán desmontes, despalmes, rellenos, superficies y volumetría de los mismos, nivel de relleno, tipo de material que se utilizará y de dónde se obtendrá, nivelación de terrenos, compactación, cortes, estabilización de taludes, etc.*

*5.4 Especificaciones técnicas constructivas que cumplirá el proyecto.*

*5.5 Requerimiento de personal, maquinaria, equipo e insumos.*

*5.6 Residuos que serán generados durante las diferentes etapas.*

*5.7 Especificar los costos y acciones necesarios para aplicar las medidas de prevención, mitigación y/o compensación y de la implementación del Programa de Vigilancia Ambiental.*

*5.8 Dimensiones del proyecto.*

*5.9 Desglose de superficies de construcción en formato tabulado.*

*5.10 Superficie total del predio.*

*5.11 Área que ocuparán las obras permanentes del proyecto como: área neta vendible, área de donación, áreas comerciales, área de vialidades, área de acceso, área verde, etc.; área de las obras asociadas y/o provisionales y el porcentaje de cada una.*

*5.12 Número de lotes o viviendas: su distribución por manzanas o secciones, superficie de cada uno, etc.*

*6. Obras y actividades provisionales del proyecto.*

*Describir las principales obras provisionales como: apertura o rehabilitación de caminos de acceso, almacenes, talleres, oficinas, patios de servicios, comedores, instalaciones sanitarias, obras de abastecimiento y almacenamiento de combustible, etc. Las actividades que se requieran como: mantenimiento o reparación de equipo y maquinaria, apertura de bancos de material o de qué banco de material se abastecerá, tratamiento de algunos desechos, etc. Es importante mencionar las dimensiones y tiempo que serán ocupados, destacando las características de su diseño que favorezcan la disminución de los impactos ambientales adversos.*

*6.1 Etapa de construcción.*

*Realizar la descripción de las obras permanentes, asociadas y las correspondientes actividades de construcción, así como los procesos constructivos, señalando las características que generarán impactos ambientales y las medidas de mitigación que se llevarán a cabo para minimizarlos.*

*6.2 Etapa de operación y mantenimiento.*

*Describir los programas de operación y mantenimiento de las instalaciones, haciendo énfasis en los servicios que se brindarán en las instalaciones, tecnologías que se utilizarán, en especial las que tengan relación con la emisión y control de residuos líquidos, sólidos y gaseosos; el tipo de reparaciones a sistemas, equipos, etc.*

*6.3 Descripción de obras asociadas al proyecto.*

*Una obra asociada es toda aquella obra que complementa a cualquiera de las obras principales como por ejemplo: edificios de áreas administrativas, casa club, albercas, planta de tratamiento de aguas residuales, pozos profundos, pozos de absorción de acuerdo al tipo de suelo, puentes, vialidades, estabilización de taludes, obras de canalización de drenaje pluvial, obras para minimizar la erosión del suelo, obras hidráulicas.*

*6.4 Vida útil del proyecto.*

*Indicar la duración total, incluyendo todas las etapas. En caso de que el proyecto se vaya a construir en varias etapas, deberá justificarse y señalar con precisión qué etapa cubre el estudio que se presenta a evaluación.*

*6.5 Etapa de abandono del sitio.*

*Describir un programa tentativo de abandono del sitio, señalando las medidas de rehabilitación, compensación y restitución.*

*7. Descripción del Medio Natural*

*7.1 Medio Físico.*

*a).- Vegetación.*

*\* Analizar las formaciones vegetales presentes y su composición florística en el sitio y zona de influencia, incluyendo la frecuencia, cobertura, diversidad y distribución. Presentar un plano de los tipos de vegetación encontrados a la escala disponible. El listado que se incluye deberá contener el nombre científico, nombre común que se emplea en la región y aprovechamiento que se le da en la localidad. \* \* Ubicar gráficamente los árboles presentes en el predio.*

*\* Determinar si existen especies con algún estatus de protección de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010, vigente y a la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.*

*b).- Fauna.*

*\* Especies en el sitio y zona de influencia: mencionar los grupos faunísticos que describan la estabilidad o desequilibrio ambiental del sitio. En general se deberá indicar la distribución y diversidad.*

*\* Determinar si existen especies con algún estatus de protección, de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010, vigente y a la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.*

*\* Considerar aquéllas especies que van a ser afectadas por el proyecto.*

*c).- Paisaje.*

*\* Presentar las características del medio físico y la capacidad de asimilación que tiene el paisaje de los efectos derivados del establecimiento del proyecto. Mencionar los aspectos de visibilidad (altitud, orientación, pendiente, etc.).*

*d).- Meteorológicos.*

*\* Precipitación pluvial promedio anual en el sitio del proyecto.*

*\* Temperatura promedio anual, mensual y extrema.*

*\* Fenómenos climatológicos: nortes, tormentas tropicales y huracanes.*

*\* Vientos dominantes: dirección y velocidad.*

*e) Geohidrológicos.*

*\* Recursos hidrológicos en el área de estudio. Representar en un plano detalladamente la hidrología superficial y subterránea del predio y zona de influencia, que identifique la red de drenaje superficial. Mencionar cuenca y subcuenca a la que pertenece el predio.*

*\* Describir la hidrología superficial como escurrimientos superficiales intermitentes o permanentes y zanjones en el predio; y en la zona de influencia los embalses y cuerpos de agua cercanos y su distancia. Especificar si aplica, el área de inundación dentro del predio o predios colindantes.*

*\* Lagos, lagunas, humedales, ríos, arroyos y planicies inundables presentes en un radio de1 Km.*

*f) Geología y geomorfología en un radio de 1 Km.*

*\* Tipo de suelos en el predio del proyecto y su área de influencia de acuerdo con la Clasificación de FAO-UNESCO e INEGI, incluir un plano edafológico que muestre las distintas unidades de suelo identificadas en el predio.*

*\* Geomorfología: cerros, depresiones, cañadas, laderas, etc.*

*\* Susceptibilidad de la zona a sismos, deslizamientos, derrumbes y posibles actividades volcánicas.*

*7.2 Medio Socioeconómico.*

*\* Demografía: especificar dinámica poblacional, población económicamente activa e inactiva, distribución de la población activa por sectores de actividad con un periodo de referencia de al menos 30 años y la población previsible, es recomendable utilizar datos de población total.*

*\* Factores socioculturales: aspectos educativos, culturales y sociales en un radio de 500 metros, fuera del polígono de estudio. Uso que se le da a los recursos en la zona y nivel de aceptación del proyecto.*

*\*Pobreza, vulnerabilidad y cambio climático.*

*7.3 Diagnóstico ambiental.*

*Incluir un análisis de la información recopilada en la fase de caracterización ambiental, para hacer un diagnóstico ambiental previo a la realización del proyecto, identificando y analizando las tendencias del comportamiento de los procesos de deterioro natural y grado de conservación del área de estudio y de la calidad de vida que pudiera presentar en la zona por el aumento de la población y la intensidad de las actividades productivas, en tiempo y espacio. Se deberá integrar e interpretar el inventario ambiental, por lo que con la información recabada, se tiene una caracterización pre operacional del área y además, se pueden identificar los impactos ambientales y definir las medidas de mitigación de los mismos y establecer el programa de vigilancia ambiental.*

*7.4 Proyecto de forestación y manejo.*

*Como complemento del proyecto se tendrá que integrar un estudio para determinar las especies a utilizar indicando superficie, tipo y cantidad de especies, sistema de plantación, fertilizantes a utilizar, programa de seguimiento y su calendarización, así como el mantenimiento del mismo.*

*8. Vinculación de las normas y regulación del uso de suelo*

*8.1 Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio (POET) decretados (locales o regionales): describir las Unidades de Gestión Ambiental (UGA’s) en las que se desarrollará el proyecto, las políticas y criterios ecológicos aplicables a las mismas y describir la forma en que el proyecto dará cumplimiento a cada una de dichas políticas y criterios ecológicos.*

*8.2. Descripción del predio de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Vigente.*

*8.3 Descripción del uso de suelo.*

*8.4 Plan Parcial de urbanización.*

*8.5 Descripción de los usos de suelo en un radio de 500 metros medidos desde el sitio del proyecto.*

*8.6 Normas Oficiales Mexicanas Aplicables.*

*9. Descripción e Identificación de Impactos Ambientales*

*Identificar y describir las acciones que puedan generar desequilibrios ecológicos y que por su magnitud e importancia provocarán daños permanentes al ambiente y/o contribuirán en la consolidación de los procesos de cambio. La identificación de los impactos ambientales está condicionada por la ausencia de un adecuado conocimiento de la respuesta de muchos componentes del ecosistema y medio social frente a una acción determinada, la carencia de información detallada sobre algunos componentes del proyecto que pueden ser fundamentales desde el punto de vista ambiental, y el hecho de que en ocasiones en la etapa de ejecución de la obra, se presentan modificaciones respecto al proyecto original que no pueden ser tomadas en cuenta al realizar el estudio de Impacto Ambiental.*

*9.1 Metodología.*

*a) Matriz de Interacciones.*

*b) Matriz de Impactos.*

*La metodología debe ser seleccionada por el responsable técnico del estudio, justificando su aplicación, así como de los indicadores de impacto que van a ser utilizados.*

*9.2 Descripción de Impactos generados en las diferentes etapas.*

*10. Medidas de Mitigación y Compensación de Impactos Ambientales Identificados.*

*10.1 Descripción de la medida o programa de medidas de mitigación y compensación por componente ambiental.*

*• El responsable del estudio deberá asegurar una identificación precisa, objetiva y viable de las diferentes medidas correctivas o de mitigación de los impactos ambientales que se generen de la ejecución del proyecto, por lo que la identificación de las medidas de mitigación de impactos ambientales debe considerar que es mejor no producirlos que establecer medidas correctivas ,debido a que éstos implican costos adicionales, aunque comparados con el costo total del proyecto suelen ser bajos.*

*• Es necesario que para disminuir los impactos, se cuente con un proyecto diseñado adecuadamente desde el punto de vista ambiental, y tener un cuidado especial en las etapas de preparación del sitio, construcción y operación. El diseño puede ayudar a disminuir considerablemente el costo de las medidas de mitigación.*

*• Considerar la escala espacial y temporal de cada una de las medidas de mitigación; en la escala espacial es conveniente tener en cuenta que la mayoría de estas medidas tienen que ser aplicadas, no sólo en los terrenos donde se construirá el proyecto, sino también en las áreas de amortiguamiento colindantes, las cuales deben ser consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. Respecto al tiempo de aplicación en general, es conveniente ejecutarlas lo antes posible para evitar impactos secundarios.*

*• Incluir las medidas de mitigación con explicaciones claras sobre los mecanismos y medidas de éxito esperado con base en fundamento técnico- científico o experiencias en el manejo de recursos naturales que sustenten su aplicación.*

*• Mencionar la duración de las obras o actividades correctivas o de mitigación, indicando la etapa en la que se aplicará.*

*• En caso de que para llevar a cabo una medida de mitigación se requiera equipo, maquinaria y/o la ejecución de obras es necesario mencionar las especificaciones y procedimientos de operación y mantenimiento y diseño de obra.*

*10.2 Impactos residuales.*

*• Un impacto residual es el que permanece en el ambiente después de aplicar la medida de mitigación, por lo que son los impactos que realmente indican el impacto final de la ejecución de un proyecto, por lo que al presentar el listado de los impactos residuales, deben considerarse sólo aquellas medidas que se van a aplicar con certidumbre, especificando la dimensión del impacto reducido.*

*• Es importante tener en cuenta que la aplicación de algunas medidas preventivas, de mitigación, de compensación y restauración va a propiciar la presencia de impactos adicionales, los cuales deben incorporarse al listado de impactos reducidos residuales definitivos.*

*10.3 Pronóstico del escenario. De acuerdo al escenario ambiental elaborado, realizar una proyección en la que se ilustre el resultado de la acción de las medidas correctivas o de mitigación, sobre los impactos ambientales relevantes y críticos, considerando la dinámica ambiental resultante de los impactos ambientales residuales e incluyendo los no mitigables, los mecanismos de autorregulación y la estabilización de los ecosistemas.*

*10.4 Programa de vigilancia ambiental.*

*El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas de mitigación, por lo que debe incluir los procedimientos de supervisión para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación, estableciendo los procedimientos para hacer las correcciones y los ajustes necesarios para comprobar la dimensión de ciertos impactos cuya predicción resulte difícil, poder evaluarlos y proponer nuevas medidas correctivas o de mitigación.*

*El programa debe contener: objetivos que identifiquen los sistemas ambientales afectados, los tipos de impactos y los indicadores previamente seleccionados, el marco ideal en que el número de indicadores sea el mínimo, medibles y representativos del sistema afectado; levantamiento de información que implica su almacenamiento, acceso y clasificación por variables; frecuencia temporal suficiente que dependerá de la variable que se está controlando; la interpretación de la información que consiste en analizar precisamente la información recabada.*

*Es una fuente de datos para mejorar el contenido de futuros estudios de impacto ambiental, porque permitirá evaluar hasta qué punto las predicciones fueron correctas y detectar alteraciones no previstas en el estudio presentado y proponer las medidas correctivas.*

*Retroalimentación de la información: Identificar los niveles de impacto que resulten del proyecto, valorar la eficacia observada por Programa de Vigilancia Ambiental.*

*11. Referencias*

*12. Anexos*

*a) Anexo Fotográfico (que contenga pie de foto y de buena calidad).*

*b) Copia y Original del Dictamen de Trazo, Uso y Destinos Específicos de Suelo. (Para compulsa)*

*c) Copia Simple de Estudio de Mecánica de Suelos.*

*d) Dictamen del Estudio de Riesgos Naturales emitido por la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de este municipio.*

*e) Escrituras de la propiedad del predio certificadas originales y copia. (para compulsa), actas constitutivas y poder de quien comparece.*

*f) Copia Simple de Identificación del Promovente y del (os) responsables del estudio.*

*g) Planos del Proyecto (toda la cartografía deberá de contener título, simbología, escala, norte y fuente):*

*1. Levantamiento Topográfico y perfiles con curvas de nivel a cada metro que comprenda el predio en cuestión y sus colindantes, considerando una franja perimetral de 50 metros.*

*2. Vegetación a escala 1: 100.*

*3. Planta Proyecto definitivo.*

*4. Plano de Red General Pluvial.*

*5. Plano de Red de Drenaje (sanitario y pluvial).*

*6. Plano de Red Eléctrica.*

*7. Red general Hidráulico.*

*8. Plano Módulo Planta de Tratamiento (en su caso).*

*Todos los planos deberán entregarse de 60 x 90 cms.*

*El estudio deberá entregarse en forma impresa y digital en un CD.*

*ACUERDO SEGUNDO*

***ANEXO “B”***

*PLAZAS COMERCIALES SITIOS CUYO PLAN PARCIAL HAYA SIDO EVALUADO Y DICTAMINADO DE MANERA PREVIA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL; BODEGAS, ALMACENES, Y OBRA MAYOR EN ZONAS URBANAS CONSOLIDADAS CUANDO POR SU IMPORTANCIA Y MAGNITUD ASÍ SE DETERMINE TÉCNICAMENTE.*

*1. Resumen*

*2. Datos Generales*

 *Nombre de la empresa u organismo solicitante.*

 *Nombre y puesto del responsable o representante legal del proyecto (incluyendo domicilio y teléfono del mismo).*

 *Responsable de la elaboración del Informe Preventivo indicando:*

*a) Domicilio.*

*b) Teléfono.*

*c) Profesión.*

*d) Cédula Profesional y/o registro ante la Dirección de Profesiones del Estado.*

 *Nombre de los participantes en la elaboración de Manifestación de Impacto Ambiental indicando:*

*a) Profesión*

*b) Domicilio*

*c) Teléfono*

*d) Área en la que participaron*

*e) Firma de cada uno*

*3. Ubicación y Descripción General del Proyecto*

 *Nombre del Proyecto*

 *Especificaciones técnicas constructivas que cumplirá el proyecto.*

 *Objetivos y Justificación del Proyecto.*

 *Naturaleza y descripción del Proyecto por etapas.*

 *Programa General de Trabajo.*

 *Requerimiento de personal, maquinaría, equipo e insumos.*

 *Obras y Servicios de apoyo.*

 *Residuos que serán generados durante las diferentes etapas.*

*4. Descripción del Sistema Ambiental*

*Medio Físico.*

*a) Geología y Geomorfología.*

*b) Riesgos Generales de la Zona.*

*c) Análisis Geohidrológico de la cuenca o microcuenca en donde se encuentre el proyecto, diagnóstico sobre el comportamiento de la misma con relación al proyecto, así como las medidas u obras hidráulicas para el desarrollo del mismo. Geohidrología, nivel freático y localización de perforaciones y aprovechamiento de aguas ubicados en un radio de 500 metros.*

*d) Inundaciones/Atlas de Riesgos y Estudio Hidrológico*

*Medio Biótico.*

*a) Vegetación (tipos, estado de conservación, porcentaje de cobertura, listado de especies, metodología de identificación de especies y muestreo).*

*b) Fauna (Descripción, métodos de identificación, listado de especies, diagnóstico general).*

*c) Paisaje (Descripción, alteración del mismo por la inclusión del proyecto.*

*Medio Socioeconómico.*

*a) Influencia del proyecto considerando 500 metros de radio desde el sitio del proyecto; así como un análisis de la población, demografía, salud, alfabetismo y economía.*

*5. Vinculación de las normas y regulación del uso de suelo*

*Descripción del predio de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Vigente.*

 *Descripción del uso de suelo.*

 *Plan Parcial de urbanización.*

*6. Descripción e Identificación de Impactos Ambientales*

 *Metodología.*

 *Descripción de Impactos generados en las diferentes etapas.*

*7. Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales Identificados*

*8. Referencias*

*Anexos*

*a) Anexo Fotográfico (que contenga pie de foto y de buena calidad).*

*b) Copia simple de dictamen de Trazo, Uso y Destinos Específicos de Suelo.*

*c) Autorización del Plan Parcial.*

*d) Copia Simple de Estudio de Mecánica de Suelos.*

*e) Copia de la solicitud de Evaluación del Estudio de Riesgos Generales ante la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de esta Gobierno Municipal.*

*f) Copia Simple de Identificación del Promovente y del(os) responsables del estudio.*

*g) Planos del Proyecto (toda la cartografía deberá de contener título, simbología, escala, norte y fuente):*

*1. Levantamiento Topográfico con curvas de nivel a cada metro que comprenda el predio en cuestión y sus colindantes, considerando una franja perimetral de 50 metros.*

*2. Vegetación a escala 1: 100.*

*3. Planta Proyecto definitivo.*

*4. Red General Pluvial.*

*5. Red de Drenaje.*

*6. Red general Hidráulico.*

*7. Documentación legal del predio, de la posesión, acta constitutiva y poder de quien comparece.*

*Todos los planos deberán entregarse de 60 x 90 cms.*

*El estudio deberá entregarse en forma impresa y digital en un CD.*

*ACUERDO TERCERO*

***ANEXO “C”***

*APLICABLE A OBRAS Y PROYECTOS y SERVICIOS EN ZONAS URBANAS CONSOLIDADAS Y CUYA IMPORTANCIA Y MAGNITUD ASÍ LO REQUIERA Y SE DETERMINE TÉCNICAMENTE POR SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS; OBRAS MENORES; MOVIMIENTOS DE TIERRA; INSTALACIÓN DE REDES DE DRENAJE Y AGUA POTABLE; DESASOLVES DE CANALES Y ARROYOS MUNICIPALES; INSTALACIÓN DE TALLERES ARTESANALES; INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAVANDERIAS; INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE TINTORERÍAS, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE TALLERES MECÁNICOS; INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE AUTOLAVADOS.*

*a) Describir las características del proyecto donde se especifique de manera clara y detallada:*

*• Tipo de obra*

*• Ubicación precisa del proyecto*

*• Dimensiones del mismo*

*• Acciones que se llevarán a cabo*

*• Especificar los tipos de residuos que se generarán así como el volumen y nombre de la empresa autorizada de la recolección de los residuos.*

*• Especificar si se producirán emisiones a la atmósfera, de ser así deberán registrarse como fuente fija ante la Dirección General de Medio Ambiente.*

*• Especificar los tipos de servicios con los que se contará*

*• Nombre y dirección del responsable para la recepción de notificaciones*

*b) Dictamen de Trazo Usos y Destinos (copia y original)*

*c) Copias de escrituras de la propiedad certificadas originales y copias (para compulsa)*

*d) Carta Poder en caso de que los trámites no lo efectúe el propietario firmada por dos testigos en original y con identificación original para compulsa.*

*e) Planta Proyecto definitivo. (60 x 90 cm)*

*f) Plano Topográfico con curvas de nivel a cada metro s.n.m. de (60 x 90 cm).*

*g) Volumetría a depositar y que tipo de material.*

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias Secretario, se abre el registro de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, con la abstención del regidor Luis Armando Córdova Díaz, aprobada por mayoría, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 466/2017**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la **“Guía para presentar manifestaciones de impacto ambiental en lo general”** (Anexo “A”que forma parte integrante del presente acuerdo). -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza la “Guía para presentar informe preventivo de impacto ambiental”. (Anexo “B” que forma parte integrante del presente acuerdo). ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza la “Guía para la opinión técnica condicionada” (Anexo “C” que forma parte integrante del presente acuerdo). ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Publíquese en la gaceta municipal, para que las guías surtan efectos legales al día siguiente de su publicación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Dirección General de Medio Ambiente, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y la Mtra. Agustina Rodríguez Morán. Director General del Medio Ambiente para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- J)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** queaprueba y autoriza **Convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores (S.R.E) para la apertura y operación de la oficina de enlace denominada SRE Tlaquepaque Sur,** para la expedición y renovación de pasaportes. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***apruebe y autoriza facultar a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Secretario y al Tesorero Municipal para******la firma del convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la apertura y operación de la Oficina de enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominada “SRE Tlaquepaque Sur”,*** *la cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como las oficinas necesarias para llevar a cabo las funciones inherentes a esta administración, lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracciones XII y XXIX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y por los artículos 8,9,10 y 11 del Reglamento para la operación de oficinas Estatales y Municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones exteriores.* ***II.-***  *En San Pedro Tlaquepaque la infraestructura para las oficinas Municipales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, comprende únicamente dos locales 01 y 02 de la unidad Administrativa Pila Seca, la cual cuenta con 100 metros cuadrados de espacio general en dos niveles, sin estacionamiento propio y sin accesibilidad a personas con alguna discapacidad y con muy poca capacidad en la sala de espera para el total de personas que acuden a realizar sus trámites diariamente. Resultan insuficientes los espacios ya que a diario se atienden a más de 100 trámites de pasaporte, dificultando la accesibilidad a la población del sur del Municipio por su lejanía y complicaciones de movilidad, quienes optan trasladarse a otras oficinas de la Zona Metropolitana para recibir la atención.* ***III.-*** *Las oficinas Municipales de enlace son oficinas administrativas que dependen económica y administrativamente del Municipio y cuya operación autoriza la Secretaría de Relaciones exteriores, para apoyar a sus Delegaciones en la recepción de documentos en el desempeño de las funciones de dicha dependencia federal, en los términos del Reglamento para la Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores de conformidad con los Convenios que para tal efecto celebre la SRE con los Gobiernos Estatales o Municipales, según el caso.* ***IV.-***  *Tal y como se desprende del* ***Reglamento para la Operación de Oficinas Estatales y Municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores****. (Artículos 8 y 9).* ***Artículo 8.-*** *Son funciones de las oficinas estatales o municipales de enlace que autorice la Secretaría, las siguientes: I.- Proporcionar, a través del responsable del módulo, información sobre los requisitos y trámites necesarios para la obtención de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados de nacionalidad mexicana, becas que promueve la Secretaría y todo lo referente a las actividades de apoyo a la protección preventiva y operativa de los intereses de los mexicanos en el exterior, así como de difusión de la política exterior de México; II. Distribuir gratuitamente a los solicitantes las formas de solicitud necesarias para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones, certificados de nacionalidad mexicana, para la obtención de becas que promueve la Secretaría, así como los folletos sobre protección preventiva y operativa de los mexicanos en el exterior y de política exterior de México; III. Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados de nacionalidad mexicana y para la obtención de becas que promueve la Secretaría, así como para la presentación de las mismas y documentación necesaria; IV. Recibir las solicitudes y documentos necesarios de acuerdo con los Reglamentos respectivos, y de los manuales e instructivos que señale la Secretaría; V. Recibir el documento que ampare el pago de los derechos que para el trámite de pasaportes ordinarios y de permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos, establece la Ley Federal de Derechos vigente, siempre mediante el uso de cheques certificados o giros postales a favor de la Tesorería de la Federación; VI. Remitir a la Delegación que la Secretaría indique, los expedientes completos de los solicitantes; VII. Entregar a los interesados los pasaportes ordinarios, los permisos y los certificados, y en su caso, los expedientes que no procedan, acompañados del giro o cheque certificado correspondiente; VIII. Canalizar a la Delegación de la Secretaría los asuntos que sean de su competencia, y IX.- Las demás que expresamente le sean autorizadas por la Secretaría. CAPITULO CUARTO DE LA AUTORIZACION Y OPERACIÓN Artículo 9o.- Para dar inicio a la operación de una oficina estatal o municipal de enlace, ésta deberá estar autorizada mediante la suscripción de un convenio de colaboración administrativa que celebren la Secretaría y el gobierno estatal o municipal que corresponda, y una vez que aparezca publicado en el Diario Oficial de la Federación.* ***V.-*** *Con base en lo señalado con anterioridad y con fecha 25 de Enero del 2017, la Presidenta Municipal C. María Elena Limón García presentó ante la Subdelegada en Jalisco de la Secretaría de Relaciones Exteriores* ***Valeria Viridiana Padilla Navarro*** *la solicitud para la apertura de una segunda Oficina para que los ciudadanos que habitan en el Sur del Municipio puedan tramitar o renovar sus pasaportes sin necesidad de trasladarse hasta esta cabecera Municipal. Con fecha 17 de Febrero del 2017 con número de oficio JAL-3276/SU/17 se obtuvo contestación por parte de la Subdelegada de la Secretaría de Relaciones Exteriores**en la cual nos solicita información por parte de este municipio**para la apertura**de una segunda oficina municipal, por lo que con fecha* *03 de Marzo del presente año se le dio contestación a todas y cada una de las preguntas enlistadas en el oficio anteriormente señalado.*

***VI.-***  *Como es ya una costumbre de esta Administración, se buscaron soluciones y alternativas para atender este problema y de manera asertiva el Director de Relaciones Exteriores del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Lic. César Rigoberto Moya Rodríguez, nos presento un proyecto viable, real y efectivo para la apertura de una segunda Oficina Municipal de Relaciones Exteriores y la cual estaría ubicada en la plaza UNISUR local B2-B ubicada en el Periférico Sur de esta municipalidad. Una de las principales justificaciones del proyecto es establecer el servicio cercano a la ciudadanía misma que confluye con una zona de parques tecnológicos del corredor sur del periférico así como la cercanía de centros educativos, vías de comunicación y aeropuerto evitando al ciudadano el ingreso al centro de la ciudad para realizar el trámite en otras oficinas al establecerse esta segunda oficina municipal de Relaciones Exteriores tendríamos un optimo servicio para la atención de los Tlaquepaquenses teniendo instalaciones adecuadas, estacionamiento y por supuesto la conectividad con la zona centro de este municipio. Cabe hacer mención que la operación y apertura estará basada en el Plan rector de operación que la SRE planteó en un principio para todas las oficinas de enlace en el país, el cual establece que estas instalaciones estarán completamente acondicionadas para su optimo desempeño, por lo que no estaríamos en ningún momento infringiendo o haciendo caso omiso a las indicaciones que emite la SRE.* ***VII.-*** *Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza* *facultar a la C. Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que cada uno de ellos en el ámbito de sus atribuciones y facultades suscriban el convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para la apertura y operación de la Oficina de enlace denominada “SRE Tlaquepaque Sur”. Para la expedición y renovación de pasaportes.* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con el Director de Relaciones Exteriores del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Lic. César Rigoberto Moya Rodríguez, para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos, registros, seguimientos y demás trámites necesarios e inherentes para dar cabal cumplimiento al resolutivo anterior.* ***TERCERO.-***  *Se instruye al Tesorero Municipal para que de acuerdo con el proyecto presentado por el Director de Relaciones Exteriores de San Pedro Tlaquepaque y de conformidad con la suficiencia presupuestal erogue las cantidades necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Delegación en Jalisco de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Relaciones Exteriores del Municipio de San Pedro Tlaquepaque y la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a efecto de girar las instrucciones necesarias para la adecuación, habilitación y apertura de la oficina antes mencionada para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 03 de Abril del 2017. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** *---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: muy amable Presidenta, bueno me parece una muy buena iniciativa creo que todas las personas que viven en la zona sur de nuestro Municipio se van a ver beneficiados sin embargo, reiterar aquí en el dictamen nos falta información de las implicaciones técnicas de los recursos que se van a ejercer para renta o el equipo que se va a necesitar yo si solicitaría que se agregue esta información así mismo el visto bueno del Tesorero de que existe el recurso y de que partida será erogado este. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: era en los mismos términos de la compañera si me puede agregar y soportar el dictamen sería mucho mejor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: tenemos el dictamen de la Tesorería el cual ya agrego el cual le pediría al Secretario que lo distribuya. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: nada mas comentarle que es un asunto muy similar a los primeros donde básicamente estamos aprobado proponerle y conveniar a la Dependencia Federal la Secretaria de Relaciones Exteriores nos autorice la instalación de ese módulo, lo que tiene que ver con la aplicación de un arrendamiento lo sujetaremos a la normatividad aplicable y los montos que nos permite y la partida actualmente existente de arrendamientos de acuerdo a la suficiencia presupuestal, si la dependencia no nos autoriza la instalación de ese módulo evidentemente no habrá contrato de arrendamiento si. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias Secretario, no habiendo mas oradores registrados, los que estén por afirmativa tal y como se presento, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 467/2017**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la C. Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que cada uno de ellos en el ámbito de sus atribuciones y facultades suscriban el **Convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para la apertura y operación de la Oficina de enlace denominada “SRE Tlaquepaque Sur”.** Para la expedición y renovación de pasaportes. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con el Director de Relaciones Exteriores del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Lic. César Rigoberto Moya Rodríguez, para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos, registros, seguimientos y demás trámites necesarios e inherentes para dar cabal cumplimiento al resolutivo anterior. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que de acuerdo con el proyecto presentado por el Director de Relaciones Exteriores de San Pedro Tlaquepaque y de conformidad con la suficiencia presupuestal erogue las cantidades necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio a la Delegación en Jalisco de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Relaciones Exteriores del Municipio de San Pedro Tlaquepaque y la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a efecto de girar las instrucciones necesarias para la adecuación, habilitación y apertura de la oficina antes mencionada para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracciones XII y XXIX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y por los artículos 8, 9, 10 y 11 del Reglamento para la operación de oficinas Estatales y Municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones exteriores. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; Lic. Cesar Rigoberto Moya Rodríguez, Director de Relaciones Exteriores del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; al Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y a la C. Valeria Viridiana Padilla Navarro.Subdelegada en Jalisco de la Secretaria de Relaciones Exteriores para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- K)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada** que aprueba y autoriza **la contratación de una persona o empresa especializada para que realice los estudios y dictámenes de carácter técnico necesarios, para poder gestionar recursos de las diversas dependencias y entidades federales y estatales** referidas en el cuerpo del presente acuerdo. (Fondos de otras entidades como el INADEM, INECC, la SHCP o a través de asignación presupuestal directa en la Cámara de Diputados). Aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para queerogue hasta la cantidad de $200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, a efecto de contratar la persona o empresa especialista en el tema que oferte las mejores condiciones de acuerdo a los requerimientos especificados en el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren el artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 36, fracción I y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la contratación de una persona o empresa especializada para que realice las los ESTUDIOS Y DICTÁMENES necesarios para justificar la gestión de recursos federales a través de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como ante el Gobierno del Estado; con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

1. *En el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, existen alrededor de 200 campos ladrilleros –o ladrilleras-, lo anterior de acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Medio Ambiente de este Municipio. Cada uno de estos lugares destinados para la elaboración de ladrillos genera trabajo para el sostenimiento de entre 3 a 4 familias, es decir, en nuestro Municipio alrededor de 750 núcleos familiares viven de este oficio. Por otra parte, también debe señalarse que cada una de estas ladrilleras genera importantes emisiones tóxicas y contaminantes a nuestro medio ambiente.*
2. *En virtud de lo anterior, desde hace ya muchos años, los habitantes de San Pedro Tlaquepaque han tenido que coexistir con las referidas ladrilleras, toda vez que muchas de ellas se encuentran muy cercanas a centros habitacionales, sin que hasta la fecha se les haya podido brindar una solución determinante. En ese sentido, considero que el problema ya no debe postergarse más, y estoy convencida de que uno de los grandes logros de esta administración pudiera ser sin duda el dar una solución a este añejo reclamo social de todos los habitantes de este municipio y del Área Metropolitana por el impacto que los contaminantes tienen en toda ella.*
3. *Es importante señalar que estudios recientes realizados por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) han demostrado el impacto negativo que el sector ladrillero artesanal produce en materia de contaminación atmosférica, salud y degradación de los ecosistemas, generando externalidades en otros aspectos que no están de manera directa ligados a la producción artesanal, como son la calidad del agua y la deforestación, entre otros.*
4. *Una parte importante del problema reside en que la elaboración de la mayor parte del ladrillo que se produce en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, se realiza actualmente de manera artesanal utilizando materiales sobre los que no se tiene control adecuado, como la tierra (arcilla) agrícola, así como diversos combustibles, algunos de los cuales pudieran llegar a ser inapropiados ante la falta de una debida vigilancia. Es pertinente agregar que la combustión en muchas ladrilleras se realiza con hornos inadecuados y de una forma altamente ineficiente, provocando importantes emisiones contaminantes a la atmósfera, que son precursoras de enfermedades en vías respiratorias, provocadoras de conjuntivitis diarreicas y en algunos casos cancerígenos, pues se lanzan a la atmósfera plomo, monóxido de carbono, óxidos de azufre y óxidos de nitrógeno, con gran efecto negativo para la salud humana, vegetal y animal en general.*
5. *En apoyo a lo anteriormente señalado, cabe mencionar que los referidos estudios realizados por el INECC, demuestran que los hornos tradicionales para cocer ladrillo, incluso cuando solo se utilice madera, son un gran aportador de emisiones contaminantes a la atmósfera en toda el Área Metropolitana de Guadalajara, generando problemas de salud en la población, especialmente a aquella que vive cerca de las emisiones o de las zonas en donde se concentran dichos gases. También es importante señalar el bajo nivel de vida de las familias dedicadas a esta actividad, que normalmente perciben un ingreso igual o menor al del salario mínimo y que además tienen dificultad para el acceso a créditos y servicios de salud. Esta problemática es generada por una multiplicidad de factores, entre los que destacan de manera importante su atomización, el uso de tecnologías altamente ineficientes y los deficientes mecanismos de comercialización.*
6. *Existen antecedentes exitosos en otros países, en otras entidades federativas e incluso en otros municipios, en los cuales se ha podido solucionar buena parte del problema con la implementación de “parques ladrilleros”. En este tipo de parques especiales, no solamente se aleja a las ladrilleras de las zonas habitacionales o ambientalmente frágiles, sino que se brindan herramientas, instrumentos, infraestructura y capacitación a los ladrilleros para que mejoren sus procesos de producción. En el Área Metropolitana de Guadalajara, tenemos como un antecedente muy interesante la “Materioteca” elaborada recientemente en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) en la cual se demuestra que con pequeños pero importantes cambios en la configuración de una ladrillera, se pueden obtener importantes y grandes beneficios tanto para los ladrilleros como para el medio ambiente y la sociedad en general.*
7. *En virtud de lo anterior, y como una paso importante para atender el problema de las Ladrilleras dentro del Municipio, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó recientemente mi propuesta para expedir el “****Reglamento de las Ladrilleras en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque****”, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el pasado 15 de diciembre del año 2016, en el cual se regulan muchas cuestiones importantes sobre el funcionamiento y operatividad de aquellos lugares destinados a la producción de ladrillos en el territorio municipal.*
8. *Sin embargo, considero que dicho Reglamento no es suficiente para atender de manera totalmente integral el problema, además de obrar en sus transitorios la obligación de crear un parque ladrillero, por lo que se ha venido trabajando durante meses con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como con la Dirección General de Medio Ambiente de este Ayuntamiento y la Secretaría Estatal de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en busca de opciones para lograr tener nuestro primer parque ladrillero.*

*Producto de ese trabajo conjunto es que se han tenido diversas reuniones y acercamientos con especialistas en la materia, tanto de esta administración, como del Gobierno del Estado y particulares, habiéndose recibido ya propuestas muy interesantes para la elaboración de estudios, dictámenes y/o evaluaciones que eventualmente permitan conseguir recursos para la construcción del tan anhelado Parque Ladrillero de San Pedro Tlaquepaque en el cual se puedan albergar en las mejores condiciones ambientales, económicas y sociales posibles, la mayor cantidad de ladrilleras que sea materialmente viable.*

1. *Entre las diferentes vías que se pretenden explorar para apoyar esta industria a la generación de un Parque Ladrillero están las siguientes:*
	1. *PLAN DE NEGOCIOS.*
	2. *EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA*
2. *Así las cosas, considerando que en las arcas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque actualmente se carece de recursos suficientes para construir un Parque Ladrillero con un costo aproximado de 20 millones de pesos, considero que debemos de buscar fondos de otras entidades como el INADEM, INECC, la SHCP o a través de asignación presupuestal directa en la Cámara de Diputados. Sin embargo, es un hecho que para tener la posibilidad de inscribir el proyecto de Parque Ladrillero, y sobre todo para que éste pueda tener éxito, es necesario, además del debido cabildeo ante tales instancias y del oficio político correspondiente, la elaboración previa de evaluaciones, estudios y/o dictámenes técnicos profesionales que cumplan con todos los requisitos exigidos por dichas entidades para poder asignar recursos a un proyecto determinado.*

*Los estudios iniciales requeridos deben cumplir* ***por lo menos*** *con los siguientes requisitos o términos de referencia* ***que integren el proyecto ejecutivo y demuestren la viabilidad integral del proyecto:***

1. *Determinar la viabilidad financiera del proyecto en cumplimiento a los términos de referencia de la convocatoria del INADEM, y que pueda ajustarse su vez para ser presentado ante la SEMARNAT, INEEC, SEPAF u otras instancias.*
2. *Determinar la viabilidad socioeconómica del proyecto en cumplimiento a los lineamientos para la presentación de los análisis Costo Beneficio de los Programas de Inversión.*

*EVALUACIÓN PRIVADA*

1. *Análisis de la Oferta.*
2. *Análisis de la demanda****.***
3. *Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda con optimizaciones.*
4. *Alternativas de solución.*
5. *Situación con el programa o proyecto de inversión*
6. *Descripción general.*
7. *Alineación estratégica.*
8. *Localización geográfica viable.*
9. *Calendario de actividades.*
10. *Monto total de la inversión.*
11. *Financiamiento.*
12. *Capacidad instalada.*
13. *Metas anuales y totales de producción.*
14. *Vida útil.*
15. *Estudios Técnicos, legales, ambientales, de mercado.*
16. *Análisis de la oferta.*
17. *Análisis de la Demanda.*
18. *Interacción oferta-demanda.*
19. *Evaluación del Programa o Proyecto de Inversión.*
20. *Identificación, cuantificación y valoración de los costos.*
21. *Identificación y valoración de los beneficios.*
22. *Cálculo de indicadores de rentabilidad.*
23. *Análisis de sensibilidad.*
24. *Análisis de riesgos*
25. *Conclusiones y Recomendaciones.*
26. *Anexos.*
27. *Bibliografía*
28. *Es importante recalcar que tener un “Parque Ladrillero” nos permitirá tener un gran avance ecológico en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, pues de prosperar esta iniciativa en los términos en que la propongo, se disminuirán los contaminantes de atmosféricos del municipio dando lugar a un aire más limpio y se evitará la heterogeneidad entre los usos de suelo habitacionales y la producción de ladrillo artesanal con las técnicas actuales lo cual resulta totalmente incompatible.*

*Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la contratación de una persona o empresa especializada para que realice los estudios y dictámenes de carácter técnico necesarios en los términos del punto X de la exposición de motivos, para poder gestionar recursos de las diversas dependencias y entidades federales y estatales referidas en el cuerpo del presente Acuerdo.* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza instruir al Síndico Municipal para que realice los instrumentos jurídicos correspondientes para cumplimentar el resolutivo PRIMERO.* ***TERCERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que erogue hasta la cantidad de $200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, aa efecto de contratar la persona o empresa especialista en el tema que oferte las mejores condiciones de acuerdo a los requerimientos especificados en el presente acuerdo* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 07 de abril del año 2017. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA. REGIDORA.*** ----------------

-------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: si bueno me gustaría compañeros, compañeras comenzar con un poco de la breve historia para que sepan cómo estuvo el proceso y que no cabe duda de que hay opacidad en el tema, este cuando iniciamos la administración como todos saben comencé a trabajar el tema de las ladrilleras ya tenemos un reglamento y hemos estado en constante trabajo con la Secretaria de Medio Ambiente, en estas mesas de trabajo también se iniciaron aquí mismo en el Ayuntamiento, junto con Desarrollo Económico, encabezado por Caro, y la Dirección de Medio Ambiente encabezado por la Maestra Agustina en estos trabajos como saben SEMADET también contrato a la Universidad Autónoma para comenzar los trabajos y bueno ahorita SEMADET nos dice que hay un recurso ya etiquetado por los diputados locales del fondo verde, en donde se pretende hacer un Parque Ladrillero, en la zona metropolitana, este Parque Ladrillero SEMADET nos dice que ya va a ser, la idea es hacerlo lo antes posible y nosotros entregamos unos predios en donde nos ayudo patrimonio a realizar más o menos que cumpliera con las hectáreas y bueno algunas especificaciones, los únicos predios que tenemos no funcionaban para la Secretaría del Medio Ambiente, porque por el uso de suelo que tenía, porque estaban cerca de zonas habitacionales y bueno aunque el nivel de convertir la tecnología no lleva el problema a otro lugar no se aceptaron estos predios no, en reuniones también que hemos tenido fue la semana pasada la cuarta reunión estatal del sector productivo de ladrillo y nos comentan que al parecer hay 30 millones de pesos para hacer este Parque Ladrillero, que estando conscientes que Tlajomulco aproximadamente se utilizaron 20 entonces la tecnología ya tienen absolutamente todo, y por eso se circulo otro punto de acuerdo porque le hicimos unas modificaciones en esta misma semana nos reunimos con SEMADET y nos dijeron que ellos ya tenían la propuesta económica la viabilidad para poder construir el Parque lo esta haciendo el ITESO, lo que necesitan es que contratemos una empresa que nos pueda decir donde es el lugar idóneo, con la metodología que esta haciendo pues ya el ITESO, entonces es por eso que se cambio ahora si la forma del dictamen y bueno pues esperemos no lo aprueben lo antes posible nos estarían diciendo si somos los indicados para este parque y bueno la premura porque se hizo de aprobación directa porque ya van a anunciar al que se queda con el proyecto de Parque Ladrillero, y estamos acelerando todo, moviendo todos los días para que podamos ser los indicados, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: me parece muy importante el tema y siempre hemos tratado de coadyuvar en el proyecto que lleva la compañera pero no se Presidente si sea necesario contratar un despacho con todo el talento que hay en los servidores públicos que están aquí en las áreas correspondientes o las universidades que están asentadas en el Municipio en la zona metropolitana para celebrar un convenio demasiado se que no es una cantidad demasiado importante pero ante la difícil hacienda que tenemos tan precario y son mas las necesidades no si pudiera lograrse ese giro. ------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: si precisamente tuvimos acercamiento con el ITESO en donde precisamente el tiempo no nos alcanza van a hacer un estudio pero quien sabe cuanto pudiera terminar incluso SEMADET acabo un estudio en la Universidad Autónoma que nos esta arrojando resultados y desde hace un año, comente que hemos tenido trabajos con Desarrollo Económico, con Dirección de Medio Ambiente, porque no tenían la posibilidad de realizar este estudio, entonces la metodología ya la tiene la Dirección de Medio Ambiente, el problema es que no han podido realizar también hay trabajo en el Municipio y no hay la capacidad técnica suficiente, para entregar este estudio es por eso que se hace esta contratación y si gusta regidor también poder acercarse a las dependencias para que usted mismo compruebe que realmente no se puede realizar el mismo ayuntamiento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: por mi parte no necesito comprobar nada, yo creo en lo que usted me dice se como ha estado trabajando solamente era una sugerencia para poder facilitar las cosas de una forma distinta por mi parte no tengo problema, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: complementando creo, no creo estoy convencido de que según la propuesta que presenta la regidora Daniela, entiendo no es para la cuestión de los recursos en sí mismo el recurso es una empresa especializada con técnicos ambientales para elaborar realizar los estudios y dictámenes que requieren ciertas certificaciones que sustentaran la gestión de recursos, pero el dinero se utilizara la elaborar esos estudios y dictámenes técnicos que por supuesto con el personal del Municipio junto realizando las gestiones, la intervención con las dependencias, con instituciones públicas y privadas para la gestión de los recursos necesarios para el proyecto que ha venido impulsando la regidora Daniela, pero es para la realización de los estudios y dictamenes técnicos entiendo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: gracias Presidenta bueno me parece un proyecto muy loable y simplemente invitaría a la regidora Daniela bueno que solicitemos al Tesorero la viabilidad técnica de contar con el recurso para poder ser ejercido. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: si ya solo para concluir creo que la cantidad es muy pequeña en comparación de los 30 millones de pesos que pueda recibir el Municipio y si en cuanto nos entreguen todo este dictamen estudio se les estará circulando a todos para que bueno ya que veamos todos el Parque Ladrillero aquí, entonces van a ver que valió la pena. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz el regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: Presidenta nada mas aportar un poquito a mi también coincido contigo Daniela, que la aportación es simbólicamente pequeña para el beneficio ambiental que traería para el Municipio y para la zona metropolitana y por lo tanto mi voto es a favor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Gracias regidores una vez agotado el tema, y discutido en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 468/2017**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la contratación de una persona o empresa especializada para que realice los estudios y dictámenes de carácter técnico** necesarios en los términos del punto X de la exposición de motivos, para analizar el territorio del Municipio e identificar él o los predios que cumplan con los requisitos para la instalación de un parque ladrillero con el objeto de recibir apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza instruir al Síndico Municipal para que realice los instrumentos jurídicos correspondientes para cumplimentar el resolutivo PRIMERO. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que erogue hasta la cantidad de $200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, a efecto de contratar la persona o empresa especialista en el tema que oferte las mejores condiciones de acuerdo a los requerimientos especificados en el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 36, fracción I y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **VII.- L)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada** que aprueba y autoriza el **Reconocimiento al Mérito Ambiental 2017** en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, así como un **estímulo económico de $5,000.00** (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) **a cada uno de los ganadores de cada categoría** [educativo, empresarial, social- comunitario y comunicación-reportaje]. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# C*.C. REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE: La que esto suscribe, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a consideración de este Ayuntamiento en pleno, Iniciativa de Acuerdo Municipal para su Aprobación Directa, con el objeto de aprobar el "Reconocimiento al Mérito Ambiental 2017 en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", misma que presento con base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El día 5 de junio de cada año se celebra el "Día Mundial del Medio Ambiente", que fue establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución del 15 de diciembre de 1972 con la que se dio inicio a la Conferencia de Estocolmo, Suecia, cuyo tema central fue el Ambiente. Dentro del trabajo de dicha conferencia se tuvo a bien suscribir la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, en dicha declaración se proclama:*

*"1. El hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral social y espiritualmente.*

*En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea. Los dos aspectos del medio ambiente humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma.*

 *2. La protección y mejoramiento del medio ambiente humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos.*

***3. El hombre debe hacer constante recapitulación de su experiencia y continuar descubriendo, inventando, creando y progresando. Hoy en día, la capacidad del hombre de transformar lo que le rodea, utilizada con discernimiento, puede llevar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo y ofrecerles la oportunidad de ennoblecer su existencia****. Aplicado errónea o imprudentemente, el mismo poder puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio ambiente. A nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la tierra, niveles peligrosos de contaminación del agua, del aire, de la tierra y de los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre, en el medio ambiente por él creado. Especialmente en aquel en que vive y trabaja.*

*4. En los países en desarrollo, la mayoría de los problemas ambientales están motivados por el subdesarrollo. Millones de personas siguen viviendo muy por debajo de los niveles mínimos necesarios para una existencia humana decorosa, privadas de alimentación y vestido, de vivienda y educación, de sanidad e higiene adecuadas. Por ello, los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presente sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y mejorar el medio ambiente. Con el mismo fin, los países industrializados deben esforzarse por reducir la distancia que los separa de los países en desarrollo. En los países industrializados, los problemas ambientales están generalmente relacionados con la industrialización y el desarrollo tecnológico.*

*5. El crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio ambiente, y se deben adoptar las normas y medidas apropiadas, según proceda, para hacer frente a esos problemas. De todas las cosas del mundo, los seres humanos son lo más valioso. Ellos son quienes promueven el progreso social, crean riqueza social, desarrollan la ciencia y la tecnología y, con su duro trabajo transforman continuamente el medio ambiente humano. Con el progreso social y los adelantos de la producción, la ciencia y la tecnología, la capacidad del hombre para mejorar el medio ambiente se acrece a cada día que pasa.*

*6. Hemos llegado a un momento de la historia en que debemos orientar nuestros actos en todo el mundo atendiendo con mayor solicitud a las consecuencias que puedan tener para el medio ambiente. Por ignorancia o indiferencia, podemos causar daños inmensos e irreparables al medio ambiente terráqueo del que dependen nuestra vida y nuestro bienestar. Por el contrario, con un conocimiento más profundo y una acción más prudente, podemos conseguir para nosotros y para nuestra posteridad unas condiciones de vida mejores en un medio ambiente más en consonancia con las necesidades y aspiraciones del hombre. Las perspectivas de elevar la calidad del medio ambiente y de crear una vida satisfactoria son grandes. Lo que se necesita es entusiasmo, pero, a la vez, serenidad de ánimo, trabajo afanoso, pero sistemático. Para llegar a la plenitud de su libertad dentro de la naturaleza, el hombre debe aplicar sus conocimientos a forjar, en armonía con ella, un medio ambiente mejor. La defensa y el mejoramiento del medio ambiente humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en meta imperiosa de la humanidad, que ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y el desarrollo económico y social en todo el mundo, y de conformidad con ellas.*

*7. Para llegar a esta meta será menester que ciudadanos y comunidades, empresas e instituciones, en todos los planos, acepten las responsabilidades que les incumben y que todos ellos participen equitativamente en la labor común. Hombres de toda condición y organizaciones de diferente índole plasmarán, con la aportación de sus propios valores y la suma de sus actividades, el medio ambiente del futuro. Corresponderá a las administraciones locales y nacionales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la mayor parte de la carga en cuanto al establecimiento de normas y la aplicación de medidas de gran escala sobre el medio ambiente, también se requiere la cooperación internacional con objeto de allegar recursos que ayuden a los países en desarrollo a cumplir su cometido en esta esfera. Y hay un número cada vez mayor de problemas relativos al medio ambiente que, por ser de alcance regional o mundial o por repercutir en el ámbito internacional común, requerirán una amplia colaboración entre las naciones y la adopción de medidas para las organizaciones internacionales en interés de todos.*

*La Conferencia encarece a los gobiernos y a los pueblos que unen esfuerzos para preservar y mejorar el medio ambiente humano en beneficio del hombre y de su posterioridad."*

***Dicha declaración consta de 26 principios de los cuales son de interés particular, para los efectos de la presente iniciativa, los contenidos en los numerales 19 y 20, mismos que a la letra refieren:***

***PRINCIPIO 19. Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que preste la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada, y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio ambiente en toda su dimensión humana.***

***Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio ambiente humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos.***

***PRINCIPIO 20. Se deben fomentar en todos los países, especialmente en los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo científicos referentes a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales. …***

 ***De dichos principios se arriba a la conclusión que dentro de las políticas ambientales que deben formularse para la protección del medio ambiente están aquellas que tiene que ver con la educación ambiental y la difusión de la cultura por la protección y cuidado al medio ambiente, así como aquellas que versen sobre el desarrollo de investigaciones y tecnologías que incidan en mejoras de la calidad ambiental de la ciudad.***

***Por ello el año pasado, el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprobó en sesión plenaria celebrada en el mes de mayo de 2016, entregar por primera vez el Reconocimiento al Mérito Ambiental 2016, para lo cual se recibieron y analizaron propuestas muy interesantes, por personas que en su mayoría no tenían otro interés que ayudar a su comunidad, con acciones como la recuperación de espacios públicos abandonados como con el control de animales domésticos abandonados.***

***Cabe referir que en la edición 2016 del Reconocimiento que hoy vuelvo a poner a su consideración los premios se entregaron tomando en consideración los siguientes parámetros de evaluación, mismos que propongo sean también tomados como referencia en la presente edición de dicho Reconocimiento:***

* ***Originalidad: Es la cualidad que marca la diferencia en el programa proyecto, acción o reportaje ambiental implementado, que se distingue de otros al brindarle identidad propia. Es decir, que surge de forma independiente y se basó en la identificación de un diagnostico o problema dentro del municipio de San Pedro Tlaquepaque.***
* ***Creatividad: Es la capacidad de generar nuevas ideas o conceptos que originen soluciones nuevas, que surja de la imaginación constructiva, del pensamiento creativo y de la habilidad que se tenga en la resolución de problemas ambientales y con la identificación de objetivos concretos a atender. Este parámetro evaluará la capacidad y la objetividad para que de manera sencilla se logren objetivos comunes en los que se muestre la imaginación colectiva.***
* ***Impacto ambiental: Es el efecto ambiental que se ha provocado, la ejecución del programa, proyecto, acción o reportaje ambiental de forma directa, cumpliendo con lo planteado en el objetivo general, los objetivos específicos y comprobando los beneficios ambientales y el impacto social hacia los beneficiarios, mediante lo que se ha manifestado de forma escrita y/o digital.***
* ***Evidencias: La regidora presidenta de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental dará a conocer a los miembros del jurado la documentación entregada, y éstos a su vez podrán comprobar los beneficios ambientales, el cumplimiento a las etapas, los procesos y los beneficiarios.***

***Así las cosas, considero que el éxito obtenido en el 2016, es una razón suficiente para volver a aprobar para este año dicho reconocimiento, ya que es de suma importancia incentivar, estimular y reconocer estas actividades mediante el establecimiento de un reconocimiento al mérito ambiental en las siguientes categorías:***

1. ***Reconocimiento al mérito ambiental educativo*** *a maestros, profesores o instituciones que con su labor o programas educativos hayan contribuido a la educación ambiental, a la generación de cultura de la protección al medio ambiente o que con sus investigaciones contribuyan a reducir la huella de carbono de los habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque.*
2. ***Reconocimiento al mérito ambiental empresarial*** *para establecimientos comerciales o empresas que apliquen buenas prácticas ambientales, ya sea por el manejo de sus procesos o por la implementación de mecanismo de control o disminución de la contaminación dentro del municipio.*

 ***c) Reconocimiento al mérito ambiental social-comunitario*** *dirigido a personas físicas u organizaciones de la sociedad civil que realicen obras u actividades en la comunidad tendientes al cuidado y protección al medio ambiente, a la generación de la cultura ambiental, a la instrumentación de eco-tecnologías, a la conservación de hábitats o al cuidado y protección de los animales en el municipio.*

***d) Reconocimiento al mérito ambiental en comunicación y reportaje*** *dirigida a personas físicas o morales dedicadas al periodismo o a la comunicación digital o impresa que con su cobertura, reportajes o secciones, contribuyan a la difusión de la cultura del cuidado y protección del medio ambiente en el municipio.*

***Estoy convencida de que la implementación de estos reconocimientos, que no representó el año pasado ni representará este año un costo significativo para la administración municipal, redundará en una eventual mejora del medio ambiente de nuestro municipio, pues los seres humanos, por nuestra naturaleza eminentemente social, muchas veces todo lo que necesitamos es el reconocimiento de nuestros vecinos, de nuestra sociedad y/o de nuestras autoridades para tener los incentivos necesarios para seguir adelante con nuestros proyectos de carácter altruista, como sin duda alguna lo son los de naturaleza medioambientalista.***

***Por otro lado, considero que esta propuesta tienen una gran pertinencia, toda vez que la presento en el marco de los festejos por el Día Mundial del Medio Ambiente, y del próximo aniversario de la declaración de Estocolmo, por lo que considero que implementar un reconocimiento de esta naturaleza que se pueda entregar en el mes de junio de este año, será un recordatorio a todas las autoridades municipales y a toda la sociedad, de los compromisos que suscribió nuestro país en favor del cuidado y la protección del ambiente en pro de la conservación de los ecosistemas y de la preservación de la especie humana.***

***Fundamento jurídico de la presente iniciativa:***

*La presente iniciativa que pretende aprobar el "Reconocimiento 2017 al Mérito Ambiental en el municipio de San Pedro Tlaquepaque", ello dentro del Marco del Día Mundial del Medio Ambiente, encuentra sustento jurídico además de en los principios referidos de la Convención de Estocolmo, en los siguientes dispositivos legales:*

***Marco legal.***

***Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente***

*Artículo 8 de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente particularmente en la fracción I mismo que señala:*

***Artículo 8****.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

*I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;*

***Es decir el citado numeral faculta a los municipios para la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal misma que se materializa con programas o acciones de gobierno que contribuyan a generar mejoras en la calidad ambiental particularmente en el territorio en donde ejerce la atribución, consecuentemente el establecimiento de un reconocimiento contribuye al fortalecimiento de una cultura del cuidado y protección al medio ambiente, estimulando a los diversos actores sociales a participar de dicho reconocimiento anualmente, provocando un reforzamiento de valores sociales ambientales como una política ambiental municipal.***

***Ley Estatal del equilibrio ecológico y la Protección al Ambiente***

***De la misma manera, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen facultades de los municipios entre otras siguientes:***

***Artículo 5****. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:…*

 *(…)*

*… XXVI. Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias;…”*

***Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente***

*Para el caso de las disposiciones normativas reglamentarias el propio Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 5 dispone que :*

*Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Gobierno Municipal:*

*XI. - Formular la política y los criterios ambientales en el Municipio, congruentes con la Federación y el Estado;*

*XXII.- Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales, de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia en el ámbito de sus respectivas competencias;*

*Con ello se traslada la competencia concurrente al municipio derivada de la norma internacional, general y estatal del establecimiento de políticas públicas tales como las de educación y cultura que reconozcan incentiven y estimulen las actividades a favor del medio ambiente tal y como se prevé en la presente iniciativa.*

***Objetivo de la iniciativa.***

*La iniciativa propone instituir un reconocimiento al mérito ambiental en el municipio, reconociendo a mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas que hayan realizado y realicen programas, proyectos o acciones en favor de la cultura de protección al medio ambiente o que contribuyan a mejorar la calidad ambiental en el municipio.*

*Se prevé que este reconocimiento sea entregado en sesión solemne del Ayuntamiento en el marco del día mundial del medio ambiente en el mes de junio de 2017; pudiendo participar mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas con domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, bajo las siguientes*

***CATEGORÍAS Y BASES:***

***Categorías***

***a) Reconocimiento al mérito ambiental educativo:*** *Dirigida a maestros, profesores o instituciones que con su labor o programas educativos hayan contribuido a la educación ambiental, a la generación de cultura de la protección al medio ambiente o que con sus investigaciones contribuyan a reducir la huella de carbono de los habitantes de la ciudad.*

***b) Reconocimiento al mérito ambiental empresarial:*** *Dirigida a establecimientos comerciales o empresas que apliquen buenas prácticas ambientales, ya sea por el manejo de sus procesos o por la implementación de mecanismo de control o disminución de la contaminación.*

***c) Reconocimiento al mérito ambiental social- comunitaria:*** *Dirigida a personas físicas u organizaciones de la sociedad civil que realicen obras o actividades en la comunidad tendientes al cuidado y protección al medio ambiente, a la generación de la cultura ambiental, a la instrumentación de eco tecnologías, a la conservación de hábitats o al cuidado y protección de los animales.*

***d) Reconocimiento al mérito ambiental en comunicación y reportaje:*** *Dirigida a personas físicas o morales dedicadas al periodismo o a la comunicación digital o impresa que con su cobertura, reportajes o secciones, contribuyan a la difusión de la cultura del cuidado y protección del medio ambiente.*

***Bases Generales:***

1. *Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social.*
2. *No se aceptarán auto propuestas.*
3. *En la postulación se deberá acreditar una trayectoria mínima de tres años de la o el candidato en la categoría a participar.*
4. *No podrán ser candidatas y candidatos las y los servidores públicos de las áreas de medio ambiente o protección animal de este municipio.*
5. *Deberá de residir en el municipio de San Pedro Tlaquepaque o que los beneficios de sus programas proyectos o actividades se reflejen en el municipio.*

***Del jurado calificador de la propuesta.***

*El jurado calificador estará conformado por:*

1. *La Presidenta Municipal o el servidor público que designe.*
2. *El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental o el regidor de dicha comisión que designe.*
3. *El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación o el regidor de dicha comisión que designe.*
4. *El Regidor Presiente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana o el regidor de dicha comisión que designe.*
5. *El titular de la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio o quien designe.*

***La recepción de las candidaturas***

*La recepción de las candidaturas se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta dos semanas antes de la sesión solemne de entrega.*

***Organización y difusión***

*Para los efectos de la organización y difusión de este reconocimiento el Ayuntamiento instruirá a la Dirección General de Medio Ambiente para que elabore la convocatoria pública respectiva observando las bases y categorías previstas en la presente iniciativa, de la misma manera para que instrumente los mecanismos de difusión adecuados para dicha convocatoria.*

***Estímulo económico.***

*El reconocimiento al mérito ambiental consistirá en el reconocimiento o presea que disponga el Ayuntamiento, además de un estímulo económico a razón de $5,000. 00 (cinco mil pesos M.N) por categoría.*

***Análisis de las repercusiones en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.***

***Aspectos jurídicos:*** *No existe repercusión alguna en virtud de estar dentro de las facultades de las autoridades involucradas la atención de la presente iniciativa.*

***Aspectos sociales:*** *Las repercusiones que pretende generar la iniciativa son de manera positiva toda vez que se orienta a reconocer y estimular las actividades en favor del cuidado y protección del medio ambiente del municipio.*

***Aspectos presupuestales:*** *Por los que se refiere a las repercusiones presupuestales, la iniciativa prevé que la aplicación de un estímulo económico a los reconocidos a razón de cinco mil pesos por categoría, lo cual no representa un impacto en las finanzas del municipio, especialmente por los beneficios que este reconocimiento representará.*

*Por consiguiente teniendo en consideración los argumentos expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 129, 142, 145, 146 y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su consideración la presente Iniciativa de Aprobación Directa con los siguientes puntos de* ***ACUERDO PRIMERO****. Se instruye a la Directora General de Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, para que ejecuten convocatoria para el Reconocimiento al Mérito Ambiental 2017, en los términos de la presente iniciativa.* ***SEGUNDO.****Se entregue el reconocimiento y el estimulo económico correspondiente a los ganadores en sesión solemne del Ayuntamiento con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente.* ***TERCERO.*** *Se instruye al área de comunicación social del Ayuntamiento, para que se dé la suficiente difusión a la convocatoria y las bases relativas al Reconocimiento al Mérito Ambiental aprobado.* ***CUARTO.*** *Se establezca el jurado calificador, conforme a las disposiciones contenidas en el cuerpo de la presente iniciativa.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.07 de abril de 2017. REG. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA.*** -------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: nada solamente invitarlos creo que ya todos conocen la dinámica se hizo el año pasado, en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, y hubo poca convocatoria espero que entre todos podemos invitar a cada uno que conoce distintas partes del Municipio pueden invitar a que participen en las diferentes categorías que hay en este reconocimiento, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Gracias regidora no habiendo mas oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 469/2017**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se instruye a la Directora General de Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, para que ejecuten **convocatoria para el Reconocimiento al Mérito Ambiental 2017,** en los términos de la presente iniciativa.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se entregue el reconocimiento y el estímulo económico correspondiente a los ganadores en sesión solemne del Ayuntamiento con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** Se instruye al área de comunicación social del Ayuntamiento, para que se dé la suficiente difusión a la convocatoria y las bases relativas al Reconocimiento al Mérito Ambiental aprobado.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **CUARTO.-** Se establezca el jurado calificador, conforme a las disposiciones contenidas en el cuerpo de la presente iniciativa. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. Eduardo Salvador Orozco Sánchez Aldana, Coordinador de Comunicación Social y Análisis Estratégico; y a la Mtra. Agustina Rodríguez Morán, Director General del Medio Ambiente para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **VII.- M)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **regidora** **Carmen Lucía Pérez Camarena,** que aprueba y autoriza solicitar a la Secretaría de Salud Jalisco a través de un exhorto, **se realicen las acciones pertinentes para que se restablezca el desabasto de medicamentos** para no perjudicar la salud de los Tlaquepaquenses. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I y VIII, 87 fracción III, VIII, Artículo 100 fracción II y V, 142, 145 fracción II, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Pleno la siguiente* ***Iniciativa de Aprobación Directa.*** *Que tiene por objeto* ***solicitar a la Secretaria de Salud Jalisco a través de un exhorto, se realicen las acciones pertinentes para que se reestablezca el abasto de medicamentos para no perjudicar la salud de los tlaquepaquenses****, de acuerdo con la siguiente:* ***Exposición de motivos*** *En diversos medios de comunicación se ha mencionado del grave desabasto de medicamentos que hay en el Estado, el cual se ha extendido a todas las dependencias del sector sanitario, así lo denunciaron trabajadores del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud ante la cámara de Diputados. A pesar que en los Servicios Médicos Municipales de nuestro municipio no están disponibles los servicios del Seguro Popular, éste si esta disponible en los Centros de Salud pertenecientes a la Secretaria de Salud Jalisco, donde el Secretario de Salud Antonio Cruces Mada reconoció que hay desabasto de fármacos en el Seguro Popular, situación que pone en riesgo la salud de los tlaquepaquenses. La Sección 28 del sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretario de Salud (SNTSS) en Jalisco, denunció “un grave desabasto de medicamento e insumos en diferentes centros de salud de la entidad”. El líder del SNTSS, Jesús Lepez Ponce, señaló que los agremiados trabajan sin tener los materiales e insumos necesario para realizar su trabajo.”[[1]](#footnote-2) Esto no sólo afecta a los habitantes de nuestra comunidad, sino también a los empleados que no cuentan con la seguridad mínima para realizar sus labores. La Salud es un Derecho Fundamental establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así lo establece el artículo 4 que a la letra dice:*

*Artículo 4°. …*

*…*

*…*

*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y reestablecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

*Por lo que es de vital importancia solicitar a las instancias correspondientes garantizar la salud a los habitantes de nuestro municipio, por este motivo se solicita exhortar a la Secretaria de Salud Jalisco se realicen las acciones necesarias para que se reestablezca el abasto de medicamentos para no perjudicar la salud de los habitantes de este municipio. Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos, y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *con el siguiente* ***Punto de Acuerdo: Único.-****El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la presente Iniciativa de Aprobación Directa que tiene por objeto* ***solicitar a la Secretaria de Salud Jalisco a través de un exhorto, se realicen las acciones pertinentes para que se reestablezca el abasto de medicamentos para no perjudicar la salud de los tlaquepaquenses. Notifíquese.-*** *Al Secretario del Ayuntamiento para realizar dicho exhorto.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 03 de abril de 2017 Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena, Regidora.*** *-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*Se le concede el uso de la palabra a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: únicamente clarificar que el término adecuado es el abasto, solicitar que se realicen las acciones pertinentes para que se restablezca el abasto de medicamentos, sería cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: así es, es el abasto y no el desabasto, iniciativa para que se restablezca el abasto de medicamentos así es, no habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 470/2017**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la presente Iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto **solicitar a la Secretaría de Salud Jalisco a través de un exhorto, se realicen las acciones pertinentes para que se restablezca el abasto de medicamentos para no perjudicar la salud de los tlaquepaquenses.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I y VIII, 87 fracción III, VIII, Artículo 100 fracción II y V, 142, 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Dr. Antonio Cruces Mada. Secretario de Salud en Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **VII.- N)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** que aprueba y autoriza la adquisición de luminarias, material y equipamiento para el mantenimiento y sustitución de luminarias y completar zonas sin alumbrado en beneficio de las Colonias Lomas de Santa María y Las Liebres en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $2,409,935.00 (Dos millones cuatrocientos nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), para quedar de la siguiente manera: 1.- Colonia Lomas de Santa María, población beneficiada 2,417 habitantes, número de luminarias con accesorios incluidos 104, un gasto total de $460,250.00 (Cuatrocientos sesenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n), 2.- Colonia Las Liebres, población beneficiada 9,561 habitantes, número de luminarias con accesorios incluidos 445 con un gasto total de $1,949,685.00 (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.) dando un total $2,409,935.00. (Dos millones cuatrocientos nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), con cargo a la partida FAIS 2017. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 fracción II, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y 94 fracción, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y COMPLETAR ZONAS SIN ALUMBRADO EN BENEFICIO DE LAS COLONIAS DE LOMAS DE SANTA MARÍA Y LAS LIEBRES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,CON UNA INVERSIÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE $2,409,935.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),****de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1****.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.* ***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:*

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.*

***Estrategias:***

***2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente.***

***3.-*** *Que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de agua potable,* ***alumbrado público****, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.*

***4.-****En este sentido, y en lo especifico al tema de la mejora de la Infraestructura de Alumbrado, es necesario completar la cobertura de alumbrado público y asegurar la prestación del servicio de forma eficiente y continua en las colonias del Municipio, preferentemente a las que cuentan con mayores índices de rezago social o niveles de violencia e inseguridad*

***5.-*** *Que con fecha 21 de marzo del año en curso, se recibió petición de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales en la Dirección General de Políticas Públicas bajo oficio No. 070/2017, referente a la prioridad de mejorar el servicio de Alumbrado Público, misma que forma parte integrante de la presente iniciativa, necesidad que surge ante el resultado que se desprende del diagnóstico realizado previamente de los servicios públicos del municipio y de las peticiones ciudadanas de la materia que nos ocupa. Bajo expediente técnico en Anexo 1), que forma parte de la presente iniciativa.*

***6.-****Que la importancia de ejecutar esta obra de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.*

***7.-****Que existe la necesidad del alumbrado público en las calles, siendo en ocasiones tema pendiente que  más allá de formar parte de la lista de prioridades a la hora de decidir la ejecución de obras, tanto de autoridades como de vecinos, ocupa a veces un segundo plano. Pero para el actual gobierno ante el diagnostico en colonias prioritarias, es elegido este tema con la finalidad de darle prioridad, puesto que el alumbrado público beneficia a todos los sectores de la población como servicio básico, mismo que se requiere una inversión total de****$2,409,935.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)****. Cantidad que es factible ser tomado del Ramo 33 del FAIS 2017, dado que las colonias beneficiarias se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria ZAP.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***COLONIA*** | ***ZAP*** | ***POBALACIÓN BENEFICIADA*** | ***NÚMERO DE LUMINARIAS ACCESORIOS INCLUIDOS*** | ***GASTO TOTAL*** |
| *Lomas de Santa María* |  | *2,417 Hab.* | *104* | *$ 460,250.00* |
| *Las Liebres* |  | *9,561 Hab.* | *445* | *$ 1,949,685.00* |
|  | *TOTAL* | ***$ 2,409,935.00*** |

*Se anexa proyecto de luminarias elaborado por la Dirección de Alumbrado, perteneciente a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, bajo Anexo2) a la presente iniciativa para formar parte de la misma. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO PRIMERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y COMPLETAR ZONAS SIN ALUMBRADO EN BENEFICIO DE LAS COLONIAS DE LOMAS DE SANTA MARÍA Y LAS LIEBRES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,CON UNA INVERSIÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE $2,409,935.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de****$2,409,935.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)****, con cargo a la partida del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.*

***TERCERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de su Dirección de Alumbrado Público, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dichas obras, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Jefe de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Alumbrado, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.* ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación. **C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: solo comentar si va en los mismos términos la instrucción del ajuste. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: este si es en los términos que habíamos iniciado para las primeras. Con las adecuaciones primeras que sufrieron las adecuaciones les solicito los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 471/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-**El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y COMPLETAR ZONAS SIN ALUMBRADO EN BENEFICIO DE LAS COLONIAS DE LOMAS DE SANTA MARÍA Y LAS LIEBRES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON UNA INVERSIÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE $2,409,935.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$2,409,935.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, con cargo a la partida del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de su Dirección de Alumbrado Público, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dichas obras, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 fracción II, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y 94 fracción, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la C. Eloísa Gaviño Hernández. Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **VII.- Ñ)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** que aprueba y autoriza **la compra de 600 (Seiscientas) toneladas de composta para el "Programa de Mejoramiento de Suelo Agrícola 2017"** por la cantidad de hasta $630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a la Empresa BIO AGROFERT S.R. de C.V. pago correspondiente de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio durante el presente ejercicio fiscal 2017. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2,3, 37 fracciones II, V y IX, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracción II y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracciones IV y IX, 28 fracción IX, 142, 145 fracción II, 147, 151 y 161 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***la compra de 600 (seiscientas) toneladas de Composta para el “Programa de Mejoramiento de Suelo Agrícola 2017”, por la cantidad de hasta $ 630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a la Empresa BIO AGROFERT S.R. de C.V.,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1****. Que el día 14 de junio del 2016, así como el día14 de febrero del presente año, se llevaron a cabo las reuniones mensuales del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de San Pedro Tlaquepaque, con la participación de consejeros que representan a autoridades estatales, federales, municipales, a organismo de las cadenas productivas, a organizaciones agropecuarias de productores y a los ejidos establecidos en el Municipio.* ***2.*** *Que uno de los acuerdos tomados en esas reuniones consistió en la aprobación del* ***“Proyecto Productivo de Conservación y Mejoramiento de Suelos en Áreas Agrícolas”****, en beneficio de 100 productores de los nueve ejidos del Municipio y a productores de pequeña propiedad pertenecientes a la Asociación Ganadera Local de San Pedro Tlaquepaque.* ***3.*** *Que mediante el proyecto se propone que el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque adquiera 600 (seiscientas) toneladas de composta Koshin, con costo de $630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), de los que el 50% (cincuenta por ciento) deberá ser restituido a la Tesorería Municipal por los beneficiados al término de la cosecha.* ***4.*** *Que el Municipio cuenta dos polos de desarrollo en el ámbito rural, con unidades de producción en el oriente y al poniente, en ambas los suelos son de textura arenosa, bajos en fertilidad, pobres en materia orgánica, predominando los suelos con pH ácidos con relación a su alcalinidad, degradados por el excesivo laboreo y la aplicación excesiva de agroquímicos, la mayoría de los productores no incorporan a sus predios cal agrícola y materia orgánica. El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque en administraciones anteriores ha apoyado a los productores con el 50 % de su costo total en la adquisición de mejoradores de suelo, lo cual no ha sido suficiente para subsidiar una superficie de 4,250 ha cultivables, ni en la aplicación de la dosis recomendada en base al análisis de suelos. Que en Sesión Ordinaria de ayuntamiento de fecha 15 de julio del año 2016 bajo punto de Acuerdo No. 204/2016, brindo apoyo a el* ***“Programa de Mejoramiento de Suelo Agrícola 2017”, por la cantidad de hasta $ 630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.). 5.*** *Que dicha acción tiene vinculación a nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, y que tiene como objetivo específico* ***“Promover del desarrollo sustentable de los recursos naturales y mediante este, contribuir a reducir la degradación de los suelos agrícolas, mediante la incorporación de cal agrícola y composta orgánica a los predios durante el proceso de producción”.*** *Se anexa la petición bajo el oficio 031/2017 de la Dirección Desarrollo Agropecuario con fecha de recibido por parte de la Dirección General de Políticas Públicas el día 01 de marzo del año en curso, así como la carátula del POA 2017 validada en Sesión de COPLADEMUN del día 08 de diciembre 2016 y forma parte del Programa Presupuestario 2017 aprobado en Sesión de Ayuntamiento del 09 de diciembre del 2016, como soporte de este acción, para formar parte integrante dela presente iniciativa.* ***6.*** *Los núcleos agrarios beneficiados se localizan al Oriente son San José de Tateposco, Los Puestos y San Martín de las Flores y al Poniente Los Ranchitos, Toluquilla, Calerilla, San Sebastianito, Santa Ana Tepetitlán (Las Pomas) y Santa Anita. Dicho apoyo tiene que ser antes que inicie el temporal de lluvias pues es el momento de realizar las labores de preparación previas de la tierra y de la siembra del ciclo primavera 2017. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO PRIMERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***la compra de 600 (seiscientas) toneladas de Composta para el “Programa de Mejoramiento de Suelo Agrícola 2017”, por la cantidad de hasta $ 630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)a la Empresa BIO AGROFERT S.R. de C.V. SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, para que realice los pagos correspondientes de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio durante el presente ejercicio fiscal 2017.* ***TERCERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza incorporar la cantidad aprobada en el resolutivo PRIMERO, al Presupuesto de Egresos 2017.* ***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Jefe de Gabinete, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de a Desarrollo Agropecuario, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.* ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación **C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.** ------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 472/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la compra de 600 (seiscientas) toneladas de Composta para el “Programa de Mejoramiento de Suelo Agrícola 2017”, por la cantidad de hasta $ 630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a la Empresa BIO AGROFERT S.R. de C.V.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, para que realice los pagos correspondientes de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio durante el presente ejercicio fiscal 2017.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza incorporar la cantidad aprobada en el resolutivo PRIMERO, al Presupuesto de Egresos 2017.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2,3, 37 fracciones II, V y IX, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracción II y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracciones IV y IX, 28 fracción IX, 142, 145 fracción II, 147, 151 y 161 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **VII.- O)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** que aprueba y autoriza **celebrar la "Jornada Municipal de Educación 2017",** en reconocimiento a los docentes de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta la cantidad de $325,025.65 (Trescientos Veinticinco mil veinticinco pesos 65/100 M.N.), así como para celebrar la **“Campaña Interinstitucional de Prevención Educativa Tlaquepaque 2017”,** con una inversión hasta la cantidad de $55,283.94 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Tres Pesos 94/100 M.N.) es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 3, 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracción IX, 41 fracción I, 47 fracción XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXII, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***celebrar la “Jornada Municipal de Educación 2017”, en reconocimiento a los docentes de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta $325,025.65 (Trescientos veinticinco mil veinticinco pesos 65/100 M.N.), así como la Campaña Interinstitucional de Prevención Educativa Tlaquepaque 2017 con una inversión hasta $55,283.94 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos 94/100 M.N.),****de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1****.- Que la educación es uno de los factores más influyentes para el avance y progreso de las personas, sociedades y países, la cual ha adquirido mayor importancia debido a los cambios científicos y tecnológicos acelerados, necesaria en todos los sentidos; para mejorar nuestro bienestar social, nuestra calidad de vida, para acceder a mejores oportunidades de empleo, para fortalecer nuestros valores y relaciones sociales. La importancia de la educación radica en ser mejores cada día y aprovechar los recursos que tenemos.* ***2.-****El sistema de educación es una estructura, de la cual forman parte los principios, las normas y procedimientos que rigen la manera que se forman los nuevos integrantes de la sociedad, este ha tenido muchas deficiencias y es uno de los motivos que nos ha conducido a la crisis actual, pobreza, desigualdades y analfabetismo.* ***3.-*** *La Educación es una herramienta para el desarrollo de cualquier país, por lo tanto reconocemos el sistema educativo nacional como la estructura socioeconómica y política que interactúa de manera directa con las necesidades y exigencias del propio país para su desarrollo.* ***4.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y* ***Municipios****–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias”. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.* ***5.-****Que este Gobierno Municipal en apoyo a la educación establece en el Municipal de Desarrollo 2015-2018, lo siguiente:*

***Eje Estratégico 1. Calidad de vida con las oportunidades reales de***

***Vivir, la ampliación de la Educación, el acceso a la Cultura y la***

***Cobertura de Salud.***

***Objetivo Estratégico***

*Ampliar la cobertura de los servicios de salud,* ***mejorar el acceso y la calidad de la educación****, apoyar la vivienda digna actual y futura, y atender las necesidades de alimentación sana, suficiente y nutritiva con los grupos más vulnerables, así como facilitar el fomento y desarrollo de la cultura, el deporte y la recreación con el fin de promover el Buen Vivir a las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Estrategias:***

***1.4. La Educación como derecho humano que elimina la discriminación y el rezago, fija estándares mínimos y mejora la calidad de vida.***

**6.-** Que ante la multiplicidad de situaciones que se reflejan dentro del contexto educativo, se vienen a presentar dos acciones en beneficio de este rubro de Educación:

1. **JORNADA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.**

*Se pretende incentivar y reconocer el trabajo del personal docente, directivos y alumnos del municipio de San Pedro Tlaquepaque. Aprovechando los recursos económicos en una Jornada Municipal de Educación, la cual consistirán en conferencias que nutran la formación docente, talleres que brinden herramientas pedagógicas y experiencia dentro del proceso, estímulos que propicien la motivación al desempeño docente, directivos y de alumnos sobresalientes, en absoluto buscando un intercambio profesional y social de la comunidad educativa publica de Tlaquepaque, con una inversión total de* ***$ 325,025.65 (Trescientos veinticinco mil veinticinco pesos 65/100 M.N.)****. Se anexa la petición por parte de la Dirección de Educación bajo oficio DE075/2017 con fecha de recibido por parte de esta Dirección General de Políticas Públicas el día 23 de febrero del año en curso, así como la carátula de su POA 2017 validad en Sesión de COPLADEMUN del día 08 de diciembre 2016 y forma parte del Programa Presupuestario 2017 aprobado en Sesión de Ayuntamiento del 09 de diciembre del 2016, como soporte de este acción, para formar parte integrante dela presente iniciativa.*

1. **Campaña Interinstitucional de Prevención Educativa Tlaquepaque 2017.**

*Con el esfuerzo de diferentes dependencias comprometidas con la educación en el Municipio, nace una iniciativa de la necesidad de fomentar la cultura de la prevención en distintos aspectos de los adolescentes como carácter formativo de los mismos; además de generar una retroalimentación de forma directa con las diferentes dependencias al realizar pláticas informativas, talleres y stads en beneficio de diversas escuelas del Municipio, algunos de los temas serán: Enamoramiento por parte del CISAME; Programa Paloma por parte del COMUCAT; información básica VIH/SIDA e ITS por parte del COMUSIDA; Violencia en el Noviazgo por parte del IMMSSPT; Pequeños Huertos/Plan de Invierno/Cuidado del Agua/ por parte de la Dirección de Medio Ambiente; Programa Prosede por parte de Prevención social del Delito; Protección Civil en mi Escuela por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos; Violencia, Tipos y Movilidades/Violencia en el Noviazgo por parte de la UVI; ‘Más Vale Prevenir que Amamantar’ por parte del DIF Tlaquepaque; Medidas en la vía Pública por parte del D.A.R.E.; Promoción y Difusión Cultural por parte de la Dirección de Cultura, Coordinación General por parte de la Dirección de Educación. Con una inversión total de* ***$ 55,283.94 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos 94/100 M.N.).*** *Se anexa la petición con el soporte de la campaña por parte de la Dirección de Educación bajo oficio DE073/2017 con fecha de recibido por parte de la Dirección General de Políticas Públicas el día 23 de febrero del año en curso, así como la carátula del POA 2017 validada en Sesión de COPLADEMUN del día 08 de diciembre 2016 y forma parte del Programa Presupuestario 2017 aprobado en Sesión de Ayuntamiento del 09 de diciembre del 2016, como soporte de este acción, para formar parte integrante dela presente iniciativa.* ***7.-*** *Que la educación es un trabajo en conjunto de servidores públicos y sociedad, pero sobre todo es un acto de conciencia y de responsabilidad que todos debemos adoptar para lograr nuestro desarrollo como país y alcanzar una mejor calidad de vida. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***celebrar la “Jornada Municipal de Educación 2017”, en reconocimiento a los docentes de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta la cantidad de$325,025.65 (Trescientos veinticinco mil veinticinco pesos 65/100 M.N.). SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***celebrar la Campaña Interinstitucional de Prevención Educativa Tlaquepaque 2017, con una inversión hasta la cantidad de $55,283.94 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos 94/100 M.N.). TERCERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal,* ***a erogar las cantidades descritas en los puntos primero y segundo del presente resolutivo,*** *con cargo a la partida del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de su Dirección de Educación, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dichas acciones, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Jefe de Gabinete, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Dirección de Educación, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra el regidor Iván Omar González Solís: si con el permiso del Pleno y compañeros que nos acompañan, y miembros aquí ciudadanos y maestros que están aquí presentes, quiero felicitar el tema de esta iniciativa sobre todo mencionarles que dentro de este proyecto, que se esta presentando es un proyecto donde va a realizarse actividades tanto culturales como de capacitación también para los docentes, así como actividades con los niños y jóvenes de aquí de Tlaquepaque y actividades donde se van a desarrollar temas educativos y es una situación que se ha estado haciendo año con año, gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Si gracias regidor y por resultar mas conveniente, se solicita aprobar y autorizar que el cargo se aplique al presupuesto directo del ejercicio fiscal 2017, mediante el recurso del anterior programa Escuelas de Calidad PEC, que para este año fue dado de baja por parte del Gobierno Federal y que este Municipio de San Pedro Tlaquepaque ha estado apoyando a las escuelas y lo ha presupuestado en los últimos 20 años. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 473/2017**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **celebrar la “Jornada Municipal de Educación 2017”, en reconocimiento a los docentes de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** con una inversión hasta la cantidad de$325,025.65 (Trescientos veinticinco mil veinticinco pesos 65/100 M.N.). ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **celebrar la Campaña Interinstitucional de Prevención Educativa Tlaquepaque 2017,** con una inversión hasta la cantidad de $55,283.94 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos 94/100 M.N.). --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, **a erogar las cantidades descritas en los puntos primero y segundo del presente resolutivo,** con cargo al Presupuesto directo del Ejercicio Fiscal 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de su Dirección de Educación, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dichas acciones, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 3, 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracción IX, 41 fracción I, 47 fracción XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXII, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; y al C. José Manuel Gómez Gómez, Director de Educación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- P)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** que aprueba y autoriza el **paquete 1 de intervención en obra pública denominado "Infraestructura Básica"** por un monto de $1,095,643.67(Un Millón Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 67/100 M.N.), como se desprende en el siguiente cuadro: 1.- Obra-206 metros lineales de red de alcantarillad sanitario, en la Colonia Lomas del Cuatro, Ubicada en la Privada Gavilanes, entre las calles Rosaura Zapata y Lázaro Cárdenas, con un número perdón, de beneficiarios de 202, y un Monto de $577,200.64. (Quinientos setenta y siete mil doscientos pesos 64/100 m.n.). 2.- Obra-269 metros lineales de agua potable, en la Colonia Lomas del Cuatro, Ubicada en la Privada Loma Verde, entre las calles Loma Norte y Vía Manzanillo, con un número de beneficiarios de 203 y un Monto de $518,443.03. (Quinientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 03/100 m.n.), con cargo a la Partida FAIS 2017. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción IX y XVII; 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***el Paquete 1 de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1****.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.* ***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:*

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.*

***Estrategia:***

***2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente.***

1. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos, que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.* ***4.-****Que la importancia de ejecutar estos proyectos de infraestructura básica como la construcción de redes para agua potable, así como redes para el drenaje sanitario y pluvial, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.*

***5.-*** *Que en ese orden de ideas, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática como fundamento para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras, sesionó y aprobó las gestión de obras de infraestructura el pasado 8 de diciembre del año 2016.* ***6.-****Que en este sentido, se requiere una inversión total de****$1,095,643.67 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.)****,para el desarrollo de estas mejoras de infraestructura básica, serán un elemento que impactará en mejorar la calidad de vida de las colonias y familias beneficiadas. Y dado que las personas beneficiadas se ubican dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, siendo factible la utilización de recursos provenientes del Ramo XXXIII a través del Fondo de FAIS 2017. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO PRIMERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el paquete* ***1 de intervención en obra pública denominado “Infraestructura Básica”*** *en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de* ***$1,095,643.67(UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.)****, tal y como se desprende en el siguiente:* ***Cuadro: Paquete Técnico Número 1de Infraestructura Básica en Zonas de Atención Prioritaria.***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***OBRA*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *206 METROS LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO* | *LOMAS DEL CUATRO* | *PRIV. GAVILANES, ENTRE ROSAURA ZAPATA Y LÁZARO CÁRDENAS* | *202* | *$577,200.64* |
| *269 METROS LINEALES DE AGUA POTABLE.* | *LOMAS DEL CUATRO* | *PRIV. LOMA VERDE, ENTRE LOMA NORTE Y VÍA MANZANILLO*  | *203* | *$518,443.03* |
|  |  |  |  |  |
|  | *Total* |  |  | ***$1,095,643.67*** |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al tesorero municipal, a erogar hasta la cantidad de* ***$1,095,643.67(UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.)****. Los servicios de Infraestructura básica con cargo a la* ***Partida del FAIS 2017. TERCERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar ala Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.* ***NOTIFÍQUESE.****- el presente Punto de Acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en libro de actas correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación del año 2017.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: muchísimas gracias Presidenta, nada mas para informarle a usted y compartirle a mis compañeros de aquí del pleno, que se encuentra con nosotros la mesa directiva de la comunidad de Lomas del Cuatro, sin duda es un logro importante para la comunidad, están sus gemelas, sus nenas también Presidenta bienvenidas sean ustedes, una mesa directiva que se ha distinguido por trabajar arduamente en beneficio de la comunidad, y también Presidenta agradecerle al Departamento de Coplademun y obras públicas que sin duda han hecho un trabajo extraordinario para que este logro, pueda ser un logro, un beneficio, que se lleve a cabo en beneficio de la comunidad de Lomas del Cuatro, es cuanto Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: si solamente para volver a reconfirmar en las subsecuentes si estamos en el mismo comentario para no estar siendo tan reiterativo, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: como lo habíamos dicho todas estas obras adición que se les presento a las otras, agradeciendo a los ciudadanos de la colonia que están aquí presentes, y bueno estamos todos los regidores de este ayuntamiento trabajando en Pro de las comunidades, que no tienen estos vitales servicios, por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 474/2017**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-**El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el paquete **1 de intervención en obra pública denominado “Infraestructura Básica”** en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de **$1,095,643.67(UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.)**, tal y como se desprende en el siguiente:

**Cuadro: Paquete Técnico Número 1 de Infraestructura Básica en Zonas de Atención Prioritaria.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| 206 METROS LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO | LOMAS DEL CUATRO | PRIV. GAVILANES, ENTRE ROSAURA ZAPATA Y LÁZARO CÁRDENAS | 202 | $577,200.64 |
| 269 METROS LINEALES DE AGUA POTABLE. | LOMAS DEL CUATRO | PRIV. LOMA VERDE, ENTRE LOMA NORTE Y VÍA MANZANILLO  | 203 | $518,443.03 |
|  |  |  |  |  |
|  | Total |  |  | **$1,095,643.67** |

---------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al tesorero municipal, a erogar hasta la cantidad de **$1,095,643.67 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.)**. Los servicios de Infraestructura básica con cargo a la **Partida del FAIS 2017,** lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción IX y XVII; 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------NOTIFÍQUESE.- a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **VII.- Q)** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** aprueba y autoriza al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, la **realización de Obra Pública** en el ejercicio Fiscal 2017, por el monto de $44,800,000.00(Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo de PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, VI, y XVI, 38 fracciones V, y XIV, 47 fracciones I, II, XIV, 48, 52, 61,63, 64 y 65, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6, 16, fracciones III, IV, V, y X del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, lo aplicable al Convenio para el otorgamiento de los recursos provenientes de las Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017;25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***apruebe y autorice al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal, y Tesorero Municipal, para que en representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban el instrumento jurídico necesario para el otorgamiento de los recursos provenientes del FONDO DE AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017****; de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *1. Que con fecha del 31 de enero del 2017, fue aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, donde este municipio en su artículo 12****ANEXOS 20 Y 20.3 AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL*** *correspondientes al Ramo General 23Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se incluye* ***AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, donde este Municipio*** *fue beneficiado con siete proyectos de desarrollo, siendo los que se enlistan a continuación:*

|  |
| --- |
| ***PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017*** |
|  |  |  |
| ***No.***  | ***NOMBRE DE LA OBRA*** | ***Monto:*** |
| ***1*** | *INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* |  ***$ 20,000,000.00***  |
| ***2*** | *REHABILITACIÓN DE MERCADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* |  ***$ 10,000,000.00***  |
| ***3*** | *PAVIMENTACIÓN, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* |  ***$ 3,800,000.00***  |
| ***4*** | *EMPEDRADO ZAMPEADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE VÍA A COLIMA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* |  ***$ 5,000,000.00***  |
| ***5*** | *EMPEDRADO ZAMPEADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE PUENTE DE CALDERÓN DE LA COLONIA LOMAS DEL TAPATÍO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* |  ***$ 2,400,000.00***  |
| ***6*** | *EMPEDRADO ZAMPEADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE NÍSPERO DE LA COLONIA LOMAS DEL TAPATÍO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* |  ***$ 1,600,000.00***  |
| ***7*** | *CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE DEPORTES EN LA PLAZA PÚBLICA LA LADRILLERA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* |  ***$ 2,000,000.00***  |
|  | ***TOTAL:*** |  ***$ 44,800,000.00***  |
|  |  |  |
|  | ***(CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)***  |  |

*2. Que el Ramo General 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, es un instrumento de Política Presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades; específicamente este ramo se encarga de las provisiones salariales y económicas para: I) el cumplimiento del balance presupuestario, II) el control de las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado, con cargo a modificaciones en ingresos, III) la operación de mecanismos de control y cierre presupuestario y IV)* ***otorgar provisiones económicas a través de fondos específicos a entidades federativas y municipios.***

***3.*** *Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha tenido a bien firmar convenios con los estados para poder otorgar los recursos que corresponden al* ***ANEXOS 20 Y 20.3 AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL****, para que estos a su vez puedan llegar a los municipios beneficiados.* ***4.*** *Que este Gobierno Municipal, esta efectuado los acercamientos y trámites necesarios ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco para poder acceder a estos recursos del Ramo 23, destinados principalmente al Fortalecimiento del desarrollo regional y municipal para programas y proyectos de Infraestructura básica.* ***5.*** *En este sentido, los tres niveles de gobierno mediante sus instancias correspondientes, han decidido conjuntar esfuerzos que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas beneficiadas. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de* ***(CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),****con recursos provenientes del Fondo* ***PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL*** *con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Obra a ejecutar:*

|  |
| --- |
| ***PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017*** |
|  |  |  |
| ***No.***  | ***NOMBRE DE LA OBRA*** | ***Monto:*** |
| ***1*** | *INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* |  ***$ 20,000,000.00***  |
| ***2*** | *REHABILITACIÓN DE MERCADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* |  ***$ 10,000,000.00***  |
| ***3*** | *PAVIMENTACIÓN, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* |  ***$ 3,800,000.00***  |
| ***4*** | *EMPEDRADO ZAMPEADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE VÍA A COLIMA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* |  ***$ 5,000,000.00***  |
| ***5*** | *EMPEDRADO ZAMPEADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE PUENTE DE CALDERÓN DE LA COLONIA LOMAS DEL TAPATÍO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* |  ***$ 2,400,000.00***  |
| ***6*** | *EMPEDRADO ZAMPEADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE NÍSPERO DE LA COLONIA LOMAS DEL TAPATÍO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* |  ***$ 1,600,000.00***  |
| ***7*** | *CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE DEPORTES EN LA PLAZA PÚBLICA LA LADRILLERA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* |  ***$ 2,000,000.00***  |
|  | ***TOTAL:*** |  ***$ 44,800,000.00***  |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.* ***NOTIFÍQUESE.-****a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; al Presidente Municipal; al Síndico, al Jefe de Gabinete, al Tesorero Municipal, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General de Políticas Púbicas, Contraloría Ciudadana, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** --------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: gracias Presidenta, compañeros regidores, medios de comunicación, por supuesto aquellos ciudadanos que nos ven desde los medios de transmisión de internet en el Gobierno de Tlaquepaque de alguna manera primero felicitar precisamente a este Gobierno de Tlaquepaque de generar los proyectos ejecutivos inclusive un trabajo en equipo que se ha generado con la Presidenta Municipal al igual que con el Secretario del Presupuesto de la Cámara de Diputados, un Diputado de Movimiento Ciudadano que inclusive escuchaba un comentario respecto precisamente a la gente que hoy esta trabajando por Tlaquepaque, tenemos una gran consignia respecto a lo que estamos haciendo, aquí veo una parte importante de los recursos etiquetados, una en infraestructura que necesita nuestro Municipio, me queda claro los objetivos que ha marcado la Presidenta Municipal respecto a generar un trabajo con este Pleno, una agenda muy clara de lo tenemos que generar de infraestructura y la falta de desarrollo que se ha vivido en Tlaquepaque, pero también la responsabilidad desde las distintas trincheras la Cámara de Diputados, nuestro Diputado de Movimiento Ciudadano, al igual que del Congreso de Jalisco, la Presidenta Municipal, regidores que tenemos un compromiso muy claro, los proyectos ahí se manifiestan de manera muy clara, los mercados municipales, fortalecer nuestra economía local, generar inclusive los esquemas de infraestructura hidráulica pero también un tema en el cual Tlaquepaque estuvo en el olvido y hoy marca una agenda muy clara de un Gobierno que sabe perfectamente la ruta que tiene es a partir de este momento generar el desarrollo en todo el Municipio de Tlaquepaque mas allá de colonias en las cuales solamente se generaba infraestructura hoy estamos pensando en las colonias que están con alto grado de marginación, fortalecer la economía interna, y también agradecer el apoyo de la Presidenta Municipal de fortalecer a los regidores que estamos de alguna manera trabajando por los mercados municipales y también solicitar que busquemos los recursos estatales y federales a partir del INADEM en el cual podamos fortalecer a nuestros locatarios, hay una inversión importante que se logro etiquetar aquí de 10 millones de pesos para los mercados, pero me queda claro que hoy tenemos que generar las certificaciones en modernidad, generar las certificaciones de locatarios que estén a la altura y fortalecer a las PYMES de los Municipios es un tema muy importante y veo una agenda muy clara, el desarrollo económico municipal y por supuesto lo que estamos trabajando todos desde las distintas trincheras compañeros regidores, Presidenta Municipal, nuestro Diputado Federal al igual que nuestra Diputada Local, todos en conjunto, precisamente fortalecer un trabajo en equipo por Tlaquepaque, es cuanto Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno, no habiendo mas oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 475/2017**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de $44,800,000.00 **(CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** con recursos provenientes del Fondo **PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL** con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Obra a ejecutar:

|  |
| --- |
| **PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017** |
|  |  |  |
| **No.**  | **NOMBRE DE LA OBRA** | **Monto:** |
| **1** | INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. |  **$ 20,000,000.00**  |
| **2** | REHABILITACIÓN DE MERCADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. |  **$ 10,000,000.00**  |
| **3** | PAVIMENTACIÓN, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. |  **$ 3,800,000.00**  |
| **4** | EMPEDRADO ZAMPEADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE VÍA A COLIMA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. |  **$ 5,000,000.00**  |
| **5** | EMPEDRADO ZAMPEADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE PUENTE DE CALDERÓN DE LA COLONIA LOMAS DEL TAPATÍO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. |  **$ 2,400,000.00**  |
| **6** | EMPEDRADO ZAMPEADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE NÍSPERO DE LA COLONIA LOMAS DEL TAPATÍO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. |  **$ 1,600,000.00**  |
| **7** | CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE DEPORTES EN LA PLAZA PÚBLICA LA LADRILLERA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. |  **$ 2,000,000.00**  |
|  | **TOTAL:** |  **$ 44,800,000.00**  |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, VI, y XVI, 38 fracciones V, y XIV, 47 fracciones I, II, XIV, 48, 52, 61,63, 64 y 65, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6, 16, fracciones III, IV, V, y X del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, lo aplicable al Convenio para el otorgamiento de los recursos provenientes de las Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017;25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (SEPAF); al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: continuamos con el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día solicito a los regidores que tengan iniciativas de aprobación se sirvan manifestarlo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Lourdes Celenia Contreras González: muy buenas noches compañeros y ciudadanos que nos acompañan esta iniciativa que propongo que se esta girando a continuación es a razón de la necesidad de nombrar un enlace municipal con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, para poder llevar a efecto, para poder llevar a efecto, el convenio del programa de **“Mochilas con útiles 2017”** en nuestro territorio, exponiendo como un monto único de acuerdo, el pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice la designación de la C. Sara Esther Cárdenas Garibay, como jefe de vinculación gestión ciudadana como enlace municipal del programa “Mochilas con útiles 2017”, ante la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, notifíquese mediante oficio a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la ciudadana Esther Cárdenas Garibay jefe de vinculación gestión ciudadana para los efectos legales que corresponde, pido a ustedes compañeros apoyar este nombramiento, para poder comenzar la operatividad de este importante programa con beneficios sociales, para nuestros niños, niñas y adolescentes es cuanto Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE.*** *La que suscribe, Lic. Lourdes Celenia Contreras González en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 37 fracción IX, y X, y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción VIII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 122, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento* ***apruebe y autorice la designación de C. Sara Esther Cárdenas Garibay como Jefe de Vinculación, Gestión Ciudadana, como Enlace Municipal del Programa Mochilas con los Útiles 2017 ante la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco. INICIATIVA: PUNTO DE ACUERDO PARA APROBACIÓN DIRECTA.*** *Que tienen por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***apruebe y autorice la designación de la C. Sara Esther Cárdenas Garibay como Jefe de Vinculación, Gestión Ciudadana, como Enlace Municipal del Programa Mochilas con los Útiles 2017 ante la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *I.- El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene la obligación de la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurando la participación ciudadana y vecinal. En cumplimiento de sus funciones ya mencionadas, se propone* ***autorice la designación de C. Sara Esther Cárdenas Garibay como Jefe de Vinculación, Gestión Ciudadana, como Enlace Municipal del Programa Mochilas con los Útiles 2017 ante la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco.*** *Con permisibilidad jurídica fundamentada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 37 fracción IX, y X, y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción VIII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 122, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. II.- Que el Ayuntamiento es el órgano superior de Gobierno en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de esta figura jurídica se desprenden las directrices para el funcionamiento de la administración pública municipal. III.- Que para lograr las metas y objetivos del Ayuntamiento, implementará los canales de coordinación y comunicación con las instancias del Gobierno del Estado mediante la designación de los representantes que están al frente de las dependencias más cercanas y sensibles de la población y que conforman la administración pública municipal. IV. El Programa con Mochila con Útiles Escolares 2017 es un programa que se lleva a cabo en convenio suscrito con los municipios que así lo soliciten para la entrega al inicio del ciclo escolar de un paquete de útiles escolares para estudiantes de niveles de preescolar, primaria y secundaria, el cual estará integrado por los materiales y útiles que actualmente autoriza la Secretaría de Educación Jalisco. Este apoyo será entregado una vez al año entre los emses de agosto y septiembre en las escuelas que se encuentren ubicadas dentro de los municipios con los cuales se haya firmado los convenios.* ***PUNTOS DE ACUERDO. UNICO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la designación de la C. Sara Esther Cárdenas Garibay como Jefe de Vinculación, Gestión Ciudadana, como Enlace Municipal del Programa Mochilas con los Útiles 2017 ante la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco.***

***Notifíquese mediante oficio a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la C. Sara Esther Cárdenas Garibay, Jefe de Vinculación, Gestión Ciudadana, para los efectos legales correspondientes.*** *Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 04 de Abril de 2016.* ***LIC. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ. REGIDORA.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidora, en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa presentada, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 476/2017**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la designación de la **C. Sara Esther Cárdenas Garibay como Jefe de Vinculación, Gestión Ciudadana, como Enlace Municipal del *Programa Mochilas con los Útiles 2017*** ante la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 37 fracción IX, y X, y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción VIII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 122, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes. Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; y al C.P. Miguel Castro Reynoso, Secretario de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: Nada más me gustaría que nos pasara la información cuando vaya a ser la entrega de las mochilas, para de alguna manera atestiguar también el proceso. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: si yo le he pedido a la encargada de este programa que haga una presentación a todos los miembros de este Consejo viendo como se va a trabajar obviamente con las reglas que esta manejando el Gobierno del Estado. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: muchísimas gracias ya estamos cansados, solamente referente al tema que acaba de acontecer en el Cerro del Tejocote, es un punto de acuerdo para que haya **evaluación ambiental estratégica en los planes parciales,** que zonifiquemos el desarrollo en razón de los servicios eco sistémicos ahorita ha sido muy mediático ese tema del Cerro del Tejocote, pero también hace un mes nos ocurrió en el Cerro del Cuatro, entonces son varias medidas que podemos tomar integrar en nuestras dependencias para continuar con esta preservación desde los espacios verdes, áreas forestales que tenemos en el Municipio, es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren el artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 36, fracción I y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice que se implementen acciones conjuntas por parte del nuestro municipio, con los distintos ámbitos de gobierno Estatal y Federal, para efecto de ejecutar mejores y mayores políticas públicas eficientes y eficaces, tendientes a evitar y contrarrestar los incendios de espacios verdes y parques públicos, que se implementen campañas de difusión para efecto de que, en caso de llevar a cabo quemas agrícolas se dé aviso a la Dirección General de Medio Ambiente, se capacite a los Ejidatarios por parte de la Unidad de Protección Civil y Bomberos y respecto de la forma adecuada de llevar a cabo las quemas agrícolas, además que se inicien campañas para evitar fogatas en parques públicos y áreas arboladas del Municipio, así como la ejecución de campañas de difusión de la importancia de evitar incendios en áreas verdes en las escuelas de nivel primaria y secundaria que se encuentran en el Municipio, y de inmediato se activen campañas de reforestación que eviten en la medida de lo posible las consecuencias de la quema de arbolado en detrimento de nuestro medio ambiente; con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

1. *A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:*

*• Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable;*

*• Administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción del petróleo y todos los carburos de hidrógenos líquidos, sólidos y gaseosos, así como minerales radioactivos;*

*• Vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, y pesca; y demás materias competencia de la Secretaría, así como, en su caso, imponer las sanciones procedentes;*

*• Organizar y administrar áreas naturales protegidas, y supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas cuando su administración recaiga en gobiernos estatales y municipales o en personas físicas o morales;*

*• Promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, y con la participación de los particulares;*

*• Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;*

*• Evaluar la calidad del ambiente y establecer y promover el sistema de información ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos y de cuerpos de agua de jurisdicción federal, y los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, las instituciones de investigación y educación superior, y las dependencias y entidades que correspondan;*

*• Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia de aguas, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres, y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar…*

1. *Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento.*

*Se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte.*

1. *La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia responsable de normar y formular la política ambiental estableciendo los criterios y los programas para el desarrollo sustentable del Estado, fomentando la protección, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales de la entidad y la prevención y disminución de la contaminación ambiental, de conformidad con la distribución de competencias que establecen las leyes federales y estatales aplicables en la materia. A esta Secretaría, entre otras cosas, le corresponde particularmente el despacho de los siguientes asuntos:*

*• Planear la conducción de la política ambiental del Estado en congruencia con las disposiciones legales, los planes y programas que se establezcan por la Federación, con la participación que corresponda, a otras dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y particularmente a los gobiernos municipales;*

*• Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, definiendo las políticas de protección, restauración y conservación de los recursos naturales de la entidad, fomentando el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales ante la sociedad, así como la prevención y disminución de la contaminación ambiental, de conformidad a las estrategias de planeación ambiental, en coordinación con las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado;*

*• Fomentar la elaboración y aplicación de programas especiales para preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como para disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas, propiciando el aprovechamiento y uso sustentable del medio ambiente y los recursos naturales, gestionando la participación que le corresponda a otras dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y a los gobiernos municipales, en congruencia con las disposiciones federales;*

*• Proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la estabilidad ambiental de los ecosistemas del Estado, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente;*

*• Promover en coordinación con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Cultura, la incorporación de contenidos ambientales en la política educativa del Estado y en los planes y programas de estudios, así como la formación de actitudes y valores de protección y conservación del patrimonio natural, así como concertar institucionalmente la capacitación de todos los sectores de la sociedad, con actividades dinámicas de información y educación ambiental, para contribuir, de manera acelerada a integrar las acciones de mejoramiento del ambiente, encauzadas hacia el desarrollo sustentable del Estado;*

*• Ejercer, por Acuerdo del Gobernador del Estado, las atribuciones y funciones que en materia ambiental, contengan los convenios celebrados con la Administración Pública Federal y los gobiernos municipales; y*

*• Las demás que le confieran esta ley y otras disposiciones legales aplicables.*

1. *Compete al Gobierno del Estado y al Gobierno Municipal, conforme a sus respectivas competencias, así como a los convenios de coordinación que al efecto se firmen:*

*• La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, lo cual realizará de una manera congruente con la política ambiental federal y estatal.*

*• La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno municipal, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación o estado.*

*• La prevención y el control de la contaminación de la atmósfera, generada en zonas o por fuentes emisoras de su jurisdicción;*

*• Aplicar, en el ámbito municipal, las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la federación y, en su caso, la normatividad estatal y los reglamentos que al efecto expida el Ayuntamiento sobre regulación ambiental;*

*• Aplicar criterios ambientales en la protección de la atmósfera, suelo y aguas, en las declaratorias de usos, destinos, reservas y provisiones, definiendo las zonas en que sea permitida la instalación de industrias potencialmente contaminantes, en el ámbito municipal;*

*• Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas de contaminación, en el ámbito de competencia municipal;*

*• Inspeccionar, vigilar e imponer sanciones, en los asuntos de competencia municipal, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento; y*

*• Las demás que se deriven de la Ley General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus disposiciones reglamentarias, en el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.*

1. *Apenas comenzamos la temporada de calor y ya nos encontramos sufriendo los embates de los incendios provocados por los seres humanos, fogatas, quemas agrícolas, entre otras, son los principales causantes del ecocidio que sufren nuestras áreas verdes y agrícolas, que año con año padecemos no solo en nuestro Municipio, sino en todo el Estado.*
2. *Actualmente se encuentran vigentes en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, las siguientes conductas como delictivas:*

*Artículo 294. Se impondrá pena de tres meses a ocho años de prisión y multa por el equivalente de mil a doce mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien sin tomar las debidas precauciones e informar previamente a las autoridades competentes, inicie o provoque un incendio que rebase los límites del terreno del que sea propietario o que posea y dé lugar a un daño generalizado.*

*Se impondrán pena de tres meses a tres años de prisión y multa por el equivalente de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien por descuido o negligencia provoque un incendio forestal que cause un daño generalizado. Si el incendio es iniciado o provocado de manera dolosa, la perna será de cinco a quince años de prisión y multa por un equivalente de cinco mil a quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*

*Si el daño es ocasionado a un área natural protegida, la pena se incrementará en una cuarta parte más.*

*Se considera que existe daño generalizado cuando por la superficie afectada o la gravedad del daño, tenga como consecuencia que se requiera un tiempo de recuperación de la flora y fauna mayor a un año, se dé una afectación grave o pérdidas de especies de flora o fauna, o se altere el ecosistema.*

*Como queda claro, existen sanciones que regulan las conductas antes mencionadas, pero es muy difícil dar con los responsables y la falta de aplicación de dichas normas, incentivan la poca importancia que se le da al tema, lo que ocasiona que irresponsablemente se sigan realizando incendios de forma indiscriminada.*

1. *Por lo anteriormente expuesto, resulta primordial que las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, implementen mejores y mayores políticas públicas eficientes y eficaces, tendientes a evitar y contrarrestar los incendios forestales, que se sancione de forma ejemplar a sus responsables, se difundan en mayor medida las sanciones y las terribles consecuencias que ocasionan los incendios forestales al medio ambiente y de inmediato se activen campañas de reforestación que eviten sus consecuencias en detrimento de nuestro medio ambiente.*

*Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:*

***PUNTO DE ACUERDO***

*PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza que se implementen acciones conjuntas por parte del nuestro municipio, con los distintos ámbitos de gobierno Estatal y Federal, para efecto de ejecutar mejores y mayores políticas públicas eficientes y eficaces, tendientes a evitar y contrarrestar los incendios de espacios verdes y parques públicos.*

 *SEGUNDO.- Gírense atentas y respetuosas invitaciones, al delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, en el Estado de Jalisco y a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, del Gobierno del Estado, para que, en conjunto con la Dirección General de Medio Ambiente de nuestro Municipio, tomen en cuenta lo manifestado en el presente Punto de Acuerdo y tengan a bien planear de forma estratégica los siguientes puntos:*

 *a) Se apliquen mayores y mejores políticas públicas eficientes y eficaces tendientes a evitar y contrarrestar los incendios agrícolas yde áreas verdes en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

 *b) Se apliquen estrategias vinculatorias entre los tres ámbitos de Gobierno, para la atención de dicha problemática y se establezca un proyecto de protección sustentable de los recursos naturales de nuestro Estado y en particular con nuestro Municipio.*

 *TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente, para que tome en cuenta lo manifestado en el presente Punto de Acuerdo y se realice lo siguiente:*

1. *Remitir informe a los integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, con respecto a cuales han sido las estrategias, programas y proyectos implementados para contrarrestar los incendios agrícolas y de áreas verdes en nuestro Municipio.*

 *b) Se inicien las gestiones que sean necesarias con sus similares del ámbito Estatal y Federal, para que se apliquen estrategias vinculatorias entre los tres ámbitos de gobierno, para la atención de dicha problemática y se establezca un proyecto de protección sustentable de los recursos naturales con nuestro Municipio.*

 *c) Se realicen programas de difusión suficientes, de las sanciones y las terribles consecuencias que ocasionan los incendios forestales al medio ambiente y se activen de forma inmediata, campañas de reforestación que eviten en la medida de lo posible sus consecuencias en detrimento de nuestro medio ambiente.*

 *d) Se capacite a Ejidatarios, por parte de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, respecto de la forma adecuada de llevar a cabo las quemas agrícolas, además de evitar las fogatas de visitantes en paseos en los bosques del Municipio, así como la ejecución de campañas de difusión de la importancia de evitar incendios forestales en las escuelas de nivel primaria y secundaria que se encuentran en el Municipio.*

 *CUARTO.- Gírese atenta y respetuosa invitación, al Fiscal General del Estado, para efecto de que tome en cuenta lo expresado en el presente Punto de Acuerdo y se realicen mayores y mejores estrategias, para identificar a quien o quienes resulten responsables de ocasionar incendios en áreas verdes en los términos del artículo 294 del Código Penal.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 05 de abril del año 2017. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA. REGIDORA.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidora, en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 477/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza que **se implementen acciones conjuntas por parte del nuestro municipio, con los distintos ámbitos de Gobierno Estatal y Federal, para efecto de ejecutar mejores y mayores políticas públicas eficientes y eficaces, tendientes a evitar y contrarrestar los incendios de espacios verdes y parques públicos.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Gírense atentas y respetuosas invitaciones, al Delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, en el Estado de Jalisco y a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, del Gobierno del Estado, para que, en conjunto con la Dirección General de Medio Ambiente de nuestro Municipio, tomen en cuenta lo manifestado en el presente Punto de Acuerdo y tengan a bien planear de forma estratégica los siguientes puntos:

 **a)** Se apliquen mayores y mejores políticas públicas eficientes y eficaces tendientes a evitar y contrarrestar los incendios agrícolas y de áreas verdes en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

 **b)** Se apliquen estrategias vinculatorias entre los tres ámbitos de Gobierno, para la atención de dicha problemática y se establezca un proyecto de protección sustentable de los recursos naturales de nuestro Estado y en particular con nuestro Municipio.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente, para que tome en cuenta lo manifestado en el presente Punto de Acuerdo y se realice lo siguiente:

1. Remitir informe a los integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, con respecto a cuales han sido las estrategias, programas y proyectos implementados para contrarrestar los incendios agrícolas y de áreas verdes en nuestro Municipio.

 **b)** Se inicien las gestiones que sean necesarias con sus similares del ámbito Estatal y Federal, para que se apliquen estrategias vinculatorias entre los tres ámbitos de gobierno, para la atención de dicha problemática y se establezca un proyecto de protección sustentable de los recursos naturales con nuestro Municipio.

 **c)** Se realicen programas de difusión suficientes, de las sanciones y las terribles consecuencias que ocasionan los incendios forestales al medio ambiente y se activen de forma inmediata, campañas de reforestación que eviten en la medida de lo posible sus consecuencias en detrimento de nuestro medio ambiente.

 **d)** Se capacite a Ejidatarios, por parte de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, respecto de la forma adecuada de llevar a cabo las quemas agrícolas, además de evitar las fogatas de visitantes en paseos en los bosques del Municipio, así como la ejecución de campañas de difusión de la importancia de evitar incendios forestales en las escuelas de nivel primaria y secundaria que se encuentran en el Municipio.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-** Gírese atenta y respetuosa invitación, al Fiscal General del Estado, para efecto de que tome en cuenta lo expresado en el presente Punto de Acuerdo y se realicen mayores y mejores estrategias, para identificar a quien o quienes resulten responsables de ocasionar incendios en áreas verdes en los términos del artículo 294 del Código Penal.------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 36, fracción I y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; a la Mtra. Agustina Rodríguez Morán. Director General del Medio Ambiente; al Cmdte. Ignacio Aguilar Jiménez, Coordinación General de Protección Civil y Bomberos; y al Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez Fiscal General del Estado de Jalisco y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Continuando con el **OCTAVO PUNTO** del orden del día **Asuntos generales** se abre el registro de oradores. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: gracias Presidenta compañeros del pleno, igual me gustaría mencionar un tema en el cual los ciudadanos se han acercado a esta regiduría en el cual manejo que se giren las instrucciones correspondientes Presidenta a las dependencias dado que se aplique la normatividad en la vía publica para los cajones de estacionamientos, de acuerdo a una breve exposición de motivos, me gustaría comentar que se han expuesto los ciudadanos y se han acercado yo creo que es un tema en el cual la norma es muy clara que debemos de aplicar. Dados los espacios públicos se han privatizado de manera ilegal por parte de los famosos cuida coches o franeleros en la zona Centro al igual que en el resto del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, es importante vigilar que se respete el Reglamento de Estacionamientos y Estacionometros, así como el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, con el fin de que en la vía pública y los espacios que son exclusivos como cajones para automóviles sean respetados, es muy común que la vía pública y los espacios exclusivos para estacionamiento de automóviles sean obstruidos por objetos con el fin de apartar lugares y/o lucrar con estos, salvo exista permiso expedido alguna dependencia correspondiente o alguna causa justificada tal y como marca el artículo 23 del Reglamento de Estacionamientos y Estacionometros, donde se debe acreditar el espacio como servicio de estacionamiento con acomodadores famoso prácticamente sea, las personas que se encuentran en sitios facilitando el espacio deberán portar identificación e informe esto menciona muy claramente al artículo 26 del anteriormente Reglamento que menciono, al igual como se menciona el articulo 26 fracción VII del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, no se debe impedir obstaculizar o estorbar la vía pública, ni la libertad de tránsito por parte de ninguna persona y mucho menos cobrar una cuota, con la finalidad de facilitar el espacio, para estacionar un automóvil, situaciones Presidenta solicitar su apoyo para que se giren las instrucciones correspondientes dado que el Municipio la administración ha tratado de aplicar cabalmente la normatividad sin embargo, han actuado estos famosos franeleros aparta lugares, si de alguna manera les podemos llamar así, apartar lugares, obstaculizar la vía pública inclusive no dejar a las banquetas libres que es un tema que tenemos que atender por lo cual pongo también Presidenta se giren las instrucciones para que se vigile por parte de la Dirección de Estacionamientos y Estacionometros, al igual que el de Policía y Buen Gobierno que está facultado en el artículo 26, inspección y vigilancia para que no exista mal manejo por parte de terceros para otorgar un espacio donde el visitante o habitante de San Pedro Tlaquepaque en especial del Centro Histórico, puede estacionar su automóvil, así como vigilar que ningún objeto se encuentre obstruyendo la vía publica, es cuanto Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidora le informo que se esta invitando a mas servidores públicos para hacer valer el Reglamento de Estacionamientos que contiene estas sanciones y así mismo girar las instrucciones para que el Secretario hable con las Direcciones pertinentes. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: muchas gracias señora Presidenta el día 04 de octubre del 2016, aprobamos aquí en este pleno el turnar a las Comisiones de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y a la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción como coadyuvante, el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San Pedro Tlaquepaque que usted presento en esta sesión, yo quisiera saber si ya se está revisando este reglamento porque la Comisión de Transparencia hasta el día de hoy que han pasado ya 6 meses, no ha sido convocada para este tema y bueno me preocupa porque sé que es un tema de suma prioridad para este Gobierno. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no, no, hemos tenido solamente mesas de trabajo, pero no hemos convocado por lo cual tomo nota de su preocupación que también es la nuestra, y de inmediato convocaremos a esta comisión. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: yo solicitaría que si se han iniciado mesas de trabajo, bueno también sea convocada la comisión de Transparencia para ir estando al tanto de los trabajos para este Reglamento. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: así es y también invitar al regidor Carrillo para que se haga la convocatoria de inmediato. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Miguel Carrillo Gómez: gracias Presidenta es correcto ya se están realizando mesas de trabajo en alguna ocasión no tuvo la oportunidad de asistir yo pase a su oficina por la falta de comunicación este deberá recordarlo, se esta trabajando pero estábamos esperando que también saliera la del Estado, no podíamos sacar anticipadamente nosotros un reglamento sin haber estado totalmente aprobado por parte del Estado que prácticamente ya esta y esta en condiciones de continuar con los trabajos, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le Se le concede el uso de la palabra a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: bueno yo creo que independientemente de que se apruebe o no podemos empezar a revisar el reglamento y bueno estar en disposición de coadyuvar con todo el sistema Estatal y armonizar también esta propuesta. En otro tema señora Presidenta me gustaría solicitarle en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Salubridad e Higiene, que por medio de su conducto en su carácter ejecutivo se haga lo correspondiente para que en esta próxima temporada de calor que se presenta con la llegada de la primavera la administración municipal redoble los esfuerzos para evitar cualquier brote de enfermedades, me refiero particularmente a los tianguis hay en nuestro Municipio cerca de 45 tianguis son cerca de 8,000 comerciantes, hemos estado realizando algunas visitas, para verificar la forma en que se llevan a cabo las actividades durante y después de las jornadas de trabajo y algunos vecinos nos han planteado su preocupación por la forma en que se llevan a cabo algunas de las actividades dejan sucias algunas calles al terminar las ventas, algunos comerciantes no cuentan buenas condiciones y hábitos de limpieza hay venta de ropa usada la cual al parecer no cuenta con el certificado de sanidad, se genera a veces contaminación auditiva bueno, los comerciantes que venden discos, o películas se fijan lazos u otros artículos en paredes, barandales y puertas de los domicilios particulares como del mobiliario publico, se obstruyen vialidades en las bocacalles los puestos o mercancías lo cual obliga a los ciudadanos a bajar al arroyo vehicular, estas actividades no están cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Comercio para el Municipio y existe la preocupación principalmente por los ciudadanos también por el manejo de los alimentos crudos, que se comercian ahí como son carnes rojas, blancas, lácteos, alimentos preparados en fin, por lo cual me gustaría hacer llegar al Director de Mercados, y las personas involucradas que se giren las instrucciones correspondientes para verificar que se hagan cumplir los reglamentos municipales, que se lleven a cabo operativos para que en los distintos tianguis del Municipio se verifique y supervise que los productos comestibles que ahí se venden ya sea preparados o crudos se encuentren en buenas condiciones para el consumo humano, que durante y al terminar la jornada de trabajo se lleve a cabo la limpieza del espacio de trabajo y sea apegado a los reglamentos y de ser necesario se giren los oficios correspondientes para solicitar que a la Secretaría de Salud su apoyo para inspeccionar y proceder en lo que sea de su competencia, es cuanto señora Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede la palabra al regidor Orlando García Limón: en el mismo tema que menciona la regidora Carmen Lucía recordemos que en la sesión anterior se aprobó la regularización de los tianguis en el Municipio, trabajo que se vino llevando a cabo pues en coordinación con la administración general de mercados con su titular y con el responsable de tianguis y espacios abiertos, trabajando en ese sentido, y recordemos también con una iniciativa que presento la regidora en el sentido que fue turnada a Servicios Públicos, coadyuvando pues la Comisión de Salubridad, y que se esta trabajando en el sentido de verificar por lo que respecta al manejo de alimentos en especifico los lácteos, mariscos y cuestiones de embutidos, se esta trabajando en ese sentido, también hacer mención a los compañeros regidores, que dado pues de esta aprobación de la regularización de estos tianguis o mercados temporales se esta aplicando el reglamento de verificar y de supervisar e inspeccionar la instalación y el retiro de los comerciantes, si bien es cierto que una practica de estos es retirarse ya después de las 16:00 horas a las 4 de la tarde se esta checando de que si no se retira o empiezan con los preparativos para el retiro de sus mercancías o instalación de mercancías que utilizan se empezara a apercibir y de ser necesario a sancionar o multar para que sea aplicado este reglamento si se esta llevando a cabo en los operativos por parte de la Dirección de Mercados y por parte también del rastro municipal de su área correspondiente para verificar lo de la venta de embutidos, lácteos así también como también en coordinación con la Secretaria de Salud, reiterar al titular que continúe con dichos operativos, es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: así mismo regidora, regidor así mismo yo instruyo al Secretario para que tenga contacto y haga saber al Director de Mercados el tema que usted nos propuso regidora. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: gracias Presidenta como es bien sabido, el lunes 03 de abril iniciamos obras en la calle Agua Amarilla, de la Comunidad Paseos del Prado, en nombre de todos los vecinos Presidenta le agradezco por el apoyo es una comunidad que desde el 2013 su servidor inicio los trabajos y después según cuentan los vecinos y vecinas de 12 años a veces 14 que estuvieron olvidados hoy es una realidad pedirle Presidenta por su medio le llegue el agradecimiento de parte de su servidor al Tesorero Municipal, al Director de Obras Publicas y agradecerle también en lo particular José Luis, Secretario General del Ayuntamiento, por qué trabajando en conjunto y trabajando en equipo es que hoy podemos porque la calle va a ser una realidad es cuanto Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidor ese es nuestro compromiso trabajar por todos los ciudadanos de Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la regidora María de Jesús Cortés Durán: muy buenas noches compañeros del pleno, compañeros vecinos, medios que nos acompañan, medios de comunicación señora Presidenta con el permiso de usted quisiera pedirle a ver si es posible que me **incorporara a la Comisión Agropecuaria y Forestal,** es cuanto señora Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidora, por lo cual solicito a los medios de este pleno los que estén a favor de la solicitud de la regidora, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 479/2017** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, aprueba y autoriza integrar ala **Regidora María de Jesús Cortes Duran** a la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 92, fracción XIII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Mtro. Luis Armando Córdova Díaz, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Silvia Natalia Islas: pues nada más hacerles un exhorto a mis compañeros que si piden estar en una Comisión por favor asistan a las comisiones porque luego no tenemos quórum y no podemos avanzar en los trabajos y la verdad es el respeto a los que si asisten pues a veces me toca regañarlos, pero es un exhorto asistir a las comisiones que nos comprometemos voluntariamente estar ahí, y si no podemos con ellas no podemos asistir pues pedir desincorporarnos, es nada mas una petición, es cuanto Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: regidora nada mas comentarle que nos es necesario regañarlos ellos tienen una responsabilidad y si están solicitando estar en esa Comisión pues deberán de tener esa responsabilidad, gracias y es aprobada su solicitud regidora. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: gracias Presidenta tomo en cuenta el comentario de mi compañera regidora el regaño parcial he procurado estar muy presente en todas las sesiones de comisiones tratando de ser propositivos, mi propuesta seria si se autoriza y hago el compromiso firme de también estar al pendiente de trabajar en conjunto con mi amigo Luis Córdova, en la **Comisión Agropecuaria y Forestal** para llevar a cabo algunos de los trabajos que viene haciendo bien mi amigo Luis Córdova, esa era mi petición gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias, también es la solicitud para Agropecuario y Forestal, solicito a los regidores que estén por la afirmativa de la solicitud del regidor Edgar, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 480/2017** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, aprueba y autoriza integrar al **Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza** a la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 92, fracción XIII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Mtro. Luis Armando Córdova Díaz, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Se le concede el uso de la palabra al regidor Albino Jiménez Vázquez: bueno pues con permiso Presidenta compañeros regidores también es la misma solicitud quiero incorporarme ahí, y bueno yo lo tomo a broma lo que dice mi compañera Silvia, yo también a todas las que me han citado he estado, pero también quería solicitarle Presidenta, que ha pasado con lo de la nomenclatura, no se si el Síndico o faltaba una firma. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: regidor es un tema regidor también que a nosotros nos preocupa porque es una solicitud de los ciudadanos y nada mas esperar que venga el regidor, el Sindico para que nos de creo que nada mas es un detalle de cuestión ajeno a nosotros de la empresa. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: que bueno presidenta me da gusto porque ya vamos a la mitad de la administración y son muchas las colonias, fraccionamientos, y la verdad deberás es mucha gente la que ha solicitado eso de la nomenclatura y a uno le da hasta pena porque le dicen que es obligación del ayuntamiento, pero desgraciadamente no tenemos una partida económica pues para solventar ese gasto, no se podrá sacar unos centavitos por ahí para hacer unas plaquitas ya hace falta, una coopera aquí entre los regidores, no Presidenta deberás a ver si se pudiera hacer una partida presupuestal para poner algunas placas en el Municipio porque son muchísimas. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: a ver regidor creo no quiero darle información que no sea certera el Síndico me había comentado algo sobre un tema de la empresa, me indica que pero vamos votando los que estamos que, bueno no entendía a cual se quiere incorporar?, a Fomento Agropecuario, por lo cual le solicito a este pleno la integración de los regidores Albino y Miguel Silva a la integración de esta Comisión.? Los que estén a favor, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 481/2017** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, aprueba y autoriza integrar al **Regidor Albino Jiménez Vázquez** a la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 92, fracción XIII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Mtro. Luis Armando Córdova Díaz, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 482/2017** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, aprueba y autoriza integrar al **Regidor Miguel Silva Ramírez** a la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 92, fracción XIII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Mtro. Luis Armando Córdova Díaz, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: yo también quisiera hacer de su conocimiento que con fundamento en los artículos 47 fracción IX y 68 de la Ley del Gobierno y de la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, 27 fracción XXI y 64 del Reglamento de Gobierno y la Administración Publica de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, les informo que estaré ausente del Municipio por 10 días hábiles, a partir del día 10 al 21 de abril del presente año. En estos términos **propongo a la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna,** para estar al frente de la administración municipal, por el periodo antes mencionado. Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de que la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna quede al frente de esta administración, por 10 días hábiles, a partir del día 10 terminando el 21 de abril del presente año, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 478/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-**El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a **la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna, para estar al frente de esta Administración en ausencia de la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal** de San Pedro Tlaquepaque durante 10 diez días hábiles a partir del día 10 al 21 del mes de abril del año 2017. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 47 fracción IX y 68 de la Ley del Gobierno y de la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, 27 fracción XXI y 64 del Reglamento de Gobierno y la Administración Publica de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Mtro. David Rubén Ocampo Uribe Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: cedo el uso de la voz al regidor de izquierda, al regidor Fierros. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se le concede el uso de la palabra al regidor Alfredo Fierros González: tengo un tema con el Síndico pero… (pueden avisarle al Sindico por favor, en voz de la Presidenta Municipal, me dicen que fue a sacar su carro del estacionamiento porque lo iban a cerrar. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: compañeros hay un tema muy grave que se están suscitando en Periférico y Arroyo Tizapan, con algunas obras que esta haciendo el Gobierno del Estado ahí Periférico unas casas y un puente peatonal con la intención de quitar el semáforo que esta en periférico es una obra importante pero, en las Colonias de Lomas de Santa María, Guayabitos, Arroyo de las Flores, no tienen infraestructura educativa, servicios y se ven en la necesidad de cruzar a San Sebastianito hay un puente peatonal es de la anterior administración estoy de acuerdo, pero se quedo desfasado ya en las necesidades de la propia zona, entones se hace una zona muy importante por la densidad poblacional y además el puente con el que se ha ensanchado el periférico en los últimos años, no puede ser utilizado porque al bajar el arroyo del periférico entonces se cruzan corriendo y ya han sido bastantes las victimas que han perdido la vida en ese lugar, ojala Presidente que pudiéramos tomar este asunto o como los otros que se han encargado a la Secretaria, y que se han dado con una conducción muy adecuada con recursos o gestión municipal con el Gobierno del Estado para poder mover ese puente y dar esa solución, sería muy importante sería el primero de mis temas. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: con el primero de sus temas, tenemos mañana la visita del Secretario de la SIO, Netzahualcóyotl y podemos tomar este tema, como primer punto que usted esta mencionando. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias ya tiene conocimiento el Arq. Ricardo Robles de hecho ya tiene conocimiento el Netzahualcóyotl Ornelas en el cargo que él representa, se ha estado gestionando pero yo creo que valdría mucho su valiosa intervención para que así suceda. El siguiente punto ya son dos muy breves reconocer el trabajo que esta haciendo el Secretario en todo ese trabajo institucional nos ha venido abatiendo el rezago en el que se encontraban algunas iniciativas, gracias Secretario eso nos fortalece la comunicación aquí en el pleno, y el ultimo bueno ya viene la semana santa y yo creo que tenemos que orar mucho con el Padre Celestial para que nos perdone todo lo que sea perdonable lo demás nos vemos en los tribunales, ojala que se pudieran dar o autorizar copias certificadas por quintuplicado del acta del día de hoy, y cuando estén en poder de la Secretaria y por el momento sería cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: son las actas, (al acta que se levante en la sesión, se me autorice por quintuplicado, cinco copias, cinco tantos certificados, en voz del regidor Luis Córdova), en quintuplicado, cuanto cuesta eso (no no cuesta Presidenta nada de eso, soy su compañero regidor, son cinco en voz del regidor Luis Córdova)), son 5 no quinientas, yo le pediría al Secretario que atienda la atención del regidor. Y bueno el Síndico no llega, yo le pediría al regidor albino para mañana programar una reunión, para el tema de nomenclaturas le parece bien?, la agendamos, la cita con el regidor y con los regidores que quieran participar en ella para ver este tema de nomenclatura y darle la rapidez que amerite este tema. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Alfredo Fierros González: si nada mas si quiere tomar nota el Secretario le compete al Síndico es para ya se le había propuesto para Margarito Rojas que fue afectado en el periférico y casi es el mismo caso de 8 de Julio, nada mas para que se quede asentado en…(me puede repetir el nombre, en voz de la Presidenta), Margarito Rojas García, si fue afectado en propiedad ya tiene conocimiento Miguel Carrillo, y nada mas para que se puede subir a cabildo y la segunda felicitar al Secretario José Luis ya que fuimos a San Sebastiantio y como siempre los ciudadanos salieron ganando y bueno ahora el Secretario y nosotros que estuvimos, a perdón Edgar y los que fueron a Orlando por ahí estuvo, entonces empezaron a trabajar los habitantes de esta comunidad a favor del Municipio; y la ultima Presidenta que me **incorpore a la Comisión de Seguridad Pública** que ahí se vio triste la cosa por todos los sucesos que han estado pasando, entonces yo siento que realmente saber que están haciendo nuestros primeros mandos de primer nivel que están haciendo o en que están trabajando, nada mas pedir a mis compañeros a ver si me dan su voto de confianza. ----------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: ponemos a su consideración la solicitud del regidor Fierros de integrarse a la Comisión de Seguridad Publica, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 483/2017** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, aprueba y autoriza integrar al **Regidor Alfredo Fierros González** a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública. ------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 92, fracción V del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta recibí informes de actividades y resultados presentados por los **Regidores Marcela Guadalupe Aceves Sánchez, Miguel Silva Ramírez, Albino Jiménez Vázquez, Rosa Pérez Leal, Edgar Ricardo Ríos de Loza, María de Jesús Cortés Durán y Luis Armando Córdova Díaz,** los cuales fueron circulados, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: una vez desahogado el orden del día se declara clausurada la quinta sesión ordinaria siendo las 21:33 (Veintiuno horas con treinta y tres minutos) del día 05 de abril del 2017, buena noche para todos, para los ciudadanos gracias por acompañarnos, a los niños, ya se retiraron, muchas gracias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
|  |  **PRESIDENTA MUNICIPAL** **C. MARIA ELENA LIMON GARCIA** |
|  **SÍNDICO MUNICIPAL** **LIC. JUAN DAVID GARCIA CAMARENA** |  | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO****MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTÍNEZ** |
|  **MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS****REGIDOR** |  | **MARCELA GUADALUPE****ACEVES SANCHEZ****REGIDORA** |
| **IVÁN OMAR GONZÁLEZ****SOLÍS****REGIDOR** |  | **MIRNA CITLALLI AMAYA****DE LUNA****REGIDORA** |
| **MIGUEL SILVA RAMÍREZ****REGIDOR** |  | **LOURDES CELENIA****CONTRERAS****GONZALEZ****REGIDORA** |
|  **MIGUEL CARRILLO GOMEZ****REGIDOR** |  | **SILVIA NATALIA ISLAS****REGIDORA** |
| **ORLANDO GARCÍA LIMÓN** **REGIDOR** |  | **ROSA PÉREZ LEAL****REGIDORA** |
| **MARÍA DEL ROSARIO****DE LOS SANTOS SILVA****REGIDORA** |  | **LUIS ARMANDO CÓRDOVA****DÍAZ****REGIDOR** |
|  **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA****REGIDORA** |  | **ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ****REGIDOR** |
| **MARÍA DE JESÚS CORTES****DURAN****REGIDORA** |  | **EDGAR RICARDO RÍOS DE****LOZA****REGIDOR** |
| **CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA****REGIDORA****ALFREDO FIERROS GONZÁLEZ****REGIDOR** |  | **ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS****REGIDOR****ALFREDO FIERROS****GONZÁLEZ****REGIDOR** |

1. Disponible en: http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2017/02/14/reconoce-gobierno-de-jalisco-desabasto-de-medicamentos [↑](#footnote-ref-2)